



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 7 de marzo de 2024

NÚM. 36

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- 11-24/LEY-00001. Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024.
Dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda (Pág. 2).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

11-24/LEY-00001. Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda, en relación con el proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara número 8 de 23 de enero de 2024.

En relación con el citado dictamen podrán ser defendidas ante el Pleno las siguientes enmiendas:

– Enmiendas núm.: 7, 8, 9, 11, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 26, 30, 31, 32, 35, 37, 43, 44, 45, 48, 51, 59, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 94, 95, 96, 97, 103, 112, 115, 119, 120, 121, 122, 127, 137, 140, 159, 193, 200, 206, 209, 211, 213, 214, 219, 220, 222, 228, 230, 234, 236, 238, 241, 243, 246, 248, 249, 255, 258, 259, 262, 263, 265, 266, 268, 270, 271, 275, 276, 277, 279, 280, 282, 283, 284, 287, 289, 290, 291, 294, 297, 299, 300, 302, 303, 307, 311, 312, 316, 317, 318, 322, 323, 336, 345, 347, 348, 349, 350, 351, 353, 360, 361, 362, 364, 365, 369, 373, 374, 377, 378, 379, 382, 385, 387, 390, 391, 394, 395, 396, 400, 401, 403, 404, 405, 407, 409, 414, 415, 416, 419, 421, 424, 425, 426, 427, 429, 430, 431, 432, 434, 435, 437, 441, 442, 444, 445, 449, 450, 451, 453, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 487, 490, 491, 495, 500, 501, 502, 504, 508, 509, 511, 519, 520, 521, 535, 537, 538, 542, 549, 552, 558, 561, 562, 564, 569, 578, 580, 586, 595, 603, 605, 606, 608, 611, 612, 613, 614, 618, 623, 635, 636, 638, 641, 642, 644, 646, 647, 650, 658, 660, 662, 664, 666, 667, 668, 675, 693, 694, 695, 697, 698, 714, 717, 720, 738, 739, 776, 782, 783, 785, 787, 789, 794, 795, 798, 799, 802, 803, 815, 816, 817, 818, 821, 823, 824, 825, 826, 834, 835, 836, 839, 843, 850, 851, 852, 854, 855, 857, 858, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 872, 873 y 874 del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

– Enmiendas núm.: 13, 14, 36, 38, 61, 74, 83, 93, 104, 110, 111, 123, 126, 204, 207, 208, 210,

212, 216, 217, 218, 221, 223, 224, 225, 226, 227, 229, 231, 232, 233, 235, 237, 239, 240, 242, 244, 245, 247, 251, 252, 253, 254, 256, 260, 264, 269, 278, 281, 285, 293, 298, 301, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 313, 314, 315, 319, 320, 329, 331, 339, 341, 342, 343, 344, 346, 352, 354, 355, 356, 357, 359, 366, 368, 370, 375, 376, 380, 381, 383, 384, 393, 397, 399, 402, 406, 408, 410, 411, 412, 418, 420, 422, 423, 428, 438, 440, 443, 447, 448, 452, 456, 465, 486, 489, 494, 503, 507, 512, 523, 524, 536, 539, 540, 541, 544, 546, 548, 551, 554, 555, 556, 557, 560, 563, 567, 579, 581, 582, 583, 587, 588, 590, 591, 596, 597, 598, 599, 600, 604, 607, 609, 610, 615, 616, 617, 619, 620, 621, 622, 624, 625, 627, 628, 631, 632, 633, 639, 643, 645, 651, 653, 656, 657, 659, 665, 683, 688, 691, 700, 703, 710, 711, 712, 713, 715, 716, 731, 748, 751, 768, 770, 771, 772, 773, 777, 778, 779, 780, 788, 792, 793, 801, 822, 828, 829, 830, 831, 832, 837, 838, 840, 841, 842, 844, 845, 846, 848, 849, 853, 856 y 859 del Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra.

Las referidas enmiendas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 24, de fecha 20 de febrero de 2024.

– Enmiendas *in voce* núm.: IV 9, IV 20, IV 21, IV 22, IV 32, IV 37, IV 44, IV 49, IV 54, IV 55, IV 62, IV 69, IV 70, IV 71, IV 78 e IV 98, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

– Enmiendas *in voce* núm.: IV 7, IV 46, IV 72, IV 73 e IV 74 del Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra.

Pamplona, 6 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

DICTAMEN

Aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda en sesión celebrada entre los días 23 de febrero y 4 de marzo de 2024.

Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024

TÍTULO I De los créditos y sus modificaciones

CAPÍTULO I Créditos iniciales y su financiación

Artículo 1. Ámbito de los Presupuestos Generales de Navarra.

1. Se aprueban los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, integrados por:

a) El Presupuesto del Parlamento de Navarra, el de la Cámara de Comptos y el de la Institución del Defensor del Pueblo.

b) El Presupuesto de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos.

c) El Presupuesto del Consejo de Navarra.

d) Los presupuestos de las fundaciones públicas de la Comunidad Foral.

e) Los presupuestos de las sociedades públicas de la Comunidad Foral.

f) El presupuesto estimativo y la financiación de la Universidad Pública de Navarra.

g) El presupuesto de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción.

2. Asimismo, se acompaña la información de los presupuestos de otros sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con lo establecido en su artículo 6.1.

Artículo 2. Cuantía de los créditos y de los derechos económicos.

1. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos de los Presupuestos mencionados en el artículo anterior, se aprueban créditos por un importe consolidado de 6.355.410.182 euros.

2. En los estados de ingresos de los Presupuestos referidos en el artículo anterior se contienen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario, por un importe consolidado de 6.355.410.182 euros.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el límite de gasto no financiero como resultado de la suma de ingresos no financieros, ajustes de contabilidad nacional y límite de déficit, una vez descontado el Fondo de Haciendas Locales y la Aportación económica al Estado, queda establecido en 4.684.182.014 euros.

CAPÍTULO II Modificación de los créditos presupuestarios

Artículo 3. Modificación de créditos presupuestarios y movimientos presupuestarios.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios se ajustarán a los preceptos de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, en cuanto no resulten modificados por la presente ley foral.

Se podrán realizar movimientos de fondos entre partidas en las que figuran créditos destinados a una misma finalidad pero que son distintas por exigencias de la Unión Europea para el mejor control del destino de los gastos al estar, en parte, cofinanciados por aquella. Estos movimientos no tendrán la consideración de modificaciones presupuestarias.

La competencia para autorizar los mencionados movimientos de fondos corresponderá a la persona titular del departamento donde se encuadre la partida.

Artículo 4. Modificaciones presupuestarias de los programas comunitarios.

1. El Gobierno de Navarra, a propuesta de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, previo informe de la persona titular de la Dirección General de Fomento Empresarial, podrá autorizar las modificaciones presupuestarias necesarias para llevar a efecto durante el ejercicio la mejor ejecución de los programas y proyectos cofinanciados por la Unión Europea, de conformidad con lo aprobado por la Comisión en el documento inicial, o con las modificaciones posteriores que los Comités de Seguimiento o la propia Comisión hayan introducido. Las modificaciones presupuestarias deberán finanziarse con créditos de cualquier naturaleza que figuren en los estados de gastos.

2. Cualquier modificación de crédito que afecte directamente a las partidas en las que se recojan proyectos cofinanciados por la Unión Europea requerirá informe previo de la Dirección General de Fomento Empresarial. Se exceptúan las modi-

ficaciones que afecten a créditos cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Artículo 5. Ampliaciones de crédito.

Además de los créditos referidos en las letras a) a g) del apartado 1 del artículo 47 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, tendrán la consideración de ampliables para el ejercicio 2024 todas las partidas existentes o que fuera necesario crear durante el ejercicio, para la concesión de indemnizaciones, subvenciones y préstamos que pudieran aprobarse como consecuencia del reconocimiento y reparación de las víctimas del terrorismo o de las víctimas de actos de motivación política contemplados en la legislación vigente, así como todas las partidas correspondientes al pago de cotizaciones a la Seguridad Social.

Además, tendrán la consideración de ampliables para el ejercicio 2024, todas las partidas existentes o que fuera necesario crear durante el ejercicio, sin las limitaciones del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, para financiar las medidas para la reducción de las listas de espera en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que contendrán en su denominación Listas de espera.

Además de lo anterior, se considerarán ampliables:

1. Las siguientes partidas del Departamento de Economía y Hacienda:

a) 100000-10000-4709-441100 denominada "AUDENASA. Política comercial".

b) 114001-13100-3101-923700 denominada "Intereses y comisiones de créditos".

c) 114001-13100-3509-923700 denominada "Retribución por saldos en cuentas corrientes y similares".

d) 111002-11300-6002-923100 denominada "Terrenos y bienes naturales".

e) 111002-11300-6003-923100 denominada "Demoliciones".

f) 111002-11300-6020-923100 denominada "Edificios y obras de nueva instalación, y reforma del patrimonio inmobiliario".

g) 111002-11300-6020-923104 denominada "Plan de Inmuebles. Oficinas administrativas".

h) 111002-11300-6050-923100 denominada "Plan de Inmuebles. Mobiliario y equipamiento de edificios y obras".

i) 111002-11300-8500-923100 denominada "Adquisición de acciones del sector público".

j) 151000-17300-2273-923400 denominada "Encargo a TRACASA Instrumental. Recepción e integración datos fiscales en sistemas de información tributaria".

k) 155003-17800-3501-932100 denominada "Intereses por demora en devoluciones de ingresos indebidos e impuestos".

2. Las siguientes partidas del Departamento de Cohesión Territorial:

a) 210001-21100-4609-942300 denominada "Compensación a entes locales por bonificaciones en tributos locales".

b) 220000-22000-6010-453300 denominada "Revisión de precios".

c) 220003-22200-2090-453200 denominada "Canon de la autovía A-12 Pamplona-Logroño".

d) 220003-22200-2090-453202 denominada "Canon de la autovía A-21 Autovía del Pirineo".

e) 220003-22200-6010-453305 denominada "Conservación de la red viaria y centro de control".

f) 220003-22200-6010-453306 denominada "Refuerzos de firmes".

g) 220004-22100-4700-452100 denominada "Canon de los riegos del Canal de Navarra. Ampliación 1^a Fase".

3. Las siguientes partidas del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias:

a) 320000-32100-4809-261400 denominada "Subvenciones para arrendatarios de vivienda".

b) 320000-32100-7800-261400 denominada "Subvenciones y subsidios para actuaciones en vivienda".

4. Las siguientes partidas del Departamento de Educación:

a) 400000-40100-3501-321100 denominada "Intereses de demora".

b) 400000-41000-1220-322000 denominada "Retribuciones del personal contratado temporal".

c) 400000-41000-1800-322000 denominada "Reconocimiento de servicios, nuevos complementos, grado, antigüedad, reingresos de excepciones y otros".

d) 400000-41000-1810-322000 denominada "Retribuciones de personal de ejercicios anteriores".

- e) 400000-41000-1820-322000 denominada “Ejecución de sentencias indemnizaciones y compensaciones por estabilización”.
- f) 410000-41600-4609-322004 denominada “Transferencias por uso de espacios municipales por alumnado de Secundaria y Formación Profesional”.
- g) 430004-43500-6081-322000 denominada “Plan de gratuidad de libros de texto escolares”.
- h) 430004-43500-7811-322000 denominada “Programa de gratuidad de libros de texto escolares”.
- i) Las del proyecto 410003 Subvenciones a la enseñanza privada concertada y asimilada de código económico 4811.
- j) 430005-43500-2210-324100 denominada “Comedores”.
- k) 430005-43500-2230-324100 denominada “Transporte escolar”.
- l) 430005-43500-2230-324102 denominada “Transporte escolar educación especial”.
- m) 430005-43500-4800-324100 denominada “Ayudas individualizadas por transporte escolar”.
- n) 430005-43500-4800-324102 denominada “Ayudas individualizadas para comedores”.
- ñ) 420007-42900-4609-322100 denominada “Convenios con ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años”.
- o) 430001 43100 4800 322E00 denominada “Prácticas alumnado de FP: Seguridad Social”.
5. Las siguientes partidas del Departamento de Salud:
- a) Las del grupo de programas 54 correspondientes a los códigos económicos siguientes: 2210, 2213, 2214, 2215, 2216, 2286, 2287 y 2500; así como las del grupo de programas 52 correspondientes al código económico 2215.
- b) 540000-52000-1800-311100 denominada: “Carrera profesional servicios temporales”.
- c) 540000-52000-1810-311100 denominada “Retribuciones de personal de ejercicios anteriores”.
- d) 540000-52000-1820-311100 denominada “Ejecución de sentencias, indemnizaciones y compensaciones por estabilización”.
- e) 540002-52833-2231-311100 denominada “Plan de atención de emergencia sanitaria y ambulancias”.
- f) 540002-52833-4809-311104 denominada “Prótesis, órtesis y vehículos para personas con discapacidad”.
- g) 540005-52831-4809-313100 denominada “Prestaciones farmacéuticas”.
- h) 540005-52831-4809-313102 denominada “Absorbentes y otros productos sanitarios”.
- i) 540005-52831-4809-313103 denominada “Prestaciones farmacéuticas-regulación copago”.
- j) 543000-52200-6057-312802 denominada “Instrumental quirúrgico”.
- k) 543004-52214-2276-312700 denominada “Trabajos de fraccionamiento de plasma para la producción de fármacos”.
- l) 545000 52400 6057 312803 denominada “Instrumental quirúrgico”.
- m) 546000 52500 6057 312803 denominada “Instrumental quirúrgico”.
6. Las siguientes partidas del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:
- a) 710000-71200-4700-412100 denominada “Indemnización por arranque de plantaciones”.
- b) 710000-71200-4700-412107 denominada “Ayudas a los daños en infraestructuras privadas y a la pérdida de rentas por inundaciones extraordinarias”.
- c) 710001-71200-4700-414210 denominada “Compensación por primas de seguro a través de Agroseguro”.
- d) 710004-71300-2279-412205 denominada “Vacunaciones oficiales de emergencia”.
- e) 710004-71300-7700-412200 denominada “Indemnización por sacrificio a causa de epizootias”.
- f) 710006-71500-4700-414100 denominada “Canon de los riegos del Canal de Navarra”.
- g) 710006-71500-7609-414402 denominada “Ayudas infraestructuras agrarias públicas dañadas por incendios e inundaciones extraordinarias”.
- h) 710006-71500-7700-414400 denominada “Ayudas infraestructuras agrarias privadas dañadas por incendios e inundaciones extraordinarias”.
- i) 710006 71500 7819 414100 denominada “Reparación de infraestructuras agrarias de Comunidades de Regantes por inundaciones extraordinarias”.
7. Las siguientes partidas del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial:
- a) 810001-81100-4819-422203 denominada “Planes estratégicos comarcales”.

b) 810001-81100-7819-422200 denominada “Planes estratégicos comarcales. Proyectos”.

c) 820001-82500-7809-425202 denominada “Convocatoria ayudas achatarramiento vehículos”.

8. Las siguientes partidas del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo:

a) Las de código económico 2600, ubicadas en los proyectos 901003, 920005, 920006 y 920008, destinadas a financiar las prestaciones garantizadas que se establecen en el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general prevista en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.

b) 901002-91100-4809-212100 denominada “Pensiones no contributivas”.

c) 901002-91100-4809-231500 denominada “Renta garantizada”.

d) 901002-91100-4809-231502 denominada “Ayudas extraordinarias para la inclusión social”.

e) 901002-91100-4809-231505 denominada “Ingreso mínimo vital”.

f) 901003-91600-4809-231600 denominada “Prestaciones económicas y acompañamiento social en medio abierto para personas en exclusión social”.

g) 901003-91600-4609-231500 denominada “Servicio de acogida para personas sin hogar”.

h) 901003-91600-4609-231502 denominada “Servicios Sociales de atención primaria”.

i) 901001-91100-4819-143103 denominada “Respuesta inmediata a emergencias internacionales”.

j) 920004-93200-4809-231B00 denominada “Ayudas vinculadas a servicio”.

k) 920004-93200-4809-231B02 denominada “Ayudas para la atención de servicios personales”.

l) 320000-32100-7609-261405 denominada “Convenio con el Ayuntamiento de Arakil para impulso de vivienda”.

m) 920004-93200-4809-231B06 denominada “Contratación de asistentes para vida independiente de personas con discapacidad”.

n) 920008-93300-4809-231700 denominada “Recursos para autonomía de jóvenes del sistema de protección”.

ñ) 920008-93300-4809-231702 denominada “Prestaciones económicas a familias”.

o) 920008-93300-4809-231704 denominada “Cuotas de niños en centros ajenos”.

p) 950001-96100-4709-241109 denominada “Ayudas a Centros Especiales de Empleo”.

q) 950001 96100 4809 241109 denominada “Ayudas para la promoción del autoempleo”.

r) 950001-96100-4819-241104 denominada “Ayudas a programas de reinserción sociolaboral de colectivos con mayores dificultades. Conferencia Sectorial”.

9. Las siguientes partidas del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia:

a) F20001-F2100-2279-112108 denominada “Asistencia jurídica gratuita”.

b) F20001-F2300-6020-112102 denominada: “Adecuación local para Barnahus”.

c) F30001-F3100-1001-921400 denominada “Prestaciones a ex-presidentes, ex-consejeros y otros altos cargos del Gobierno de Navarra”.

d) F30001-F3100-1620-921400 denominada “Fondo para la aplicación de acuerdos en materia de personal”.

e) F30001-F3100-1800-921400 denominada “Reconocimiento de servicios, nuevos complementos, grado, antigüedad, reingresos de excepciones y otros”.

f) F30001-F3100-1800-921402 denominada “Incremento retributivo”

g) F30001-F3100-1810-921400 denominada “Retribuciones de personal de ejercicios anteriores”.

h) F30001-F3100-1820-921400 denominada “Ejecución de sentencias, indemnizaciones y compensaciones por estabilización”.

i) F30001-F3100-1820-921403 denominada “Indemnizaciones por accidentes laborales”.

j) F30001-F3200-1614-211100 denominada “Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas”.

k) F40000 F4600 6000 131100 denominada “Adquisición de terrenos”.

l) F40000 F4600 6020 131103 denominada “Obras Nueva sede Centro Coordinación Seguridad y Emergencias”.

m) F40002-F4600-2140-921800 denominada “Reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria”.

n) F40002-F4600-2281-921800 denominada “Combustibles y lubricantes”.

ñ) F41000-F4100-2274-132103 denominada "Servicios de seguridad para protección contra la violencia de género".

10. La siguiente partida del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital:

a) G10001-G1100-7455-322302 denominada "Transferencias de capital a la UPNA: Edificio Medicina".

11. A30001-A3100-7819-432107 denominada San Miguel de Aralar–Hub de Caminos. Rehabilitación Albergue Hospedería.

TÍTULO II De los gastos de personal

CAPÍTULO I Retribuciones del personal en activo

Artículo 6. Retribuciones del personal funcionario y estatutario de las Administraciones Públicas de Navarra.

1. Con efectos de 1 de enero de 2024, las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra experimentarán el incremento máximo global establecido para 2024 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

2. El sueldo inicial de cada uno de los niveles queda establecido para el año 2024 en las siguientes cuantías anuales:

Nivel de encuadramiento	Cuantía anual
A	29.510,74 euros
B	24.826,34 euros
C	20.594,56 euros
D	17.935,96 euros
E	15.317,26 euros

Artículo 7. Retribuciones del personal laboral de las Administraciones Públicas de Navarra.

1. Con efectos de 1 de enero de 2024, las retribuciones del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos serán las que se determinen en el correspondiente convenio colec-

tivo, con sujeción a los criterios fijados en esta ley foral para el personal funcionario.

2. En el caso del personal laboral al servicio de las restantes Administraciones Públicas de Navarra, sus retribuciones serán las que determine cada Administración Pública en sus respectivos presupuestos, con sujeción a los criterios fijados en esta ley foral para el personal funcionario.

Artículo 8. Retribuciones del personal directivo de libre designación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

1. Las retribuciones para el año 2024 de las Direcciones de Servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, las de los organismos autónomos asimiladas a ellas se fijan en un importe anual de 58.946,44 euros, referido a catorce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de las retribuciones personales por grado, antigüedad y ayuda familiar que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente y de aquellas otras complementarias que tuvieran asignadas de manera específica en la plantilla orgánica por su nombramiento originario o por las especiales condiciones de prestación de sus servicios, a cuyo efecto no se tendrá en cuenta el porcentaje originario de complemento de puesto de trabajo incluido en el cálculo inicial de la retribución a tanto alzado correspondiente.

Las Direcciones de Servicio prestarán sus servicios en régimen de plena disponibilidad y de total y absoluta dedicación.

2. Las retribuciones para el año 2024 del personal directivo de libre designación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, se fijan en los siguientes importes anuales, referidos a catorce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de las retribuciones personales por grado, antigüedad y ayuda familiar que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente:

a) Jefaturas de Servicio no asistenciales: 58.946,44 euros.

b) Dirección del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra: 64.876,14 euros.

En el supuesto de que alguna persona titular de los referidos puestos directivos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra esté percibiendo en la actualidad una cuantía superior a la reflejada en este artículo, se le abonará una compensación personal por la diferencia en tanto se mantenga en el desempeño del mismo.

3. Las retribuciones del personal directivo de libre designación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos experimentarán el mismo incremento que resulte, en su caso, de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.

Artículo 9. Retribuciones del Gobierno de Navarra, de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del resto del personal eventual.

1. Las retribuciones para el año 2024 de las personas que integran el Gobierno de Navarra, de las Direcciones Generales, del personal directivo de los organismos, sociedades y fundaciones públicas y del resto del personal eventual de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra serán las que se detallen en los apartados siguientes.

2. De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 45 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, las retribuciones para el año 2024 de las personas que integran el Gobierno de Navarra, referidas a catorce mensualidades, consistirán en la siguiente cuantía anual, sin perjuicio, en el caso del personal fijo y contratado, de la percepción de la retribución por grado y/o antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa aplicable a la respectiva relación de servicio:

– Presidenta o Presidente del Gobierno de Navarra: 80.955,14 euros.

– Vicepresidenta o Vicepresidente, Consejera o Consejero y Consejera-Portavoz o Consejero-Portavoz 75.339,18 euros.

3. Las retribuciones para el año 2024 del personal de los Gabinetes de la Presidenta y de las personas titulares de departamentos del Gobierno de Navarra con la consideración de alto cargo se fijan en las siguientes cuantías anuales referidas a catorce mensualidades, sin perjuicio, en el caso del personal fijo y contratado, de la percepción de la retribución por grado y/o antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa aplicable a la respectiva relación de servicio:

– Asesor o asesora de la Presidenta o Presidente: 64.552,88 euros.

– Jefe o Jefa de Gabinete de los Consejeros o Consejeras: 60.083,10 euros.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad

Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, las retribuciones para el año 2024 de las direcciones generales se fijan en un importe anual de 64.552,88 euros, referido a catorce mensualidades, sin perjuicio, en el caso del personal fijo y contratado, de la percepción de la retribución por grado y/o antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa aplicable a la respectiva relación de servicio.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, se relacionan las retribuciones para el año 2024 del personal directivo de los organismos públicos que se cifran en las siguientes cuantías anuales referidas a catorce mensualidades, sin perjuicio, en el caso del personal fijo y contratado, de la percepción de la retribución por grado y/o antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa aplicable a la respectiva relación de servicio:

a) Dirección Gerencia de organismo autónomo, salvo lo dispuesto en la letra b) siguiente: 64.552,88 euros.

b) Dirección Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y de la Hacienda Foral de Navarra: 99.737,40 euros.

c) Subdirección de organismo autónomo: 58.946,44 euros.

d) Personal directivo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea:

– Gerencia de Atención Primaria, Gerencia del Hospital Universitario de Navarra, Dirección de Profesionales, Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales y Dirección de Asistencia Sanitaria al Paciente: 76.214,04 euros.

– Gerencia del Área de Salud de Tudela, Gerencia del Área de Salud de Estella/Lizarra, Dirección Asistencial del Hospital Universitario de Navarra: 66.615,22 euros.

- Gerencia de Salud Mental, Subdirecciones Asistenciales del Hospital Universitario de Navarra, Dirección Asistencial del Área de Salud de Tudela y del Área de Salud de Estella/Lizarra, y Subdirecciones de Atención Primaria y Continuidad Asistencial, Subdirección de Urgencias de Navarra y Dirección Técnica de la Atención a la Urgencia Vital de la Gerencia de Atención Primaria y Subdirecciones de las Áreas de Salud: 64.876,14 euros.

– Subdirecciones de los Servicios Centrales: 63.704,20 euros

– Dirección de Profesionales, Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, Dirección de Cuidados Sanitarios del Hospital Universitario de Navarra y Subdirección de Cuidados, Atención Domiciliaria, Sociosanitaria y Acciones Comunitarias de Atención Primaria, Subdirección de Personal y Relaciones Laborales, Subdirección de Administración, Servicios Generales y Transición Ecológica, y Subdirección de Calidad, Procesos Clínicos y Desarrollo del Hospital Universitario de Navarra y Subdirecciones del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra : 60.821,32 euros.

– Coordinadora del Plan de Atención Sociosanitaria de Navarra y Subdirecciones de Cuidados Sanitarios del Hospital Universitario de Navarra: 55.109,46 euros.

6. Las retribuciones para el año 2024 del resto del personal eventual de los Gabinetes de la Presidenta y de los integrantes del Gobierno de Navarra se fijan en las siguientes cuantías anuales, referidas a catorce mensualidades, sin perjuicio, en el caso del personal fijo y contratado, de la percepción de la retribución por grado y/o antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con

la normativa aplicable a la respectiva relación de servicio:

– Secretaría del Presidente o Presidenta: 39.856,74 euros.

– Secretaría de Consejero o Consejera: 36.329,58 euros.

– Auxiliar de Gabinete: 31.820,04 euros.

7. El personal eventual regulado en los apartados anteriores que no ostente la condición de personal fijo o contratado percibirá el premio de antigüedad establecido para el personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, considerando para ello el tiempo trabajado en puestos de carácter eventual.

8. Las retribuciones para el año 2024 del personal directivo con consideración de alto cargo de las sociedades públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra integradas en la Corporación Pública Empresarial de Navarra serán las siguientes:

Para las personas titulares de direcciones-gerencias el salario bruto base anual, referido a catorce mensualidades, será de 64.126,07 euros. Dicha retribución anual se modulará en base a la complejidad de la empresa pública a gestionar, todo ello según la siguiente tabla:

TIPO DE SOCIEDAD	COMPLEMENTO DE COMPLEJIDAD	SALARIO BRUTO BASE ANUAL EUROS
D	0 %	64.126,07
C	10 %	70.538,66
B	30 %	83.363,88
A	55 %	99.395,39

La clasificación de las sociedades en función de su tipo se determinará por Acuerdo del Gobierno de Navarra.

9. Las retribuciones para el año 2024 de las personas que ocupan la dirección de las fundaciones públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se fijan en los siguientes importes anuales, referidos a catorce mensualidades:

- Fundación Miguel Servet: 63.704,29 euros.
- Fundación Navarra para la Tutela de las Personas Adultas: 55.109,33 euros.
- Fundación Baluarte: 69.920,41 euros.
- Fundación Gizain: 64.552,94 euros.
- Fundación Miguel Induráin: 53.302,50 euros.

10. Las personas integrantes del Gobierno de Navarra y el resto de personal alto cargo de la Comunidad Foral de Navarra no podrán percibir de ninguna entidad pública o privada, con carácter personal, dietas por asistencia a consejos de administración u órganos colegiados de cualquier índole. En el caso de que perciban dietas atendiendo a la representación que ostentan, las cantidades serán ingresadas directamente por la sociedad u organismo que las abone en la cuenta presupuestaria o societaria correspondiente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

11. Las retribuciones de las personas integrantes del Gobierno de Navarra, del personal alto cargo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del resto del personal eventual experimentarán el mismo incremento que

resulte, en su caso, de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.

CAPÍTULO II

Derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra

Artículo 10. Actualización de las pensiones de las clases pasivas del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.

1. Con efectos de 1 de enero de 2024, las pensiones de las clases pasivas del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra con derecho a actualización según la normativa vigente tendrán el incremento que experimenten ese año con carácter general las pensiones públicas.

2. En aplicación de la normativa vigente en materia de pensiones públicas, la actualización no se aplicará a las pensiones ya reconocidas o que en el futuro se reconozcan que, por sí solas o sumándoles, en su caso, el importe de otras pensiones públicas percibidas por la misma persona beneficiaria, superen la cuantía máxima anual establecida para las pensiones públicas.

Artículo 11. Normas aplicables al régimen de derechos pasivos del personal funcionario acogido al sistema anterior a la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.

1. El régimen de derechos pasivos del personal funcionario a que se refiere el presente artículo se regirá por las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Foral 13/1983, de 30 de marzo, tomándose en consideración para la determinación del sueldo regulador las mayores retribuciones percibidas por el personal funcionario con arreglo al sistema anterior a dicha ley foral y al Reglamento Provisional de Retribuciones dictado en su ejecución, incrementadas en los porcentajes señalados en las Leyes Forales de Presupuestos Generales de Navarra de los sucesivos ejercicios, con la salvedad de lo dispuesto en este artículo para las pensiones adquiridas por razón de accidente de trabajo o de enfermedad profesional.

2. De acuerdo con las disposiciones referidas en el apartado precedente, para el cómputo del tiempo de servicios a efectos de jubilación y pensiones, únicamente se tendrán presentes los años

de servicio efectivamente prestados por el personal funcionario. Se comprenderán dentro de ellos los años de servicios efectivamente prestados a la Administración Pública que hayan sido reconocidos por la Administración respectiva conforme a los Acuerdos de la Diputación Foral de 29 de octubre de 1981 y de 5 de febrero de 2001 y al Decreto Foral 21/1983, de 14 de abril.

No obstante, en los casos de pensiones de jubilación, viudedad y orfandad causadas por el personal funcionario acogido a alguno de los Montepíos de la Administración de la Comunidad Foral o de las entidades locales de Navarra, que falleciera estando en activo o se jubilara a partir de la entrada en vigor de esta ley foral, se computarán, con efectos retroactivos a la fecha del hecho causante de la pensión, los períodos cotizados por dicho personal funcionario a los distintos regímenes de la Seguridad Social, siempre que tales períodos no se superpongan a otros cotizados a los reseñados Montepíos, a los únicos efectos de determinar los haberes computables para derechos pasivos y la cuota o porcentaje por años de cotización o de servicios aplicable para el cálculo de la pensión correspondiente.

No se computarán en ningún caso para las pensiones de jubilación, viudedad y orfandad causadas por el personal funcionario contemplados en el párrafo anterior los períodos cotizados por dicho personal funcionario a los distintos regímenes de la Seguridad Social, cuando dichos períodos, acumulados en su caso a otros, hubieran generado derecho a pensión en tales regímenes, con excepción de aquellos períodos por cuya cotización se genere derecho a las prestaciones del SOVI, que sí serán computados.

En los casos de pensiones de viudedad causadas por personal funcionario acogido a alguno de los Montepíos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de las entidades locales de Navarra se extenderán los derechos pasivos a los miembros de las parejas estables, conforme a la Ley Foral 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables.

3. En aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo y para la fijación de las jubilaciones y pensiones que se causen durante el año 2024 por el personal funcionario público comprendido en el ámbito de aplicación del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las cuantías de los conceptos retributivos con incidencia en los derechos pasivos serán las correspondientes al año 2024, resultantes de

aplicar a las de 1983 los incrementos anuales fijados por las posteriores Leyes Forales de Presupuestos.

Excepcionalmente, en los casos de pensiones de jubilación por incapacidad derivada de accidente de trabajo o de enfermedad profesional, así como en los supuestos de pensiones de viudedad u orfandad en caso de muerte por accidente de trabajo o enfermedad profesional, el haber regulador estará constituido por las retribuciones que, por su puesto de trabajo, hubiera percibido el personal funcionario afectado en el año inmediatamente anterior al momento de producirse la jubilación o el fallecimiento.

b) Para el personal funcionario municipal que quedó excluido del sistema de retribuciones derivado de la Norma de Equiparación de 29 de enero de 1980, en virtud de la facultad otorgada por la disposición adicional segunda, párrafo segundo, de la misma, la cuantía de los conceptos retributivos con incidencia en pasivos será la que resulte de aplicar a la correspondiente a 1983, relativa a dicho personal funcionario, los incrementos experimentados durante los años sucesivos.

4. El personal funcionario contribuirá a la financiación del régimen de pensiones con la cantidad resultante de la aplicación de la normativa anterior a la Ley Foral 13/1983, incrementada en los porcentajes de aumento de las pensiones establecidos en las ulteriores Leyes Forales de Presupuestos Generales de Navarra.

5. Con efectos de 1 de enero de 2024, la pensión mínima de jubilación de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, tanto del personal funcionario acogido al sistema anterior a la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, como del previsto en la referida ley foral, será la establecida para el año 2023, que asciende a 17.371,34 euros, actualizada al año 2024 con el incremento que experimenten ese año con carácter general las pensiones públicas.

A partir del momento en que cumplan setenta años de edad, se reconocerá el derecho a la percepción del importe equivalente a la pensión mínima establecida en el párrafo anterior a aquellas personas jubiladas voluntariamente, acogidas al sistema de derechos pasivos anterior al establecido en la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, que por acreditar menos de treinta años de servicios reconocidos en la Administración Pública respectiva hayan devengado pensión sin derecho a actualización.

6. Con efectos de 1 de enero del año 2024, la pensión mínima de viudedad queda establecida

en una cantidad bruta anual equivalente al salario mínimo interprofesional que se determine para ese ejercicio.

7. Lo dispuesto en el apartado 6 de este artículo será de aplicación, asimismo, a las pensiones de orfandad concedidas por aplicación del sistema de derechos pasivos anterior a la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, con cargo a cualquiera de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, al amparo de lo dispuesto en sus respectivos Reglamentos, en la redacción dada por la disposición adicional decimoctava de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1991.

Quedan, por lo tanto, excluidas de lo dispuesto en el párrafo anterior todas aquellas pensiones de orfandad que hubieran sido concedidas en virtud de la normativa aplicable con anterioridad a la modificación establecida en la citada Ley Foral 5/1991, salvo las que se hubieran reconocido por la situación de incapacidad de la persona beneficiaria.

8. Las pensiones de orfandad contempladas en el apartado 3 de los artículos 8 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del personal funcionario de la Diputación Foral y 10 del Reglamento de Derechos Pasivos de los funcionarios municipales, así como las pensiones de orfandad de iguales características de los Montepíos Municipales particulares, se reconocerán siempre y cuando todos los requisitos exigidos para su obtención se cumplan en la fecha del fallecimiento del causante de la pensión o, en su caso, de su cónyuge o pareja estable beneficiaria de la pensión de viudedad.

9. Las pensiones de viudedad de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra serán compatibles tanto con la percepción de ingresos por trabajo personal como con la pensión de jubilación.

10. Las declaraciones de incapacidad permanente, así como los distintos grados de la misma, serán revisables si la persona beneficiaria no ha cumplido la edad de 65 años, bien por agravación o mejoría, bien por error de diagnóstico, con sujetación a las siguientes normas:

a) El expediente de revisión del grado de incapacidad podrá incoarse de oficio o a instancia de la persona interesada y el Tribunal Médico de Valoración de Incapacidades de Navarra emitirá una propuesta vinculante al respecto.

b) En el supuesto de que el personal funcionario declarado en un grado de incapacidad per-

manente fuera recalificado en otro superior, por agravación o por error de diagnóstico, el señalamiento de la pensión correspondiente tendrá efectos del día primero del mes siguiente a aquel en que se hubiese resuelto el expediente de revisión.

En el caso de que la recalificación trajera causa de un error de diagnóstico, tendrá derecho a percibir el importe de las diferencias entre lo percibido hasta la resolución del expediente y lo debido de percibir por reconocimiento del superior grado de incapacidad, con el límite de cuatro años.

c) La revisión a que se refieren los apartados anteriores producirá los efectos establecidos en los Acuerdos de la Diputación Foral de 17 de abril de 1970 y de 24 de noviembre de 1972, que continuarán vigentes en todo aquello que no se oponga a lo establecido en la presente ley foral.

NÚMERO DE COMENSALES	PERSONA ENCARGADA DE COMEDOR EUROS	PERSONA ADMINISTRADORA EUROS	POR CADA PERSONA CUIDADORA EUROS
1-80	18,72	16,54	18,72
81-160	20,89	16,54	18,72
161-240	22,41	18,54	18,72
Más de 240	23,18	21,24	18,72

Artículo 13. Compensación económica por impartir formación al personal docente.

1. El personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos podrá percibir compensación económica por impartir alguna de las actividades formativas recogidas en el Plan de Formación del Profesorado que cada año elabora el Departamento de Educación o de las organizadas directamente por la Dirección General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, por la Dirección General de Educación o por los Centros de Apoyo al Profesorado, siempre y cuando realice esta tarea fuera de su jornada de trabajo. Dichas compensaciones serán las siguientes:

Formación presencial:

a.1 La ponencia, entendiendo por ella la hora lectiva de desarrollo de una persona experta en una actividad formativa, será retribuida con un importe de hasta 61,03 euros.

a.2 La conferencia, entendiendo por ella la disertación en público de una persona especialista

CAPÍTULO III Retribuciones del personal docente

Artículo 12. Compensaciones retributivas del personal docente que presta sus servicios en los comedores escolares subvencionados por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

El personal docente que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 246/1991, de 24 de julio, por el que se regulan los comedores escolares de los centros públicos no universitarios de Navarra en los niveles de enseñanza obligatoria, y la Orden Foral 186/1993, de 11 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se desarrolla lo dispuesto en el citado Decreto Foral 246/1991, realice las funciones de persona administradora, encargada o cuidadora de comedor percibirá por cada día de desempeño efectivo las siguientes retribuciones brutas:

sobre un tema científico, tecnológico o humanístico de interés, con una duración mínima de 90 minutos, será retribuida hasta un máximo de 372,61 euros.

Formación a distancia:

b.1 La participación en actividades de formación a distancia en calidad de personal coordinador telemático será retribuida hasta un máximo de 1.080,58 euros por la coordinación de cinco personas tutoras. En el caso de que este número sea inferior a cinco, la retribución correspondiente se calculará de forma proporcional. En el caso de que exceda de cinco, por cada persona tutora a partir de la quinta, el personal coordinador telemático será retribuido con 101,30 euros.

b.2 La participación en actividades de formación a distancia en calidad de personal tutor telemático será retribuida hasta un máximo de 48,40 euros por cada alumno/a tutorizado.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación al personal docente destinado en los Centros de Apoyo al Profesorado o en las unida-

des orgánicas que diseñan y desarrollan actividades de formación de enseñanzas no universitarias.

3. Las cuantías previstas en el presente artículo se actualizarán en el mismo porcentaje en que se actualicen las retribuciones del personal funcionario y estatutario de las Administraciones Públicas de Navarra, en las correspondientes Leyes Forales de Presupuestos.

Artículo 14. Retribuciones y complementos del Conservatorio Superior de Música de Navarra.

1. El complemento específico docente asignando a aquellas personas docentes de Música y Artes Escénicas que imparten la totalidad de su horario lectivo en el Conservatorio Superior de Música de Navarra será idéntico al que perciba el personal funcionario del Cuerpo de Catedráticos/as de Música y Artes Escénicas.

2. El personal docente de Música y Artes Escénicas que desempeñe parte de su horario en el Conservatorio Superior de Música de Navarra percibirá, en proporción al porcentaje de jornada desarrollado en este último centro, la diferencia existente entre el complemento específico docente asignado a los Catedráticos/as de Música y Artes Escénicas y el propio del Cuerpo Docente de Música y Artes Escénicas.

Artículo 15. Indemnización por kilometraje al profesorado asistente a actividades formativas.

Tendrá derecho a percibir indemnización por kilometraje el profesorado asistente por designación expresa de la Administración educativa a actividades formativas convocadas mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos o de la Dirección General de Educación, siempre que dicho derecho sea contemplado de forma expresa en la correspondiente resolución.

Artículo 16. Retribuciones del personal funcionario en prácticas docentes.

Las personas aspirantes al ingreso y acceso a los Cuerpos docentes que sean nombradas personal funcionario en prácticas percibirán, mientras dure su condición, las siguientes retribuciones: el sueldo básico del nivel y las retribuciones complementarias del puesto de trabajo que desempeñen, así como el premio de antigüedad, la retribución correspondiente al grado, la ayuda familiar y cualesquiera otras retribuciones que se establezcan con carácter general para el personal contratado en régimen administrativo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 17. Compensaciones retributivas a los empleados públicos docentes que intervienen en los procedimientos de evaluación, reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales.

1. El personal docente al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos que sea designado para intervenir en las fases de asesoramiento o evaluación de los procedimientos de acreditación de la competencia profesional que sea convocado por los departamentos con competencias en la materia, conforme a lo regulado en el Decreto Foral 66/2014, por el que se establecen las normas para la implantación en la Comunidad Foral del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de otras vías no formales de formación, y la estructura organizativa responsable del mismo, tendrá derecho a percibir las siguientes retribuciones:

a) Personas asesoras del procedimiento de acreditación:

– Compensación por persona candidata que incluya:

Hasta 3 unidades de competencia asesoradas 120 euros.

De 4 a 6 unidades de competencia asesoradas 150 euros.

Más de 6 unidades de competencia asesoradas 180 euros.

– Complemento por cualificación extra de la misma familia profesional para una misma persona candidata 50 euros.

b) Personas evaluadoras del procedimiento de acreditación:

– Compensación como persona evaluadora principal por persona candidata que incluya:

Hasta 3 unidades de competencia evaluadas 130 euros.

De 4 a 6 unidades de competencia evaluadas 165 euros.

Más de 6 unidades de competencia evaluadas 200 euros.

– Compensación como persona evaluadora secundaria por persona candidata que incluya:

Hasta 3 unidades de competencia evaluadas 60 euros.

De 4 a 6 unidades de competencia evaluadas 75 euros.

Más de 6 unidades de competencia evaluadas 90 euros.

– Compensación como persona responsable de Comisión de evaluación (por grupo).

Presidencia de la Comisión de evaluación 200 euros.

Secretaría de la Comisión de evaluación 100 euros.

Estas retribuciones se establecen como compensación a la preparación y desarrollo de las sesiones de asesoramiento y evaluación, a la atención directa a las personas candidatas, a la gestión documental del procedimiento y al trabajo de coordinación con las administraciones convocantes.

2. El Gobierno de Navarra podrá autorizar, mediante decreto foral, la compensación por su intervención en el procedimiento a otras figuras distintas de las personas asesoras y evaluadoras, cuya colaboración se pudiera considerar necesaria para el buen desarrollo de los procedimientos de acreditación de la competencia profesional.

Artículo 18. Retribuciones del personal funcionario docente no universitario dependiente del Departamento de Educación.

El complemento específico docente del personal funcionario docente no universitario dependiente del Departamento de Educación, establecido en el artículo 104 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, queda fijado en los siguientes porcentajes del sueldo del correspondiente nivel:

a) Cuerpo de Maestros y Asimilados: 38,07 por 100

b) Cuerpos de Catedráticos y Asimilados: 39,48 por 100

c) Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Asimilados: 33,48 por 100

d) Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Asimilados: 45,17 por 100

e) Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional y Asimilados: 45,17 por 100

f) Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y Asimilados: 33,48 por 100

g) Cuerpo de Maestros de Taller y Artes Plásticas y Diseño y Asimilados: 45,17 por 100

h) Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Asimilados: 33,48 por 100

i) Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Asimilados: 33,48 por 100

j) Profesores de Religión de Enseñanza Secundaria: 33,48 por 100

k) Profesores de Religión de Educación Infantil y Primaria: 38,07 por 100

l) El personal del Cuerpo de Maestros y Asimilados que, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, esté adscrito con carácter definitivo o provisional a puestos de trabajo de la Educación Secundaria Obligatoria, percibirá como complemento específico docente idéntica cuantía que la que corresponda a un Profesor de Enseñanza Secundaria. Igualmente percibirá un complemento especial en cuantía del 5,45 por 100 del sueldo inicial del nivel B.

CAPÍTULO IV **Retribuciones del personal del Servicio** **Navarro de Salud-Osasunbidea y del Instituto** **de Salud Pública y Laboral de Navarra**

Artículo 19. Guardias en días especiales del personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

El personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, que realice guardias en días especiales, podrá percibir un módulo de productividad variable por un importe igual al correspondiente de la guardia. El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra plantearán en Mesa Sectorial a la consideración de las centrales sindicales presentes en la misma, cuáles deben considerarse días especiales a los efectos de percibir el citado módulo. Para el periodo diciembre 2023 y enero 2024, se abonarán los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1, 5 y 6 de enero, con el fin de retribuir este concepto.

Artículo 20. Aplicación del nivel de carrera profesional reconocido al personal procedente del Sistema Nacional de Salud.

1. Se reconoce al personal facultativo que acceda a plaza fija en el Departamento de Salud y sus organismos autónomos los grados de carrera acreditados en otro servicio de salud del Sistema

Nacional de Salud, referidos a la misma especialidad, categoría profesional o grupo de titulación. Dichos grados se retribuirán conforme a lo establecido en Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y normativa de desarrollo.

2. Al personal proveniente de otros servicios de salud del Sistema Nacional de Salud que ocupe una plaza en comisión de servicios en los organismos autónomos del Departamento de Salud, se le reconocen los grados de carrera acreditados en otro servicio de salud del Sistema Nacional de Salud. Dichos grados se retribuirán conforme a lo establecido en la normativa de carrera profesional del personal sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Artículo 21. Régimen de exclusividad del personal facultativo especialista y médico contratado temporal.

Durante el año 2024, las nuevas contrataciones temporales de personal de los estamentos A.1 y A.2.5 de la Ley Foral 11/1992, reguladora del régimen específico del personal adscrito al servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se producirán en régimen de dedicación exclusiva, permitiendo al profesional contratado optar por el régimen de dedicación no exclusiva, pudiendo hacerlo desde el primer día de su contratación.

CAPÍTULO V Otras disposiciones

Artículo 22. Reconversión de puestos de trabajo.

1. Se autoriza al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas necesarias para reconvertir, en otros, aquellos puestos de trabajo que no estén vacantes y que hayan quedado desprovistos de contenido por motivo de reestructuraciones de plantilla o de los servicios a prestar. La reasignación de funciones y los correspondientes trasladados, dentro del mismo nivel, se efectuarán, con carácter excepcional, previa audiencia de la representación sindical, y con la conformidad del personal afectado, directamente por el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia.

2. En el supuesto de que no sea posible la reconversión en otros puestos de trabajo del mismo nivel, se podrá autorizar con carácter excepcional la reasignación de funciones correspondientes a puestos de trabajo de otro nivel, siempre que el personal afectado reúna la cualificación profesional y demás requisitos exigidos

para su desempeño. Esta reasignación será en todo caso temporal, como máximo hasta que sea posible su adscripción o reconversión dentro de su nivel y, en todo caso, se garantizará la percepción de las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al puesto de trabajo que estuviera desempeñando con anterioridad.

Artículo 23. Financiación de los Montepíos de personal funcionario municipal.

1. El Gobierno de Navarra efectuará una aportación a la financiación de las pensiones causadas por el personal funcionario de las entidades locales de Navarra pertenecientes al Montepío General de Funcionarios Municipales, la cual se distribuirá de forma proporcional al de la cuota atribuida a cada Ayuntamiento en la derrama de los costes generados en el ejercicio del año 2023 por la gestión del Montepío General de Funcionarios Municipales.

2. Asimismo, el Gobierno de Navarra efectuará sendas aportaciones a los Ayuntamientos de Pamplona, Tudela y Tafalla, en función de los costes generados por la gestión de sus Montepíos propios en el ejercicio del año 2023.

3. Las aportaciones establecidas en los apartados anteriores tendrán la cuantía que resulte de la aplicación de la disposición adicional décima de la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.

TÍTULO III De las operaciones financieras

CAPÍTULO I Concesión de avales y préstamos

Artículo 24. Concesión de avales y préstamos.

1. El Gobierno de Navarra podrá otorgar avales u otras garantías análogas, por un importe máximo de 58.000.000 euros.

Dentro del límite del párrafo anterior, se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda a conceder un aval a la sociedad pública Navarra de Infraestructuras Locales, S.A.U. por un importe máximo de 38.000.000 euros.

2. Las entidades públicas empresariales, fundaciones públicas y las sociedades públicas podrán otorgar avales u otras garantías análogas, previa autorización del Gobierno de Navarra y a propuesta de la persona titular del Departamento

de Economía y Hacienda, por un importe máximo de 35.000.000 euros.

3. A los efectos de lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, se establece el riesgo vivo máximo de los avales u otras garantías análogas concedidos por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en 51.000.000 euros. Para las entidades públicas empresariales, las fundaciones públicas y las sociedades públicas, el riesgo vivo máximo se fija en 90.000.000 euros.

4. Las entidades públicas empresariales, las fundaciones públicas y las sociedades públicas podrán conceder préstamos, previa autorización del Gobierno de Navarra, a propuesta de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, por un importe máximo de 18.000.000 de euros.

5. A los efectos de lo establecido en el artículo 82 ter de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, se establece el riesgo vivo máximo de los préstamos concedidos por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en 89.000.000 de euros. Para las entidades públicas empresariales, las fundaciones públicas y las sociedades públicas el riesgo vivo máximo se fija en 135.000.000 euros.

6. El Departamento de Economía y Hacienda establecerá los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de los límites que la normativa establezca respecto al principio de prudencia financiera definido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CAPÍTULO II Endeudamiento

Artículo 25. Autorización para emitir Deuda Pública o concertar préstamos o créditos.

1. Se autoriza al Gobierno de Navarra a realizar operaciones de endeudamiento, con la limitación de que el saldo vivo de las entidades que integran el subsector Administración de la Comunidad Foral de Navarra conforme al sistema europeo de cuentas (SEC 2010) a 31 de diciembre de 2024 no supere el correspondiente saldo vivo a 1 de enero de 2024 en más de 77.158.900 euros (financiación del déficit previsto del 0,3% del PIB).

2. El límite fijado en el apartado primero de este artículo se podrá rectificar por la reducción del nivel de endeudamiento neto pendiente tanto por la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y sus reglas especiales de desarrollo en relación con el superávit presupuestario como por la financiación de una referencia de déficit superior al efectivamente incurrido, de conformidad con el Ministerio de Hacienda una vez oída la Comisión Coordinadora del Convenio Económico.

3. Igualmente, el límite fijado en el apartado primero de este artículo podrá ser excedido por la financiación de un déficit superior al inicialmente previsto en el importe necesario para financiar dicho exceso, así como para realizar aquellas otras operaciones de endeudamiento que se puedan convenir entre el Gobierno de Navarra de conformidad con el Ministerio de Hacienda una vez oída la Comisión Coordinadora del Convenio Económico.

4. La emisión y, en su caso, la formalización de las operaciones de endeudamiento previstas en los apartados anteriores podrá concretarse en una o varias operaciones pudiendo demorarse más allá del ejercicio 2024.

5. En todo caso, el Gobierno de Navarra adaptará la estrategia de endeudamiento para que el volumen máximo a autorizar respete los límites acordados entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Hacienda en el marco de lo establecido en la normativa de estabilidad presupuestaria.

6. El Gobierno de Navarra informará trimestralmente al Parlamento de Navarra de toda emisión o formalización de operaciones de endeudamiento previstas en los apartados anteriores.

Artículo 26. Endeudamiento de las restantes entidades del sector Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra.

1. Las entidades incluidas dentro del sector de Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas deberán obtener la autorización del Departamento de Economía y Hacienda, con carácter previo a la formalización de sus operaciones de endeudamiento, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados sin dicha autorización.

El Departamento de Economía y Hacienda informará trimestralmente al Parlamento de Navarra de todas las autorizaciones de estas operaciones de endeudamiento.

2. El volumen de endeudamiento máximo a autorizar a las entidades del apartado anterior respetará los límites acordados entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Hacienda en el marco

de lo establecido en la normativa de estabilidad presupuestaria.

3. Las personas responsables de las entidades del apartado 1 de este artículo estarán obligadas a suministrar la información en los formatos y plazos en que les sea requerida por el Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos de cumplir los compromisos acordados en el marco de la estabilidad presupuestaria entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Hacienda.

TÍTULO IV De las entidades locales

Artículo 27. Subvenciones y beneficios para inversiones de las Agrupaciones Tradicionales.

La Comunidad de Bardenas Reales, así como las Juntas de los Valles de Roncal, Salazar y Aezkoa podrán acogerse a las aportaciones y demás beneficios establecidos en los Presupuestos Generales de Navarra con cargo a la Hacienda Pública de Navarra, para las inversiones que aprueben sus órganos competentes.

TÍTULO V De la gestión presupuestaria

Artículo 28. Modificaciones presupuestarias financiadas con previsibles mayores ingresos.

De acuerdo con lo establecido en la sección 2.^a del capítulo I del título II de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, las generaciones de crédito son modificaciones presupuestarias que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

Excepcionalmente, tratándose de gastos financiados por otras Administraciones o entidades públicas, se podrán aumentar créditos en el estado de gastos del Presupuesto sin que se haya producido efectivamente el correspondiente ingreso, siempre y cuando se acredite documentalmente el compromiso de financiación de la Administración o entidad que haya de aportar los fondos, en los casos siguientes:

- a) Cuando sean necesarios para atender los gastos de personal.
- b) Cuando correspondan a subvenciones periódicas que tengan por finalidad prestaciones de carácter personal o social.
- c) Cuando correspondan a programas de los que se recibe la financiación, por medio de un

reembolso, con la justificación de los gastos efectivamente producidos.

d) Cuando se trate de aportaciones destinadas a financiar actuaciones encuadradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

e) En aquellos otros supuestos, debidamente justificados, con autorización del Gobierno de Navarra, previo informe del departamento competente en materia de presupuestos.

Artículo 29. Compromisos de gastos con cargo a futuros presupuestos.

1. El Gobierno de Navarra podrá autorizar la adquisición de compromisos de gastos de carácter plurianual, más allá de los límites y anualidades que autoriza la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, en los siguientes supuestos:

a) Concesión de ayudas económicas a personas promotoras, adquirentes, usuarias y adjudicatarias de viviendas protegidas, y para rehabilitación de viviendas siempre y cuando no sobrepase las cuantías consignadas para tal fin en el ejercicio precedente.

b) Para hacer frente a los planes, programas e iniciativas cofinanciadas por la Unión Europea y/o por la Administración General del Estado, así como a las obligaciones derivadas de los mismos que deban contener una planificación superior a cinco años.

c) Concesión de ayudas en forma de bonificación de intereses de los créditos o préstamos concertados por las empresas para la financiación de proyectos de I+D+i y para la concesión de ayudas a centros tecnológicos e infraestructuras científicas y tecnológicas singulares.

d) Concesión de las subvenciones establecidas por el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reincisión laboral, así como el establecimiento de ayudas especiales al personal afectado por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001.

e) Los necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, respecto a la renovación de los conciertos educativos.

f) Concesión de ayudas económicas a las entidades locales para la elaboración o revisión de su planeamiento urbanístico municipal.

g) Arrendamiento de bienes inmuebles.

2. El Departamento de Educación podrá contratar el transporte escolar y el servicio de comedores escolares, adquiriendo al efecto compromisos de gasto con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente, siempre y cuando los citados compromisos correspondan a un periodo anual que sea diferente del ejercicio presupuestario por responder a las necesidades del curso escolar.

3. El Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y el Departamento de Educación podrán conceder becas y ayudas, adquiriendo al efecto compromisos de gasto con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente, siempre y cuando los citados compromisos correspondan a un periodo anual que sea diferente del ejercicio presupuestario por responder a las necesidades del curso escolar.

Artículo 30. Movimiento de fondos con motivo de incremento de retribuciones.

La persona titular de la Dirección General de Función Pública podrá autorizar movimientos de fondos que se realicen con cargo a la partida F30001-F3100-1800-921402 “Incremento retributivo”, con objeto de financiar las partidas donde se impute el gasto como consecuencia del incremento de retribuciones previsto en los artículos 6, 7, 8 y 9.

Artículo 31. Movimiento de fondos con motivo de la incorporación de personal derivado de la Oferta Pública de Empleo de puestos de trabajo no susceptibles de contratación temporal.

La persona titular de la Dirección General de Función Pública podrá autorizar movimientos de fondos que se realicen con cargo a la partida F30001-F3100-1800-921404 “Oferta Pública de Empleo de puestos no susceptibles de contratación”, con objeto de financiar las partidas donde se impute el gasto como consecuencia de la incorporación efectiva de personal.

Artículo 32. Compensación de gastos de funcionamiento de organizaciones sindicales en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.

Las partidas F30001-F3300-4819-921302; 410005-41700-4819-321100 y 540000-52000-4819-311100, las tres con la denominación “Compensación de gastos de funcionamiento de organizaciones sindicales”, podrán financiar aquellos gastos de cualquier naturaleza que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad propia de las organizaciones sindicales.

Artículo 33. Movimiento de fondos por gastos de obras, Plan de Inmuebles y mobiliario, del Servicio de Patrimonio.

La persona titular de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio podrá autorizar movimientos de fondos que se realicen entre las partidas 111002-11300-6020-923104 denominada “Plan de Inmuebles. Oficinas administrativas”, 111002-11300-6020-923100 denominada “Edificios y obras de nueva instalación, y reforma del patrimonio inmobiliario” y 111002-11300-6050-923100 denominada “Plan de Inmuebles. Mobiliario y equipamiento de edificios y obras”.

Artículo 34. Movimiento de fondos por intereses.

La persona titular de la Dirección General de Economía-Next Generation podrá autorizar movimientos de fondos que se realicen entre las partidas destinadas al pago de intereses y otros gastos financieros, y todas las que fuera necesario habilitar, sin las limitaciones del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, ya sean estos devengados por la deuda, por préstamos, por operaciones de Tesorería o por saldos en cuentas.

Artículo 35. Movimiento de fondos para financiación del Plan de gratuidad de libros de texto escolares.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre las partidas presupuestarias destinadas a la financiación del plan de gratuidad de libros de texto y material educativo o aquellas que fuera necesario habilitar, sin las limitaciones del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, para su adecuada financiación. La competencia para autorizar los mencionados movimientos de fondos corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos del Departamento de Educación.

Artículo 36. Movimiento de fondos entre gastos de transporte y comedores escolares.

La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos del Departamento de Educación podrá autorizar movimientos de fondos que se realicen entre partidas destinadas al transporte escolar y aquellas que fuese necesario habilitar, sin las limitaciones del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, para su adecuada ejecución.

Asimismo, podrá autorizar movimientos de fondos entre partidas destinadas a los comedores escolares y aquellas que fuese necesario habilitar,

sin las limitaciones del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, para su adecuada ejecución.

Artículo 37. Movimiento de fondos entre partidas construcción y obras en centros educativos.

La persona titular de la Dirección General de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación podrá autorizar movimientos de fondos que se realicen entre partidas destinadas a la construcción y obras en centros docentes públicos y las que para este fin fuera necesario habilitar, sin las limitaciones del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Artículo 38. Dotación Presupuestaria de los Centros Asociados de la UNED.

Las transferencias corrientes para atender la financiación de los Centros Asociados de la UNED de Pamplona y Tudela se librarán, con carácter general, por trimestres anticipados.

Artículo 39. Sostenimiento de centros concertados y asimilados.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe del módulo económico por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados y subvencionados, para el año 2024, es el fijado en la disposición adicional novena.

Se faculta al Gobierno de Navarra, previa negociación con el sector de la enseñanza concertada y previo informe favorable del Departamento de Economía y Hacienda, para modificar los módulos económicos y las ratios de la disposición adicional novena y la cuantía fijada en el apartado cinco del presente artículo, así como para determinar la fecha de efectividad.

Las previsiones sobre retribuciones del personal docente, incluidas en la disposición adicional novena, tendrán efectividad desde el día 1 de enero de 2024, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos Convenios Colectivos de la Enseñanza Privada, pudiendo la Administración aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales y consulta con las sindicales, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente Convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero de 2024.

El componente del módulo destinado a “otros gastos” y, en su caso, “personal y gastos específicos”, incluido en la disposición adicional novena, tendrá efectos a partir del 1 de enero de 2024.

Las cuantías señaladas para salarios del personal docente incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración mediante pago delegado, sin perjuicio de la relación laboral entre el profesorado y el titular del centro respectivo.

Las cuantías correspondientes a “otros gastos” y, en su caso, “personal y gastos específicos” se abonarán a los centros concertados, debiendo estos justificar su aplicación al finalizar cada curso escolar, teniendo en cuenta que en el apartado de “personal y gastos específicos” de las unidades de educación especial debe incluir, al menos, una persona de apoyo de las que hace referencia la Orden Foral 50/2019, de 15 de junio, de la Consejera de Educación.

La distribución de los importes que integran los “gastos variables” se efectuará de acuerdo con lo que se establece en las Disposiciones Reguladoras del Régimen de Conciertos.

2. La persona titular de la Dirección General de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación podrá autorizar la realización de movimientos de fondos entre las partidas declaradas ampliables del proyecto 410003 Subvenciones a la enseñanza privada concertada y asimilada de código económico 4811 y las que fuera necesario habilitar, sin las limitaciones del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

3. Dado que en Navarra no se imparte actualmente toda la relación de títulos de formación profesional específica, el Departamento de Educación determinará de forma provisional los módulos económicos de aquellos Ciclos Formativos de Grado Básico, Medio o Superior que sean de nueva implantación en el curso 2024-2025 y no estén incluidos en la disposición adicional novena y podrá modificar provisionalmente los incluidos en la disposición adicional con efectos del inicio del curso 2024-2025 a la vista de la implantación de los mismos

4. A los centros concertados que hayan implantado el primer y segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, los Ciclos Formativos de Grado Básico, Medio o Superior y la Formación Profesional Básica, se les dotará de la financiación de los servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional a que se refiere el artículo 2.2 de la

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta dotación se realizará en la proporción equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 25 unidades concertadas de los mencionados niveles educativos. Por tanto, los centros concertados tendrán derecho a la financiación de la jornada correspondiente al citado profesional, en función del número de unidades de dichos niveles que tengan concertadas.

5. El Concierto singular de los Ciclos Formativos de Grado Superior será parcial, de tal manera que las cantidades a percibir del alumnado en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares parciales, que se suscriban para la enseñanza del nivel no obligatorio de Ciclos Formativos de Grado Superior, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de 36 euros alumno/mes durante diez meses, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio del mismo año, y desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre del mismo año excepto el alumnado matriculado en curso que conste exclusivamente de Formación Profesional en centros de trabajo. Estos últimos abonarán 32,45 euros alumno/mes durante los tres meses que dura la Formación Profesional en Centros de Trabajo del curso 2024-2025.

El concierto singular de los Ciclos Formativos de Grado Superior online será parcial, de tal manera que las cantidades a percibir del alumnado en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares parciales, que se suscriban para la enseñanza del nivel no obligatorio de los Ciclos Formativos de Grado Superior online, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de 11,01 euros alumno/mes durante diez meses, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio del mismo año y desde el 1 de septiembre 2024 hasta el 31 de diciembre del mismo año, excepto el alumnado matriculado en curso que conste exclusivamente de Formación Profesional en centros de trabajo. Estos últimos abonarán 9,90 euros alumno/mes durante los tres meses que dura la Formación Profesional en Centros de Trabajo del curso 2024-2025.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro al alumnado de estas cantidades, servirá para afrontar el apartado de “otros gastos” del módulo económico y en consecuencia la Administración sólo abonará la cantidad restante hasta alcanzar la cantidad total del apartado de “otros gastos”.

6. El apoyo a la función directiva, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, requiere una financiación que se concreta en que todos los módulos económicos por unidad escolar de los distintos niveles y modalidades educativas que se fijan en la disposición décima cuarta la presente ley foral, con excepción de las unidades que consistan exclusivamente en la formación en centros de trabajo, llevan incorporados en el concepto de otros gastos 771,51 euros anuales (514,34 euros en los ciclos formativos de grado superior online) para la financiación de otros cargos de la función directiva y/o pedagógica, independientemente del complemento de dirección que sigue incorporado al apartado de “gastos variables”.

7. Los centros docentes concertados de Educación Infantil y Enseñanzas Obligatorias que atiendan al alumnado con necesidades educativas especiales o en situaciones sociales o culturales desfavorecidas o en atención domiciliaria contarán con otros recursos económicos y humanos: profesorado de apoyo para la atención de este alumnado, servicios de logopedia y personal cuidador u otro personal complementario.

La asignación de dichos recursos se realizará, con los informes técnicos precisos, previa convocatoria pública aprobada por el Departamento de Educación.

8. El importe del módulo económico por unidad escolar en las entidades sin ánimo de lucro que tienen suscrito convenio con el Departamento de Educación será el fijado en el Anexo I.

Artículo 40. Movimiento de fondos para la gestión de créditos destinados a actuaciones finanziadas con los fondos procedentes de la Conferencia Sectorial.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre las partidas existentes y las que fuera necesario habilitar, sin las limitaciones del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, para imputar correctamente los gastos, en función de su naturaleza, correspondientes a las acciones de formación profesional acreditable para el empleo y políticas activas de empleo, ambos grupos financiados con fondos procedentes de la Conferencia Sectorial.

La competencia para realizar estos movimientos de fondos corresponderá respectivamente a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos del Departamento de Educación y a la persona titular de la Gerencia del Servicio Navarro de

Empleo-Nafar Lansare adscrito al Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo

Artículo 41. Promoción de la investigación.

La promoción de la investigación en Ciencias de la Salud del Departamento de Salud tendrá la consideración de inversión propia del mismo, no siéndoles de aplicación la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, salvo en lo que se refiere a los anticipos, que se regirán por lo previsto en la citada norma.

Artículo 42. Aportación de fondos a la Fundación CENER para proyectos e inversiones en I+D+i.

La partida G20001-G2100-7309-467300, denominada “Aportación de fondos a la Fundación CENER para proyectos e inversiones en I+D+i”, se aplicará a la amortización del saldo de los préstamos obtenidos por la Fundación Centro Nacional de Energías Renovables (CENER) para la financiación de sus proyectos e inversiones objeto de su finalidad de investigación y desarrollo en el campo de las energías renovables.

Artículo 43. Fomento de trasplantes de órganos.

El importe finalista que se reciba en los centros hospitalarios y que tenga por objeto el fomento de trasplantes de órganos podrá ser destinado tanto a gastos en bienes corrientes y servicios, como a gastos en bienes inventariables, siempre que estén relacionados con el fin para el cual se han recibido.

Artículo 44. Movimiento de fondos para la gestión de créditos ampliables en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

La persona titular de la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá autorizar la realización de movimientos de fondos entre las partidas presupuestarias del grupo de programas 54 declaradas ampliables en el artículo 5, apartado 5, letras a), g), h), j), k), l) y m) de la presente ley foral, y las que fuera necesario habilitar, sin las limitaciones del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Artículo 45. Movimiento de fondos para la gestión de créditos para la reducción de las listas de espera en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre las partidas correspondientes a las listas de espera, señaladas en el párrafo segundo del artículo 5

de la presente ley foral, para una mejor gestión del gasto.

La competencia para realizar estos movimientos de fondos corresponderá a la persona titular de la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Artículo 46. Movimiento de fondos para la gestión de créditos del transporte sanitario en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre las partidas siguientes 540002-52833-2231-311103 denominada “Encargo a BIDEAN. Transporte sanitario”, 540002-52833-4400-311100 denominada “Transferencia corriente BIDEAN” y 540002-52833-7400-311100 denominada “Transferencia capital BIDEAN”, sin las limitaciones del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, para una mejor gestión del gasto.

La competencia para realizar estos movimientos de fondos corresponderá a la persona titular de la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Artículo 47. Movimiento de fondos para la gestión de los créditos destinados a financiar el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 y el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Entre las partidas presupuestarias destinadas a financiar el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 y el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 o aquellas que fuera necesario habilitar para su adecuada ejecución, sin las limitaciones del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, podrán realizarse movimientos de fondos.

La competencia para autorizar los movimientos de fondos entre las partidas mencionadas corresponderá a la persona titular del departamento donde se encuadren las partidas afectadas. En el caso que corresponda a diferentes departamentos, la competencia será de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, previa conformidad de los departamentos implicados.

Artículo 48. Ayudas autorizadas por la Comisión Europea conforme a las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal.

Los regímenes de ayudas autorizados por la Comisión Europea conforme a las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estata-

les en los sectores agrícola y forestal financiadas total o parcialmente con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, se regirán con carácter preferente por la normativa comunitaria aplicable en cada caso.

Artículo 49. Movimiento de fondos para la gestión de créditos del Fondo 0,7 %.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre las partidas correspondientes al Fondo 0,7 % pudiendo crearse las necesarias para una mejor gestión del gasto.

La competencia para autorizar los mencionados movimientos de fondos corresponderá al titular del departamento donde se encuadren las partidas afectadas. En el caso que corresponda a diferentes departamentos, la competencia será de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, previa conformidad de los departamentos implicados.

Artículo 50. Incorporaciones de crédito por gasto no ejecutado correspondiente a la Ley Foral 7/2009, de 5 de junio, por la que se regula la asignación tributaria del 0,7 por 100 que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social.

El gasto consignado en los Presupuestos Generales de Navarra correspondiente a la Ley Foral 7/2009, de 5 de junio, por la que se regula la asignación tributaria del 0,7 por 100 que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social, que no se ejecute en el ejercicio correspondiente tendrá la consideración de Remanente de Tesorería afecto y podrá incorporarse a ejercicios presupuestarios siguientes.

Artículo 51. Movimiento de fondos para la gestión de créditos del Fondo de residuos.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre las partidas existentes y las que fuera necesario habilitar correspondientes al Fondo de residuos, sin las limitaciones del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, para una mejor gestión del gasto.

La competencia para autorizar los movimientos de fondos entre las partidas mencionadas corresponderá a la persona titular del departamento donde se encuadren las partidas afectadas. En el caso que corresponda a diferentes departamentos, la competencia será de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, previa conformidad de los departamentos implicados.

Artículo 52. Incorporaciones de créditos de gasto no ejecutados correspondientes al Fondo de residuos.

El gasto consignado en los Presupuestos Generales de Navarra correspondiente al Fondo de residuos creado por la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad, que no se ejecute en el ejercicio correspondiente tendrá la consideración de Remanente de Tesorería afecto y podrá incorporarse a ejercicios presupuestarios siguientes.

Además, cuando de las cantidades a incorporar queden excedentes sin utilizar podrán ser destinados a otros flujos y partidas presupuestarias diferentes a los de su origen de los siguientes ejercicios presupuestarios siempre dentro de los objetivos y destinos que establecidos para el Fondo de Residuos y en partidas correctamente identificadas.

Artículo 53. Movimiento de fondos para la gestión de créditos del Fondo Climático de Navarra.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre las partidas existentes y las que fuera necesario habilitar correspondientes al Fondo Climático de Navarra, sin las limitaciones del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, para una mejor gestión del gasto.

La competencia para autorizar los mencionados movimientos de fondos corresponderá a la persona titular del departamento donde se encuadren las partidas afectadas. En el caso que corresponda a diferentes departamentos, la competencia será de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, previa conformidad de los departamentos implicados.

Artículo 54. Incorporaciones de créditos de gasto no ejecutados correspondientes al Fondo Climático de Navarra.

El gasto consignado en los Presupuestos Generales de Navarra correspondiente al Fondo Climático de Navarra creado por la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de cambio climático y transición energética, que no se ejecute en el ejercicio correspondiente tendrá la consideración de Remanente de Tesorería afecto y podrá incorporarse a ejercicios presupuestarios siguientes.

Artículo 55. Centrales sindicales y organizaciones empresariales.

El gasto consignado en los Presupuestos Generales de Navarra a centrales sindicales y

organizaciones empresariales se destinará a los siguientes conceptos:

a) La partida 970000-97000-4819-494100, denominada “Subvención a la Asociación Unidad de Innovación Social para su funcionamiento”, se destinará a sufragar los gastos de infraestructura y mantenimiento de la Asociación Unidad de Innovación Social para que pueda cumplir con su finalidad de promoción e impulso de la innovación social, la ideación y desarrollo colaborativos de formas innovadoras de resolver retos sociales y que promuevan un desarrollo económico innovador, social, sostenible y centrado en las personas, generando actividad empresarial y empleo de calidad.

b) La partida 970000-97000-4819-494103, denominada “Compensación por su participación a los sindicatos componentes del Comité de seguimiento del proceso electoral sindical”, se distribuirá entre los sindicatos que participen en la Comisión creada por Decreto Foral 182/1994, de 3 de octubre, en proporción al número de representantes de cada uno de ellos.

c) La partida 970000-97000-4819-494108, denominada, “Transferencias a centrales sindicales en proporción a su representatividad”, del presupuesto se distribuirá entre todas ellas en función de la representación que ostente cada una de ellas en el ámbito de la Comunidad Foral, y conforme a los resultados de las actas electorales cuyas votaciones y escrutinios se hayan celebrado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023 y con mandato representativo en vigor en esta última fecha, según se dispone en la Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio, del Consejero de Desarrollo Económico, por la que se establece el régimen de la subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra, así como en su correspondiente convocatoria anual.

d) La partida 970000-97000-4819-494111 denominada “Transferencia a agentes sociales y empresariales por participación”, se destinará a fomentar la participación institucional de agentes sociales y empresariales, según se establece en la Orden Foral 222/2016, de 3 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico, por la que se regulan las compensaciones que percibirán las organizaciones sindicales y empresariales por su participación.

e) La partida 970000-97000-4819-494113, denominada “Transferencia a organizaciones empresariales por su representatividad. CEN”, se

destinará a sufragar los gastos de infraestructura y funcionamiento de la Confederación Empresarial de Navarra, para que pueda cumplir sus fines fundamentales recogidos en el artículo 4 de sus estatutos.

f) La partida 970000-97000-4819-494114, denominada “Promoción y mantenimiento de entidades de economía social. ANEL”, se destinará a sufragar los gastos de infraestructura y mantenimiento de la Asociación de Empresas de Economía Social de Navarra (ANEL) para que pueda cumplir con su finalidad de promoción, desarrollo, fomento y fortalecimiento de la economía social.

g) La partida 970000-97000-4819-494121, denominada “Transferencia a la Asociación Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social”, se destinará a sufragar los gastos de infraestructura y funcionamiento de la Asociación Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social de Navarra (CEISNA), como entidad representativa de la economía social de Navarra, para que trabaje por la plena inclusión laboral y social de las personas con discapacidad.

h) La partida 970000-97000-4819-494122, denominada “Transferencia a la Asociación de Empresas de Inserción de Navarra (EINA) PIES”, se destinará a sufragar los gastos de infraestructura y funcionamiento de la Asociación de Empresas de Inserción de Navarra (EINA), como entidad representativa de la economía social de Navarra, para que trabaje por la integración social y laboral de personas con especiales dificultades de ingreso en el mercado laboral.

i) La partida 970000-97000-4819-494123, denominada “Transferencia a la Asociación Fundaciones de Navarra PIES”, se destinará a sufragar los gastos de infraestructura y funcionamiento de la Asociación Fundaciones de Navarra, como entidad representativa de la economía social de Navarra, para que promueva el modelo fundacional desde la economía social y mejore su gestión y la cooperación entre ellas.

j) La partida 970000-97000-4709-494128, denominada “Subvención a la Confederación Empresarial de Navarra CEN para fomento y dinamización en materia igualdad en empresas”, se destinará al impulso, asesoramiento y promoción de la igualdad de género en las empresas navarras.

k) La partida 950002-96200-4819-242106, denominada “Compensación por participación en actividades de prospección y planificación en necesidades formativas”, se distribuirá conforme a lo previsto por la Ley 30/2015, de 9 de sep-

tiembre, por la que se regula el Sistema de Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Artículo 56. Movimiento de fondos para la gestión de créditos destinados a prestaciones de inclusión social.

La persona titular del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo podrá realizar movimientos de fondos entre la partida 901002-91100-4809-231500 denominada “Renta garantizada” y la partida 901002-91100-4809-231505 denominada “Ingreso mínimo vital” y las que fuera necesario habilitar sin las limitaciones del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, para una mejor gestión del gasto.

Artículo 57. Movimiento de fondos para la gestión de créditos destinados a prestaciones garantizadas por la Cartera de Servicios Sociales en atención a la dependencia, discapacidad y enfermedad mental.

La persona titular del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo podrá realizar movimientos de fondos entre las siguientes partidas y las que para tales fines fuera necesario habilitar:

- a) 920005-93100-2600-231B04 denominada “Gestión de centros de mayores”.
- b) 920005-93100-2600-231B05 denominada “Gestión de centros de personas con discapacidad”.
- c) 920005-93100-2600-231B06 denominada “Gestión de centros de enfermedad mental”.
- d) 920004-93200-4809-231B00 denominada “Ayudas vinculadas a servicio”.
- e) 920004-93200-4809-231B02 denominada “Ayudas para la atención de servicios personales”.

Artículo 58. Movimiento de fondos para la gestión de créditos destinados a prestaciones garantizadas por la Cartera de Servicios Sociales en atención a la infancia y a la adolescencia.

La persona titular del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo podrá realizar movimientos de fondos entre las partidas del proyecto 920008 declaradas ampliables en el artículo 5, apartado 9, de esta ley foral y las que fuera necesario habilitar, sin las limitaciones del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Artículo 59. Subvención a Parquenasa-Sendaviva.

La partida A30004-A3400-4709-458300, denominada “Subvención a Parquenasa-Sendaviva”, podrá financiar aquellos gastos de cualquier naturaleza que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad del Parque Sendaviva.

En relación con esta subvención, se autoriza a las sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra, a otorgar en el año 2024 nuevas operaciones de aval u otras garantías análogas, a Parque de la Naturaleza de Navarra, S.A. hasta el importe máximo de dicha partida, dentro del límite establecido en el artículo 25.2 de esta ley foral.

Artículo 60. Representación del Gobierno de Navarra en Bruselas.

Los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Oficina Permanente de Navarra ante la Unión Europea podrán ser abonados a través de anticipos de caja fija o, en su caso, de órdenes de pago a justificar.

Artículo 61. Dotaciones presupuestarias del Parlamento de Navarra, de la Cámara de Comptos, de la Institución del Defensor del Pueblo, del Consejo de Navarra y de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción.

1. Las dotaciones presupuestarias del Parlamento de Navarra, de la Cámara de Comptos y de la Institución del Defensor del Pueblo se libraran en firme y periódicamente a medida que las solicite respectivamente la Mesa del Parlamento y quien ostente la representación de dichas instituciones.

2. Sin perjuicio de su independencia orgánica y funcional, el Consejo de Navarra y la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción estarán sujetos a la normativa general para la gestión económica y presupuestaria de la Administración de la Comunidad Foral.

Igualmente, su actuación de índole económica y presupuestaria estará sujeta al control de la Intervención del Gobierno de Navarra en los mismos términos que los establecidos para la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

Las transferencias corrientes al Consejo de Navarra y a la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción se libraran, con carácter general, por trimestres anticipados salvo que se justifiquen necesidades superiores.

Las transferencias de capital se libraran a medida que las solicite quien ostente la representación de dichas instituciones, mediante justificación de la necesidad del gasto para el que se demanden aquellas.

Artículo 62. Movimiento de fondos para la gestión de créditos Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre las partidas existentes o que fuera necesario crear durante el ejercicio, sin las limitaciones del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, correspondientes a cada Subproyecto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el órgano competente de la Administración del Estado.

La competencia para autorizar los mencionados movimientos de fondos corresponderá a la persona titular del Departamento donde se encuadren las partidas afectadas. En el caso que corresponda a diferentes departamentos, la competencia será de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, previa conformidad de los departamentos implicados.

Artículo 63. Movimiento de fondos para la gestión de créditos REACT-EU.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre las partidas existentes o que fuera necesario crear durante el ejercicio (sin las limitaciones del artículo 38 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra) correspondientes a cada Objetivo específico financiado con recursos REACT-EU.

La competencia para autorizar los mencionados movimientos de fondos corresponderá a la persona titular del Departamento donde se encuadren las partidas afectadas. En el caso que corresponda a diferentes departamentos, la competencia será de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, previa conformidad de los departamentos implicados.

Artículo 64. Incorporaciones de créditos de gasto no ejecutados correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El gasto consignado en los Presupuestos Generales de Navarra correspondiente al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que no se ejecute en el ejercicio tendrá la consideración de Remanente de Tesorería afecto y podrá incorporarse a ejercicios presupuestarios siguientes en cualquiera de las partidas incluidas en cada proyecto.

Artículo 65. Anticipos de pago de subvenciones financiadas con fondos del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No será necesaria la prestación de garantías prevista en el artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, para la realización de anticipos de pago de las subvenciones concedidas con fondos del componente 14 “Plan de modernización y competitividad turística”, inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, submedida 2 “Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Artículo 66. Convocatorias de subvenciones del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por resolución administrativa se podrán aprobar cuantías adicionales de crédito en las convocatorias de subvenciones aprobadas en desarrollo de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia previstos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, aun cuando el plazo de presentación de solicitudes hubiera finalizado, por el importe de los nuevos fondos recibidos para financiar dichos programas. De la misma manera podrá aprobarse la redistribución de fondos disponibles entre los distintos programas según lo previsto en el citado Real Decreto. La aprobación del incremento de gasto adicional no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 67. Distribución entre las entidades locales de la cuantía destinada a subvencionar proyectos de desarrollo territorial sostenible en el entorno de Itoiz.

La partida 210002-21400-7609-922105 denominada “Proyectos Desarrollo Territorial Sostenible en Itoiz convenio con los Ayuntamientos de Lónguida, Arce, Aoiz y Oroz-Betelu” se articulará mediante convenios con cada una de las entidades locales de acuerdo con la siguiente distribución:

- Ayuntamiento de Aoiz/Agoitz: 47 %
- Ayuntamiento de Arce/Artzibar: 24 %
- Ayuntamiento de Lónguida: 24 %
- Ayuntamiento de Oroz-Betelu: 5 %

Artículo 68. Autorización de movimientos de fondos en la Dirección General de Función Pública con cargo a las partidas presupuestarias de carrera profesional servicios temporales y otro personal sanitario.

La persona titular de la Dirección General de Función Pública podrá autorizar movimientos de fondos que se realicen con cargo a las partidas presupuestarias F30001-F3100cl800-921405 "Carrera profesional servicios temporales" y 540000-52000-1800-311100 "Carrera profesional servicios temporales", con objeto de financiar las partidas donde se impute el gasto como consecuencia del reconocimiento del derecho a la carrera profesional del personal contratado temporal facultativo y diplomado sanitario y reconocimiento de los servicios prestados con carácter temporal a efectos de carrera profesional, así como para financiar las partidas donde se impute el gasto como consecuencia de la carrera profesional no facultativo ni diplomado sanitario que se establezca por ley foral, no estando sujetos a las limitaciones establecidas en los artículos 38 y 44 a 50 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Disposición adicional primera. Medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Con carácter general se prorrogan para el año 2024 las medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra previstas en los apartados 1,2, 3 y 6 del artículo 1 de la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio.

La aplicación de los apartados del artículo 1 citados en el párrafo anterior en cuanto a la edad de jubilación comprenderá a todo el personal funcionario, cualquiera que sea el sistema de previsión social al que se encuentre acogido, incluyendo los acogidos al sistema anterior a la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, y a los acogidos a dicho régimen.

No obstante, y como salvedad, el Departamento de Salud podrá prolongar en el servicio activo a determinado personal del mismo durante el 2024, por necesidades del servicio y falta de profesionales, razones en todo caso debidamente justificadas. Así, se podrá autorizar la prolongación en el servicio activo una vez que hayan llegado a la edad de jubilación legal estipulada por la Seguridad Social, a los profesionales facultativos incluidos en los estamentos A.I. y A.2.5. de la Ley Foral 11/1992, reguladora del régimen específico del

personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, siempre que la lista de contratación de su respectiva especialidad se encuentre abierta; Del mismo modo se podrá autorizar la prolongación a los profesionales de estos estamentos cuando estén desempeñando funciones de Jefe de Servicio o de Jefe de Sección Asistencial, siempre que la lista de contratación de su respectiva especialidad se encuentre abierta y sin personas candidatas disponibles a la contratación temporal. El momento para la comprobación de esta circunstancia a efectos de la concesión de la prolongación será un mes antes de la llegada a la fecha prevista de jubilación legal.

La prolongación se realizará por un año, siendo prorrogable si se mantienen las condiciones del otorgamiento, previa solicitud del interesado, y con el límite de setenta años de edad.

Disposición adicional segunda. Disposiciones relativas a los procesos selectivos convocados por las Administraciones Públicas de Navarra.

1. Se facilita a las Administraciones Públicas de Navarra para que, en las convocatorias de procesos selectivos, de ingreso o provisión de puestos de trabajo se exija la presentación electrónica de las solicitudes y demás documentación.

2. Los plazos señalados por días para la presentación de solicitudes de participación en los procesos selectivos señalados en el apartado anterior, se entenderán, en todo caso, expresados en días naturales.

Disposición adicional tercera. Disposiciones relativas a los llamamientos en los procesos de contratación temporal por las Administraciones Públicas de Navarra.

1. Se facilita a las Administraciones Públicas de Navarra para que, en los procesos de contratación temporal, el llamamiento de las personas aspirantes y la elección de contratos se efectúe por medios telemáticos y electrónicos.

2. En este caso, el llamamiento se efectuará mediante anuncio público en el portal web de la Administración Pública, en el que se publicarán las personas aspirantes llamadas y los contratos ofertados, indicando el plazo para la elección electrónica de los contratos ofertados.

Disposición adicional cuarta. Modificación requisitos de las plazas incluidas en los decretos forales en cuya virtud se aprueben ofertas públicas de empleo.

Los requisitos de las plazas incluidas en los decretos forales en cuya virtud se aprueben ofer-

tas públicas de empleo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos podrán ser modificados con posterioridad a la aprobación del respectivo decreto foral y se ofertarán de conformidad con los que figuren en la plantilla orgánica a la fecha de la respectiva convocatoria de ingreso.

Disposición adicional quinta. Transferencia de servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.

1. Se autoriza al Gobierno de Navarra para que proceda a la integración en la plantilla de la Administración de la Comunidad Foral del personal funcionario y/o laboral identificado en la Relación Número 2 del Real Decreto 252/2023, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor prevista.

2. Se autoriza al Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, habilite los mecanismos necesarios para permitir la integración en la Policía Foral de funcionarios de la Administración General del Estado que presten servicios en la Agrupación de Tráfico.

3. Al personal que con anterioridad a la transferencia viniera percibiendo como suma de las retribuciones básicas y complementarias un importe superior al que le corresponda en ejecución de la normativa retributiva aplicable al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, se le asignará un complemento compensatorio por la diferencia. Esta compensación será absorbida con cualquier incremento que se produzca en sus retribuciones, incluyéndose expresamente entre ellas tanto las referidas a sus retribuciones personales y complementarias como a las actualizaciones retributivas que se puedan aplicar con carácter general.

Disposición adicional sexta. Tratamiento del Fondo de Participación de las Entidades Locales.

1. Los créditos que integran el fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra en su vertiente de transferencias de capital no utilizados presupuestariamente al cierre del ejercicio, los que tengan su origen en las economías de ejercicios cerrados, así como las cantidades reintegradas, tendrán la consideración de Remanente de Tesorería afecto a dicho Fondo. Este Remanente podrá asignarse conjuntamente con el crédito presupuestario de cada ejercicio, en

función del grado de ejecución presupuestaria y siempre que las previsiones de ingreso así lo permitan, en orden a financiar aportaciones a entidades locales por ejecución de obras incluidas en los planes de inversiones.

2. La persona titular de la Dirección General de Administración Local y Despoblación podrá realizar movimientos de fondos entre partidas del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de Navarra en su vertiente de transferencias de capital cuando así se considere necesario.

Igualmente se podrán crear partidas presupuestarias dentro del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de Navarra en su vertiente de transferencias de capital cuando así se considere necesario,

3. La Dirección General de Administración Local y Despoblación se hará cargo de la gestión, bien mediante encargo a un ente instrumental, o bien por contratación conforme a la legislación foral de contratos públicos, de los créditos del Plan de Inversiones Locales destinados a financiar estudios y proyectos de planes directores, incluyendo gastos de cualquier naturaleza relacionados con servicios, inversiones y actuaciones que se consideren necesarios para su desarrollo y ejecución. En todo caso, las obligaciones reconocidas en el Presupuesto de Gastos por esta gestión se considerará gasto propio del Plan de Inversiones Locales.

4. La persona titular de la Dirección General de Administración Local y Despoblación podrá realizar movimientos de fondos entre partidas del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes cuando así se consideren necesarios.

Asimismo, se podrán crear partidas presupuestarias dentro del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes cuando así se considere necesario.

Disposición adicional séptima. Competencias en las zonas regables de la 1^a y la 2^a fase del Canal de Navarra.

Corresponde al Departamento de Cohesión Territorial la titularidad de las competencias que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 b) de la Ley Foral 12/2005, de 22 de noviembre, por la que se regula la construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra, ostenta la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en los

contratos de concesión de obras públicas para la construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la 1.^a fase de la Zona Regable del Canal de Navarra (incluida la ampliación), a excepción de las referidas a los procesos de concentración parcelaria y a las declaraciones de puesta en riego de cada sector o zona y sus modificaciones. La aprobación administrativa de los proyectos de obras del contrato concesional y las modificaciones de estos se realizarán por el Departamento de Cohesión Territorial.

Los cánones de los contratos de concesión serán abonados por el Departamento que corresponda de acuerdo con la consignación presupuestaria de los créditos.

Corresponde, así mismo, al Departamento de Cohesión Territorial la titularidad de las competencias de actuación que ostenta la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las zonas regables de la 2.^a fase del Canal de Navarra a excepción, igualmente, de las referidas a los procesos de concentración parcelaria y a las declaraciones de puesta en riego de cada sector o zona y sus modificaciones.

Una vez estén finalizadas todas las obras de construcción de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra, las competencias correspondientes a dicha infraestructura serán ejercidas por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Disposición adicional octava. Atribuciones en materia de transporte.

La contratación de servicios de transporte y el otorgamiento de subvenciones que tengan por objeto actividades de transporte precisarán en todo caso un informe previo favorable emitido por la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible del Departamento de Cohesión Territorial.

Disposición adicional novena. Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados.

Los importes anuales de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas, desglosados en los siguientes conceptos: "Salarios del personal docente incluidas cargas sociales", con especificación de la ratio de profesorado titular y agregado por unidad concertada, "Gastos variables", "Otros gastos" y, en su caso, "Personal y gastos específicos", con expresión del porcentaje de cada concepto respecto a la totalidad del módulo, serán los recogidos en el Anexo I.

En el concepto de "Salarios del personal docente incluidas cargas sociales" se recoge el coste derivado de las remuneraciones del personal docente y sus cargas sociales en los respectivos niveles de enseñanza.

En el concepto de "Gastos variables", además del coste de la antigüedad del personal docente y su repercusión en Seguridad Social, se recogen las sustituciones del profesorado, el complemento de dirección, y las obligaciones derivadas de lo establecido en el artículo 68, e) del Estatuto de los Trabajadores.

Estas cantidades se recogerán en un fondo general que se distribuirá en forma individualizada entre el personal docente de los centros concertados, de acuerdo con las circunstancias que concurren en cada docente.

Disposición adicional décima. Venta de libros del programa de gratuidad de libros de texto escolares.

Los libros correspondientes al programa de gratuidad de libros de texto escolares solo podrán ser vendidos por los establecimientos que cuenten con la autorización que les habilite para el ejercicio de venta de libros.

Disposición adicional undécima. Determinación de la carga lectiva del personal docente.

A fin de proceder a la provisión de los puestos de trabajo docentes según las necesidades existentes al comienzo de cada curso escolar, y siempre que no exista suficiente carga lectiva en la correspondiente especialidad, el personal docente no universitario completará su horario impartiendo docencia en otras especialidades docentes, en los supuestos y condiciones en que así se determine por el Departamento de Educación.

Disposición adicional duodécima. Centros docentes públicos de nueva creación.

El Departamento de Educación podrá nombrar con una anticipación de hasta cuatro meses, previa a la creación de un centro docente público, cargos directivos docentes que realizarán las funciones establecidas en los Reglamentos orgánicos, así como las competencias atribuidas al Consejo Escolar hasta la constitución del mismo.

Disposición adicional décima tercera. Ofertas de empleo público de personal docente no universitario.

1. Las plazas de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que queden vacantes por jubilación, fallecimiento, renuncia o cualquier otra situación

administrativa que no suponga la reserva de la plaza quedarán automáticamente asignadas en plantilla orgánica al Cuerpo o puesto docente de procedencia, sin especificación del resto de las características de las plazas.

2. Las ofertas de empleo público de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se determinarán estableciendo el número total de plazas de cada Cuerpo o puesto docente que se incluyan en las mismas. Las características de las plazas incluidas en dichas ofertas de empleo, en todo caso especialidad e idioma, se establecerán en un decreto foral de modificación de la plantilla orgánica con carácter previo a la convocatoria de las pruebas selectivas de ingreso.

3. Los miembros de los órganos de selección del personal a que se refiere la Ley Foral 11/2022, de 4 de mayo, por la que se establecen medidas en materia de selección y provisión de puestos de personal funcionario docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, serán nombrados conforme a lo dispuesto en la normativa estatal de ingreso en los Cuerpos docentes y estarán formados prioritariamente por personal funcionario docente nombrado para el puesto de trabajo docente objeto del proceso selectivo. En caso de que no haya suficiente personal disponible del correspondiente puesto de trabajo, se designará a personal funcionario de los cuerpos docentes o de puestos de trabajo afines.

Disposición adicional décima cuarta. Transferencias para el funcionamiento de los centros sanitarios.

La distribución del importe que figura en la partida presupuestaria 547001-52300-4609-312200, denominada “Transferencias para el funcionamiento de los centros sanitarios”, cuyo destino es financiar los gastos de funcionamiento de los Consultorios Locales y Auxiliares de Navarra de propiedad municipal, se realizará en función de los módulos y cuantías máximas que anualmente apruebe la persona titular de la Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, no siéndole de aplicación la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En cualquier caso, estos módulos tendrán en cuenta la superficie y tipo de consultorio.

El equipamiento de los consultorios locales se efectuará, en su caso, por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Disposición adicional décima quinta. Indemnizaciones por la colaboración en estadística agraria.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá indemnizar a las personas colaboradoras en materia de estadística agraria por los gastos que les origine su colaboración de acuerdo con las siguientes cuantías máximas, en euros/año:

Superficies anuales de los cultivos	85
Producciones anuales de los cultivos	85
Evaluación de otras producciones ganaderas	275
Precios de la tierra	1.400
Cánones de arrendamientos rústicos	380
Precios semanales de productos agrícolas y ganaderos	1.900
Precios percibidos por los agricultores/as y ganaderos/as	1.200
Precios pagados por los agricultores/as y ganaderos/as	655
Precios de productos de pequeña significación	330
Salarios agrarios	220
Cuentas macroeconómicas	220
Meteorología-Completa	1.440
Meteorología-Semicompleta	1.275
Meteorología-Termopluviométrica con información de nieve	1.070
Meteorología-Termopluviométrica	820
Meteorología-Pluviométrica	725
Meteorología-Semicompleta con información de nieve	1.525

Disposición adicional décima sexta. Condiciones especiales de aplazamiento de deudas a empresas en dificultades.

A propuesta de la dirección general competente, el Gobierno de Navarra podrá conceder a las empresas que tengan la consideración de empresas en dificultades, de conformidad con lo establecido por la Orden Foral 397/2012, de 3 septiembre, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, o disposición que la sustituya, condiciones especiales de fraccionamiento y aplazamiento de las deudas de la empresa para con la Comunidad Foral de Navarra, en cuanto al plazo y sistema de amortización necesarios para hacer posible la viabilidad de la empresa por sus propios medios, aplicándose un tipo de interés no superior al 50 por 100 del interés legal vigente. En cuanto al resto de las condiciones, serán las establecidas con carácter general para el aplazamiento y fraccionamiento de las deudas.

Disposición adicional décima séptima. Devolución de prestaciones indebidas en materia de Derechos Sociales.

El Departamento de Economía y Hacienda establecerá el fraccionamiento de la devolución de los importes indebidamente percibidos en concepto de prestaciones periódicas y pensiones abonadas desde la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, desde la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y desde el Instituto Navarro para la Igualdad sin reclamar intereses ni garantías a propuesta, en su caso, de la citada dirección general y organismos autónomos.

Disposición adicional décima octava. Contratos de servicios y encargos para el control de ayudas provenientes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

A efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas Reglamento Delegado (UE) número 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) número 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de los Fondos Europeos FEAGA y FEADER, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá celebrar contratos de servicios, con objeto de controlar y verificar los hechos en base a los cuales se realizan los pagos a quienes solicitan las ayudas provenientes los

citados fondos europeos, o de apoyar la ejecución de las funciones del Organismo Pagador de la Comunidad Foral de Navarra. Asimismo, podrá encargar la realización de estas tareas a los entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Disposición adicional décima novena. Habilitación para la participación en acciones docentes o investigadoras del personal sanitario adscrito al Departamento de Salud y sus organismos autónomos.

1. El personal sanitario adscrito al Departamento de Salud y sus organismos autónomos podrá realizar colaboración docente con la Universidad Pública de Navarra, dentro del ámbito de sus funciones, mediante su participación en los programas de intensificación de la docencia que se establezcan a través de la suscripción del correspondiente convenio entre el Gobierno de Navarra y la citada Universidad Pública de Navarra.

2. Asimismo se habilita al personal sanitario adscrito al Departamento de Salud y sus organismos autónomos para realizar, dentro del ámbito de sus funciones, acciones investigadoras en entidades integrantes del Sector Público Institucional Foral que resulten de interés para el Gobierno de Navarra.

3. La autorización para realizar las actividades señaladas en los apartados anteriores será concedida previa resolución de la Dirección General de Salud, la Dirección Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o de la Dirección Gerencia del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra en virtud de la adscripción orgánica de la persona interesada.

Disposición transitoria primera. Prácticas alumnado de FP: Seguridad Social.

Durante el año 2024 se imputarán a la partida 430001-43100-4800-322E00 denominada "Prácticas alumnado de FP: Seguridad Social", los gastos de cotización a la Seguridad Social del alumnado de Formación Profesional en prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación de los centros sostenidos con fondos públicos.

Disposición transitoria segunda. Autorizaciones de prolongación en el servicio activo de determinado personal.

De manera excepcional, hasta el 30 de junio de 2024, las Administraciones públicas de Navarra podrán autorizar la prolongación en aquellos supuestos en los que la adecuada prestación de los servicios públicos haga imprescindible la per-

manencia en el servicio activo de determinado personal, por un periodo máximo de un año contado desde el día en que se cumpla la edad de jubilación forzosa, sin que quepa prórroga posible. Respecto del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, esta autorización de carácter extraordinario se realizará mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra.

Únicamente, podrá acogerse a lo dispuesto en esta disposición el personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra que, durante este año 2024, cumpla la edad de jubilación forzosa, sin que quepa la prórroga de situaciones autorizadas anteriormente.

Disposición final primera. Modificación de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Uno.- Se modifica el artículo 2, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2. Sector público foral

A los efectos de esta ley foral forman parte del sector público foral:

a) La Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

b) El Parlamento de Navarra y sus órganos dependientes.

c) El Consejo de Navarra.

d) La Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra.

e) Las entidades públicas empresariales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

f) Las sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra, a tenor de lo establecido en la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.

g) Las fundaciones públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos públicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral.

h) Otros entes públicos de nueva creación, cuando la disposición que los cree así lo disponga expresamente.

i) La Universidad Pública de Navarra, que se regirá por su normativa específica y supletoriamente por las disposiciones de esta ley foral”.

Dos.- Se modifica el artículo 27, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 27. Alcance Subjetivo.

Los Presupuestos Generales de Navarra estarán integrados por:

a) El presupuesto de la Cámara Legislativa, el Defensor del Pueblo y la Cámara de Comptos.

b) El presupuesto de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos.

c) El presupuesto de los entes públicos de la Comunidad Foral, a los que se refieren las letras c), d) y h) del artículo 2 de la presente ley foral.

d) Los estados financieros de previsión de las entidades públicas empresariales.

e) Los presupuestos de operaciones corrientes y los de operaciones de capital y financieras de las fundaciones públicas de la Comunidad Foral.

f) Los programas de actuación, inversiones y financiación y los estados financieros de las sociedades públicas de la Comunidad Foral.

g) El presupuesto estimativo y la financiación de la Universidad Pública de Navarra”.

Tres.- Se modifica el punto 2 del artículo 29, que quedará redactado en los siguientes términos:

“2. Los documentos a que se refieren las letras d), e), f) y g) del artículo 27 contendrán la información prevista en el capítulo II de este Título”.

Cuatro.- Se modifica el artículo 33, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 33. Los Presupuestos de la Cámara Legislativa, Cámara de Comptos, Defensor del Pueblo y otros entes.

La aprobación de los presupuestos de la Cámara Legislativa, Cámara de Comptos, Defensor del Pueblo y otros entes públicos incluidos en la letra c) del artículo 27, se ajustará a lo establecido en la disposición adicional primera de esta ley foral”.

Cinco.- Se modifica el punto 5 del artículo 38, que quedará redactado en los siguientes términos:

“5. Asimismo, podrán crearse nuevas partidas, aunque no exista vinculación, cuando el crédito provenga de una incorporación o de un ingreso vinculado al gasto”.

Seis.- Se modifica el artículo 60, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 60. Presupuestos.

1. Las entidades públicas empresariales, las fundaciones públicas y las sociedades públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a que se refiere el artículo 27, en sus letras d), e) y f) de la presente ley foral elaborarán y remitirán antes del 15 de octubre de cada año, al Departamento de Economía y Hacienda, la siguiente documentación:

a) Un presupuesto de explotación que detallará los recursos y dotaciones anuales correspondientes.

b) Un presupuesto de capital con el mismo detalle que el apartado anterior.

c) Una memoria explicativa del contenido de los presupuestos de explotación y de capital, así como de los objetivos a alcanzar en el ejercicio.

2. Los presupuestos de explotación y de capital a que se refiere el número anterior estarán constituidos por una previsión de la cuenta de resultados y del cuadro de financiación del correspondiente ejercicio.

3. Las sociedades públicas y las entidades públicas empresariales acompañarán a los documentos indicados la cuenta de resultados y el cuadro de financiación correspondiente a la liquidación del último ejercicio y la estimación del ejercicio en curso. También incluirán el balance de situación referido al último ejercicio liquidado, la estimación correspondiente al ejercicio en curso y la previsión relativa al ejercicio siguiente.

4. La Universidad Pública de Navarra remitirá al Gobierno de Navarra antes del día 15 de octubre de cada ejercicio, para su integración en el proyecto de Presupuestos Generales de Navarra, los siguientes documentos: los criterios generales para la elaboración del presupuesto del ejercicio correspondiente, una previsión de ingresos y gastos y el cuadro de financiación previsto”.

Siete.- Se modifica el artículo 82 quinquies, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 82 quinquies. Formalización de los préstamos.

Los préstamos concedidos por el Gobierno de Navarra se formalizarán por la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, y los concedidos por las entidades públicas empresariales, fundaciones públicas y sociedades públicas, por la persona que ostente la dirección o gerencia de dichas entidades”.

Ocho.- Se modifica el artículo 109, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 109. Definición.

La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público foral, con excepción de los órganos y entes recogidos en las letras b), c) y d) del artículo 2 de la presente ley foral, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones aplicables.

Asimismo, alcanzará a la correcta aplicación de fondos públicos por parte de personas físicas y jurídicas ajenas al sector público foral”.

Nueve.- Se modifica el punto 1 del artículo 118, que quedará redactado en los siguientes términos:

“1. El sector público foral, con excepción de los entes y órganos descritos en las letras b), c) y d) del artículo 2 de la presente ley foral, queda sujeto al régimen de contabilidad previsto en este Título”.

Diez.- Se modifica el artículo 126, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 126. Contenido de las Cuentas anuales de ciertas instituciones forales.

El contenido de las Cuentas anuales de las instituciones forales recogidas en las letras b), c) y d) del artículo 2 de la presente ley foral se ajustará a lo prevenido en la disposición adicional primera de esta ley foral”.

Once.- Se modifica el punto 1 de la disposición adicional primera, que quedará redactado en los siguientes términos:

“1. El Parlamento de Navarra y sus órganos dependientes, el Consejo de Navarra y la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción aprobarán, de acuerdo con lo establecido en su normativa específica, su proyecto de Presupuesto y lo remitirán al Gobierno de Navarra, antes del día 1 de octubre de cada ejercicio, para su integración en el proyecto de Presupuestos Generales de Navarra”.

Disposición final segunda. Modificación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Uno.- Se modifica el punto 2 c) del artículo 16, que quedará redactado en los siguientes términos:

“c) Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a

la del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media del valor estimado del contrato. En particular, en los contratos de prestación continuada, en los que el cálculo del valor estimado contemple varias anualidades, el volumen de negocio exigible se calculará teniendo en cuenta el valor medio anual de la prestación.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en casos debidamente justificados, como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros, estos límites podrán ser superados. En este caso se indicarán en el informe de necesidades al que hace referencia el artículo 138.3 las principales razones para la imposición de dicho requisito”.

Dos.- Se modifican las letras b) y f) del punto 1 del artículo 22, que quedarán redactados en los siguientes términos:

“b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, o por infracción muy grave en materia medioambiental, social, laboral, o por acoso sexual o acoso por razón de sexo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por no solicitar la afiliación inicial o el alta de los trabajadores que ingresen a su servicio, o solicitar la misma, como consecuencia de actuación inspectora, fuera del plazo establecido. A estos efectos se considerará una infracción por cada uno de los trabajadores afectados, o por las infracciones muy graves previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, o por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, cuando se acuerde la prohibición en los términos previstos en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI”.

“f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 trabajadores o más, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres”.

Tres.- Se modifican los puntos 1 y 3 del artículo 45, que quedarán redactados en los siguientes términos:

“1. La duración de los contratos públicos deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

La prórroga se acordará de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes, excepto que el pliego regulador establezca la posibilidad de que el órgano de contratación apruebe la prórroga obligatoria”.

“3. Cuando al vencimiento de un contrato, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles, no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación y existan razones de interés público para no interrumpirla, se podrá aprobar la prórroga obligatoria el contrato originario por un período máximo de nueve meses, o veinticuatro meses cuando se trate de contratos cuya prestación sea necesaria para garantizar un derecho fundamental, sin modificar las restantes condiciones, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, siempre que el anuncio de licitación de este último se

haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, o tratándose de procedimientos con invitación, esta se haya enviado con quince días de antelación”.

Cuatro.- Se modifica el punto 1 del artículo 109, que quedará redactado en los siguientes términos:

“1. Los precios de los contratos públicos celebrados por las entidades sometidas a esta ley foral solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en este artículo. Se entenderá por precio cualquier retribución o contraprestación económica del contrato, bien sean abonadas por la Administración o por los usuarios.

La revisión de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de equipamiento de las Administraciones Públicas, los contratos de suministro de energía y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, previa justificación en el expediente.

Además, previa justificación en el expediente, podrá admitirse la revisión de precios en el resto de contratos, siempre que la suma de la participación en el presupuesto base de licitación del contrato de las materias primas, bienes intermedios y energía que se hayan de emplear, supere el 20 por ciento de dicho presupuesto. En estos casos la revisión solo podrá afectar a la fracción del precio del contrato que representa dicha participación. El pliego deberá indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios.

Para llevar a cabo la revisión de precios será requisito imprescindible que el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20% de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización, excepto en los contratos de suministro de combustibles.

No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial”.

Cinco.- Se modifica la disposición adicional décima, que quedará redactada en los siguientes términos:

“Disposición adicional décima. - Régimen especial para contratos relacionados con actividades docentes:

En los contratos cuyo objeto consista en actividades docentes o de formación, adjudicados a personas físicas y desarrollados en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o de acciones formativas impartidas en centros públicos de formación para el empleo, así como los seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones, artículos científicos o preparación de materiales por escrito, los únicos trámites exigibles serán, conforme a la legislación presupuestaria aplicable, la designación o nombramiento por el órgano competente y la presentación de la correspondiente factura”.

Seis.- Se suprime el punto 2 de la disposición adicional vigesimoprimera.

Siete.- Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

“Disposición adicional vigesimotercera”. Régimen especial para determinados contratos celebrados por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

En los contratos en los que la entidad proveedora se obligue a entregar una pluralidad de bienes o servicios de forma sucesiva y por precio unitario, celebrados por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, y gestionados a través de la herramienta implantada en dichos organismos para la gestión de compras y control del gasto, no será necesario incorporar al expediente el documento de reserva y de autorización de gasto a que se refiere el artículo 138.3 de esta ley foral, debiendo acreditarse la disponibilidad presupuestaria en la forma que determine el departamento competente en materia de Hacienda”.

Disposición final tercera. Modificación de la Ley Foral General Tributaria.

Se adiciona una letra p) al artículo 105.1 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, con el siguiente contenido:

“p) La colaboración con el servicio competente en materia de patrimonio en los procedimientos de adquisición de bienes y derechos por sucesión legal en favor de la Comunidad Foral de Navarra conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 14/2007 de Patrimonio de Navarra”.

Disposición final cuarta. Modificación del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La disposición adicional sexagésima quinta del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, quedará redactada del siguiente modo:

“Disposición adicional sexagésima quinta. Dedución por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas.

1. Los contribuyentes podrán deducir el 20 por ciento de las cantidades satisfechas en 2022, en 2023 y en 2024 por las obras realizadas durante dicho período para la reducción de la demanda de calefacción y refrigeración de su vivienda habitual o de cualquier otra de su titularidad que tuviera arrendada para su uso como vivienda en ese momento o en expectativa de alquiler, siempre que, en este último caso, la vivienda se alquile antes de 31 de diciembre de 2025.

A estos efectos, únicamente se entenderá que se ha reducido la demanda de calefacción y refrigeración de la vivienda cuando se reduzca en al menos un 7 por ciento la suma de los indicadores de demanda de calefacción y refrigeración del certificado de eficiencia energética de la vivienda expedido por el técnico competente después de la realización de las obras, respecto del expedido antes del inicio de las mismas.

La deducción se practicará en el período impositivo en el que se expida el certificado de eficiencia energética emitido después de la realización de las obras que, en todo caso, deberá ser expedido antes de 1 de enero de 2025.

La base máxima de esta deducción será de 5.000 euros anuales.

2. Los contribuyentes podrán deducir el 40 por ciento de las cantidades satisfechas en 2022, en 2023 y en 2024, por las obras realizadas durante dicho período para la mejora en el consumo de energía primaria no renovable de su vivienda habitual o de cualquier otra de su titularidad que tuviera arrendada para su uso como vivienda en ese momento o en expectativa de alquiler, siempre que, en este último caso, la vivienda se alquile antes de 31 de diciembre de 2025.

A estos efectos, únicamente se entenderá que se ha mejorado el consumo de energía primaria no renovable en la vivienda en la que se hubieran realizado tales obras cuando se reduzca en al menos un 30 por ciento el indicador de consumo de energía primaria no renovable, o bien se consi-

ga una mejora de la calificación energética de la vivienda para obtener una clase energética «A» o «B», en la misma escala de calificación, acreditado mediante certificado de eficiencia energética expedido por el técnico competente después de la realización de aquellas, respecto del expedido antes del inicio de las mismas.

La deducción se practicará en el período impositivo en el que se expida el certificado de eficiencia energética emitido después de la realización de las obras, que, en todo caso, deberá ser expedido antes de 1 de enero de 2025.

La base máxima de esta deducción será de 7.500 euros anuales.

3. Los contribuyentes propietarios de viviendas ubicadas en edificios de uso predominante residencial en el que se hayan llevado a cabo en 2022, 2023, 2024 y 2025, obras de rehabilitación energética, podrán deducir el 60 por ciento de las cantidades satisfechas durante dicho período por tales obras. A estos efectos, tendrán la consideración de obras de rehabilitación energética del edificio aquellas en las que se obtenga una mejora de la eficiencia energética del edificio en el que se ubica la vivienda, debiendo acreditarse con el certificado de eficiencia energética del edificio expedido por el técnico competente después de la realización de aquellas una reducción del consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética, de un 30 por ciento como mínimo, o bien, la mejora de la calificación energética del edificio para obtener una clase energética «A» o «B», en la misma escala de calificación, respecto del expedido antes del inicio de las mismas.

Se asimilarán a viviendas las plazas de garaje y trasteros que se hubieran adquirido con estas.

No darán derecho a practicar esta deducción las obras realizadas en la parte de la vivienda que se encuentre afecta a una actividad económica.

La deducción se practicará en los períodos impositivos 2022, 2023, 2024 y 2025 en relación con las cantidades satisfechas en cada uno de ellos, siempre que se hubiera expedido, antes de la finalización del período impositivo en el que se vaya a practicar la deducción, el citado certificado de eficiencia energética. Cuando el certificado se expida en un período impositivo posterior a aquel en el que se abonaron cantidades por tales obras, la deducción se practicará en el período en que se expida el certificado. En todo caso, dicho certificado deberá ser expedido antes de 1 de enero de 2026. La base máxima de esta deducción será de 5.000 euros anuales. Las cantidades satisfechas no deducidas por exceder de la base máxima

anual de deducción podrán deducirse, con el mismo límite, en los cuatro ejercicios siguientes, sin que en ningún caso la base acumulada de la deducción pueda exceder de 15.000 euros.

4. No darán derecho a practicar las deducciones previstas en los apartados 1 y 2, cuando la obra se realice en las partes de las viviendas afectas a una actividad económica, plazas de garaje, trasteros, jardines, parques, piscinas e instalaciones deportivas y otros elementos análogos.

En ningún caso, una misma obra realizada en una vivienda dará derecho a las deducciones previstas en los apartados 1 y 2. Tampoco tales deducciones resultarán de aplicación en aquellos casos en los que la mejora acreditada y las cantidades satisfechas correspondan a actuaciones realizadas en el conjunto del edificio y proceda la aplicación de la deducción recogida en el apartado 3 de esta disposición.

La base de las deducciones previstas en los apartados 1, 2 y 3 se determinará conforme a lo establecido en el artículo 64.4, teniendo en cuenta únicamente las cantidades satisfechas mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades de crédito, a las personas o entidades que realicen tales obras, así como a las personas o entidades que expidan los citados certificados. En ningún caso, darán derecho a practicar deducción las cantidades satisfechas mediante entregas de dinero de curso legal.

A estos efectos, se considerarán como cantidades satisfechas por las obras realizadas aquellas necesarias para su ejecución, incluyendo los honorarios profesionales, costes de redacción de proyectos técnicos, dirección de obras, coste de ejecución de obras o instalaciones, inversión en equipos y materiales y otros gastos necesarios para su desarrollo, así como la emisión de los correspondientes certificados de eficiencia energética.

En todo caso, no se considerarán en dichas cantidades los costes relativos a la instalación o sustitución de equipos que utilicen combustibles de origen fósil.

Tratándose de obras llevadas a cabo por una comunidad de propietarios, la cuantía susceptible de formar la base de la deducción de cada contribuyente a que se refiere el apartado 3 vendrá determinada por el resultado de aplicar a las cantidades satisfechas por la comunidad de propietarios a las que se refiere el párrafo anterior, el coeficiente de participación que tuviese en la misma.

5. Los certificados de eficiencia energética previstos en los apartados anteriores deberán haber sido expedidos y registrados con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la práctica de estas deducciones serán válidos los certificados expedidos antes del inicio de las obras siempre que no hubiera transcurrido un plazo de dos años entre la fecha de su expedición y la del inicio de estas.

6. Los departamentos competentes en materia de energía y en materia de vivienda deberán suministrar información a la Hacienda Foral de Navarra respecto de los certificados de eficiencia energética registrados y de las resoluciones definitivas de ayuda que hayan sido concedidas por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas, junto con la relación de números de referencia catastrales a los que se refieran.

Mediante orden foral de la persona titular del departamento competente en materia tributaria se podrá determinar la información a suministrar y la forma y plazos para cumplir con dicha obligación de información”.

Disposición final quinta. Modificación de la Ley Foral 16/2019, de 26 de marzo, de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos.

Se añade un segundo párrafo al apartado 5 al artículo 16, con el siguiente contenido: “Además, las personas designadas por el Instituto Navarro de Medicina Legal percibirán la indemnización que a tales efectos se determine por Acuerdo de Gobierno, por su participación en la elaboración del informe técnico establecido en el apartado 6, del artículo 10 de la presente ley foral”.

Disposición final sexta. Modificación del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra.

Se modifica el artículo 102, apartado b), que queda redactado como sigue:

“b) Retribuciones complementarias reguladas por los artículos 103, 104, 105 y 105 bis del presente Estatuto”.

2. Se añade un artículo 105 bis, con la siguiente redacción:

"Artículo 105 bis. Consolidación parcial del complemento de puesto directivo docente, por el desempeño del cargo de director o directora de centros educativos públicos.

I. Consolidará parcialmente el complemento de puesto directivo docente por el desempeño del cargo de director o directora, el profesorado de los centros docentes públicos que cumpla los siguientes requisitos:

a) Haber desempeñado el cargo de director o directora, tras ser nombrado mediante convocatoria.

b) Cesar en el desempeño del cargo de director o directora el 30 de junio de 2024 o posteriormente y permanecer en situación de servicio activo o servicios especiales para la formación.

c) Haber obtenido evaluación positiva en el desempeño del cargo, de acuerdo con el procedimiento que, a tales efectos, se establezca por Orden Foral de la persona titular del Departamento de Educación.

2. Porcentaje de consolidación del complemento.

El porcentaje de consolidación del complemento del puesto directivo docente por ejercicio del cargo de director o directora será el siguiente:

a) Por el ejercicio del cargo por tiempo igual o superior a cuatro años e inferior a ocho: el 25 %.

b) Por el ejercicio del cargo por tiempo igual o superior a ocho años e inferior a doce:

c) Por el ejercicio del cargo por tiempo igual o superior a doce años: el 60 %.

3. Los períodos a los que se refiere el apartado anterior podrán haberse ejercido de manera continua o no.

4. A los efectos de lo establecido en el apartado 2, se tomará en consideración la cuantía del

complemento específico de director que estuviese percibiendo en el momento del último cese como director o directora y que dé lugar a la consolidación del complemento.

5. La percepción de la parte consolidada del complemento de director o directora será incompatible con la percepción de cualquier otro complemento previsto en el Decreto Foral 71/2012, de 25 de julio, por el que se regula la asignación del complemento de puesto directivo docente, con el puesto de inspector o inspectora de Educación, con el puesto de asesor o asesora, de dirección o jefatura en la Administración, con el puesto de personal eventual y aquellos otros puestos que se declaren incompatibles por el Gobierno de Navarra.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el complemento correspondiente por el desempeño de los puestos a que se refiere el mismo estuviese retribuido con una cantidad inferior al importe consolidado del complemento por el desempeño del cargo de director o directora, el funcionario o funcionaria percibirá un complemento compensatorio de carácter personal por la diferencia.

6. Para la aplicación de lo previsto en este artículo se computarán todos los períodos de ejercicio del cargo de director o directora, conforme al apartado 1, siempre que en el momento del cese se ocupe el citado cargo por convocatoria.

7. El abono del porcentaje consolidado del complemento de puesto directivo docente se realizará de oficio por la Administración teniendo en cuenta como fecha de efectos la del cese en el cargo de director o directora".

Disposición final séptima. Entrada en vigor.

Esta ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

ANEXO I. Módulos anuales y ratios de los diferentes niveles educativos 2024

	RATIO PROFESOR TITULAR	SALARIOS PERSONAL AGREGADO	% MÓDULO	GASTOS VARIABLES	% MÓDULO	OTROS GASTOS	% MÓDULO	TOTAL MÓDULO	
2º CICLO DE INFANTIL	1.217	0	52.432,37	71,39	9.320,70	12,69	11.690,27	15,92	73.443,34
EDUCACIÓN PRIMARIA	1.391	0	59.928,86	70,50	12.688,78	14,93	12.391,79	14,57	85.009,43
E.S.O. PRIMER Y SEGUNDO CURSO	1.652	0	75.276,90	72,83	13.395,16	12,96	14.687,51	14,21	103.359,57
E.S.O. TERCER Y CUARTO CURSO	1.728	0	85.552,46	72,69	15.649,17	13,30	16.486,26	14,01	117.687,89
E.S.O. F.MAR. Y DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	1.391	0	68.867,75	70,19	12.761,48	13,01	16.486,26	16,80	98.115,49
E.S.O. PROGRAMA CURRÍCULO ADAPTADO	0,957	0,652	76.915,41	70,91	15.065,63	13,89	16.486,26	15,20	108.467,30
BACHILLERATO	1.652	0	81.789,73	70,97	16.970,27	14,73	16.486,26	14,30	115.246,26

	RATIO PROFESOR TITULAR	SALARIOS PERSONAL AGREGADO	% MÓDULO	GASTOS VARIABLES	% MÓDULO	OTROS GASTOS	% MÓDULO	PERSONAL Y GASTOS ESPECÍFICOS	% MÓDULO	TOTAL MÓDULO	
ED. ESPECIAL Aula Alternativa (Infantil y Primaria)	1,087	0	46.831,54	43,74	8.160,16	7,62	12.391,79	11,58	39.672,68	37,06	107.056,17
ED. ESPECIAL UTTEA (Aula de transición)	1,087	0	46.831,54	47,36	8.160,16	8,25	12.391,79	12,53	31.499,89	31,86	98.883,38
ED. ESPECIAL Aula Alternativa (Secundaria)	1,391	0	59.928,86	47,20	8.141,99	6,41	12.391,79	9,76	46.507,56	36,63	126.970,20
C.F.P.E.	1,087	1,087	96.071,29	50,82	18.565,96	9,82	16.486,26	8,72	57.903,31	30,64	189.026,82
P.T.V.A.	0,696	0,391	47.697,78	47,35	9.147,24	9,08	12.391,79	12,30	31.499,89	31,27	100.736,70
Ed.U.C.E.:Específica ESO	1,391	0	59.928,86	74,48	8.141,99	10,12	12.391,79	15,40			80.462,64

CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO

CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	CURSO	RATIO PROFESOR		SALARIOS PERSONAL	% MÓDULO	GASTOS VARIABLES	% MÓDULO	OTROS GASTOS	% MÓDULO	TOTAL MÓDULO
		TITULAR	AGREGADO							
1- C.F.M. GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE)	1º	0,478	1,087	72.905,30	66,70	14.680,90	13,43	21.711,52	19,87	109.297,72
	2º	0,826	0,568	66.624,56	65,53	13.339,11	13,12	21.711,52	21,35	101.675,19
2- C.F.M. GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN TRES AÑOS (LOE)	1º	0,478	0,435	43.370,51	64,63	9.257,08	13,80	14.474,33	21,57	67.101,92
	2º	0,304	0,609	42.637,84	64,25	9.245,42	13,93	14.474,33	21,82	66.357,59
3- C.F.M. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	3º	0,565	0,348	43.736,85	64,82	9.262,93	13,73	14.474,33	21,45	67.474,11
	1º	0,435	1,304	80.606,22	68,28	16.291,52	13,80	21.153,27	17,92	118.051,01
4- C.F.M. SOLDADURA Y CALDERERÍA (LOE)	2º	0,261	0	12.921,99	63,49	3.629,51	17,83	3.800,12	18,68	20.351,62
	1º	0,348	1,522	86.174,01	61,90	17.099,14	12,28	35.948,38	25,82	139.221,53
5- C.F.M. PREIMPRESIÓN DIGITAL (LOE)	2º	0,913	0,609	72.789,14	59,13	14.363,36	11,67	35.948,38	29,20	123.100,88
	1º	0,609	1,043	77.397,90	62,53	15.414,10	12,45	30.957,57	25,02	123.769,57
6- C.F.M. IMPRESIÓN EN ARTES GRÁFICAS	1º	0,609	1,043	68.755,99	59,76	13.322,43	12,11	30.957,57	28,13	110.005,99
	2º	0,261	0	77.397,90	61,38	15.528,79	12,31	33.174,31	26,31	126.101,00
6- C.F.M. IMPRESIÓN GRÁFICA (LOE)	1º	0,696	0,957	77.809,54	61,44	15.654,07	12,36	33.174,31	26,20	126.637,92
	2º	0,653	0,783	67.798,64	59,06	13.832,75	12,05	33.174,31	28,89	114.805,70
7- C.F.M. FABRICACIÓN MEDIDA E INST. DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	1º	0,826	1	86.193,62	64,19	17.022,10	12,68	31.063,15	23,13	134.278,87
	2º	0,565	1	73.271,63	61,46	14.890,33	12,49	31.063,15	26,05	119.225,11
8- C.F.M. FARMACIA Y PARAFARMACIA (LOE)	1º	0,652	0,913	73.637,97	68,10	14.692,54	13,59	19.806,50	18,31	108.137,01
	2º	0,652	0,717	64.759,42	66,29	13.132,35	13,44	19.806,50	20,27	97.898,27
9- C.F.M. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE)	1º	0,696	1	79.757,38	62,92	15.735,59	12,41	31.274,23	24,67	126.767,20
	2º	0,652	0,87	71.690,13	61,11	14.345,86	12,23	31.274,23	26,66	117.310,22
10- C.F.M. MECANIZADO (LOE)	1º	0,522	1,391	88.854,54	64,39	17.706,94	12,83	31.429,05	22,78	137.900,53
	2º	0,696	0,826	71.875,40	60,99	14.546,51	12,34	31.429,05	26,67	117.850,96
11- C.F.M. COMERCIO	1º	1,043	0,696	83.166,36	68,68	16.331,55	13,49	21.596,62	17,83	121.004,53
	2º	0,261	0	12.921,99	63,49	3.629,50	17,83	3.800,12	18,68	20.351,61
11- C.F.M. ACTIVIDADES COMERCIALES	1º	0,87	0,87	82.483,21	68,40	16.504,38	13,69	21.596,62	17,91	120.584,21
	2º	1,044	0,479	73.386,04	66,82	14.849,28	13,52	21.596,62	19,66	109.831,94
12- C.F.M. ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (LOE)	1º	0,739	0,826	74.004,31	67,30	14.804,64	13,46	21.153,27	19,24	109.962,22
	2º	0,739	0,696	68.115,47	66,12	13.742,36	13,34	21.153,27	20,54	103.011,10
13- C.F.M. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN	1º	0,826	1	86.193,62	61,88	16.784,43	12,05	36.309,26	26,07	139.287,31
	2º	0,739	0,783	72.056,46	58,72	14.350,97	11,69	36.309,26	29,59	122.716,69
14- C.F.M. EXCAVACIONES Y SONDEOS	1º	1	0,827	86.971,59	61,86	17.320,99	12,32	36.309,26	25,82	140.601,84
	2º	0,74	0,783	72.105,97	58,61	14.616,39	11,88	36.309,26	29,51	123.031,62
15- C.F.M. SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	1º	0,74	1,305	95.751,92	70,15	18.918,46	13,86	21.818,27	15,99	136.488,65
	2º	1,175	0,261	69.986,66	66,00	14.232,64	13,42	21.818,27	20,58	106.047,57

CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR

CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	CURSO	RATIO PROFESOR		SALARIOS PERSONAL	% MÓDULO	GASTOS VARIABLES	% MÓDULO	OTROS GASTOS	% MÓDULO	TOTAL MÓDULO
		TITULAR	AGREGADO							
1-C.F.S. DE COMERCIO INTERNACIONAL	1º	1,174	0,348	73.888,15	68,19	14.578,06	13,45	19.886,54	18,36	108.352,75
	2º	1,217	0,217	70.082,92	67,49	13.876,05	13,36	19.886,54	19,15	103.845,51
2- C.F.S. MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO	1º	1,435	0,261	82.869,14	65,29	16.338,50	12,92	27.664,14	21,79	126.926,78
	2º	0,87	0,717	75.552,50	63,87	15.080,43	12,75	27.664,14	23,38	118.297,07
3-C.F.S. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1º	0,87	0,522	66.719,24	65,92	13.500,65	13,34	20.994,94	20,74	101.214,83
	2º	1,348	0,13	72.627,68	67,34	14.237,16	13,20	20.994,94	19,46	107.859,78
4-C.F.S. EDUCACIÓN INFANTIL (LOE)	1º	0,913	0,739	78.677,98	69,00	15.403,46	13,51	19.949,86	17,49	114.031,30
	2º	1,087	0,261	65.639,82	66,59	12.988,32	13,18	19.949,86	20,23	98.578,00
5- C.F.S. DE GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING	1º	1,043	0,696	83.166,36	69,11	16.331,55	13,57	20.836,57	17,32	120.334,48
	2º	0,261	0	12.921,99	63,49	3.629,50	17,83	3.800,12	18,68	20.351,61
5- C.F.S. MARKETING Y PUBLICIDAD	1º	1,174	0,565	83.717,98	69,49	15.912,18	13,21	20.836,57	17,30	120.466,73
	2º	1,13	0,391	73.657,57	67,75	14.218,45	13,08	20.836,57	19,17	108.712,59
6- C.F.S. GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES (LOE)	1º	1,174	0,566	83.763,27	69,03	16.737,28	13,79	20.836,57	17,18	121.337,12
	2º	1,131	0,479	77.693,37	68,05	15.632,94	13,69	20.836,57	18,26	114.162,88
7-C.F.S. ADMÓN. DE SISTEMAS INFORMATÍCOS EN RED (LOE)	1º	1,217	0,652	89.787,88	69,73	17.157,43	13,32	21.818,27	16,95	128.763,58
	2º	1,304	0,329	79.463,71	68,17	15.278,13	13,11	21.818,27	18,72	116.560,11
8- C.F.S. AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL	1º	0,87	1,043	90.319,89	68,04	17.736,15	13,36	24.687,38	18,60	132.743,42
	2º	1,348	0,261	78.561,81	66,09	15.619,49	13,14	24.687,52	20,77	118.868,82
9-C.F.S. PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA (LOE)	1º	0,696	1,043	81.705,23	64,91	16.052,32	12,78	28.086,35	22,31	125.873,90
	2º	1,304	0,304	78.331,24	64,47	15.083,15	12,41	28.086,35	23,12	121.500,74
10-C.F.S. GESTIÓN DEL TRANSPORTE Y LOGÍSTICA (LOE)	1º	0,783	0,696	70.293,89	67,34	14.199,77	13,60	19.886,54	19,06	104.380,20
	2º	1,435	0	71.046,17	67,78	13.890,45	13,25	19.886,54	18,97	104.823,16
10-C.F.S. GESTIÓN DEL TRANSPORTE Y LOGÍSTICA (LOE)	1º	0,783	0,696	70.293,89	67,34	14.199,78	13,60	19.886,54	19,06	104.380,21
	2º	1,13	0,304	69.716,58	67,51	13.666,89	13,23	19.886,54	19,26	103.270,01
11-C.F.S. DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLAFORMA (LOE)	1º	1,348	0,435	86.443,80	69,53	16.736,18	13,46	21.153,27	17,01	124.333,25
	2º	1,13	0,435	75.650,72	67,70	14.934,64	13,37	21.153,27	18,93	111.738,63
12- C.F.S. ANATOMÍA, PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA	1º	0,957	0,739	80.856,40	67,20	15.973,36	13,28	23.484,00	19,52	120.313,76
	2º	1,261	0	62.431,51	63,46	12.469,25	12,67	23.484,00	23,87	98.334,76
12- C.F.S. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO (LOE)	1º	1,261	0,435	82.136,47	67,76	15.536,34	12,87	23.484,00	19,37	121.216,81
	2º	1,13	0,391	73.657,57	66,14	14.218,45	12,77	23.484,00	21,09	111.360,02
13- C.F.S. PRODUCCIÓN EN INDUSTRIAS DE ARTES GRÁFICAS	1º	0,391	1,348	80.420,94	63,06	16.288,66	12,77	30.830,88	24,17	127.540,48
	2º	1,13	0,478	77.598,56	62,73	15.280,02	12,35	30.830,88	24,92	123.709,46
14- C.F.S. DISEÑO EN FABRICACIÓN MECÁNICA (LOE)	1º	0,783	0,913	80.123,72	65,04	15.741,39	12,78	27.326,36	22,18	123.191,47
	2º	1,522	0,09	79.430,39	65,17	15.119,49	12,41	27.326,36	22,42	121.876,24
15- C.F.S. INTEGRACIÓN SOCIAL	1º	1,131	0,609	83.582,21	69,51	16.704,32	13,89	19.949,86	16,60	120.236,39
	2º	0,87	0,609	70.660,23	67,32	14.353,34	13,67	19.949,86	19,01	104.963,43

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO/FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO/FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	CURSO	RATIO PROFESOR		SALARIOS PERSONAL	% MÓDULO	GASTOS VARIABLES	% MÓDULO	OTROS GASTOS	% MÓDULO	TOTAL MÓDULO
		TITULAR	AGREGADO							
Servicios Comerciales	1º	0,522	0,783	61.312,89	64,55	13.832,09	14,56	19.835,21	20,89	94.980,19
	2º	0,522	0,783	61.312,89	64,55	13.832,09	14,56	19.835,21	20,89	94.980,19
Servicios Administrativos	1º	0,522	0,783	61.312,89	64,12	13.832,09	14,47	20.470,81	21,41	95.615,79
	2º	0,522	0,783	61.312,89	64,12	13.832,09	14,47	20.470,81	21,41	95.615,79
Informática de Oficina	1º	0,522	0,783	61.312,89	64,12	13.832,09	14,47	20.470,81	21,41	95.615,79
	2º	0,522	0,783	61.312,89	64,12	13.832,09	14,47	20.470,81	21,41	95.615,79
Artes Gráficas	1º	0,522	0,783	61.312,89	61,12	13.832,09	13,79	25.169,06	25,09	100.314,04
	2º	0,522	0,783	61.312,89	61,12	13.832,09	13,79	25.169,06	25,09	100.314,04
Electricidad y Electrónica	1º	0,522	0,783	61.312,89	60,95	13.832,09	13,75	25.457,74	25,30	100.602,72
	2º	0,522	0,783	61.312,89	60,95	13.832,09	13,75	25.457,74	25,30	100.602,72
Fabricación y montaje	1º	0,522	0,783	61.312,89	60,81	13.832,09	13,72	25.676,17	25,47	100.821,15
	2º	0,522	0,783	61.312,89	60,81	13.832,09	13,72	25.676,17	25,47	100.821,15
Reforma y Mantenimiento de Edificios	1º	0,522	0,783	61.312,89	59,23	13.832,09	13,36	28.380,06	27,41	103.525,04
	2º	0,522	0,783	61.312,89	59,23	13.832,09	13,36	28.380,06	27,41	103.525,04

Las ratios del profesorado titular de los niveles de Educación Infantil y Primaria están calculadas con una jornada de 23 horas de docencia directa semanales.

Las ratios del profesorado titular de Educación Secundaria y Agregado están calculadas con una jornada de 23 horas lectivas semanales

MÓDULOS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO/FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	CURSO	MÓDULO
Electricidad y Electrónica	1º 2º	100.602,72 100.602,72
Reforma y Mantenimiento de Edificios	1º 2º	103.525,04 103.525,04
Agrojardinería y Composiciones Florales	1º 2º	95.740,35 95.740,35
Ayudante de Carpintería	1º 2º	100.550,85 100.550,85
Cocina y Restauración	1º 2º	100.736,43 100.736,43
Carpintería y Mueble	1º 2º	100.550,85 100.550,85
Ayudante de Mantenimiento de Edificios	1º 2º	103.525,04 103.525,04
Peluquería y Estética	1º 2º	99.967,85 99.967,85
Ayudante de Fabricación Mecánica	1º 2º	100.828,73 100.828,73
E.S.O. PROGRAMA CURRÍCULO ADAPTADO EXTERNA		102.377,16

ANEXO II								
EXPLICACIÓN DEL GASTO	1 Gastos de personal	2 Gastos en bienes corrientes y	3 Gastos financieros	4 Transferencias corrientes	5 Fondo de Contingencia	6 Inversiones reales	7 Transferencias de capital	8 Activos financieros
Presidencia e Igualdad	14.702.192	10.991.266		4.422.220		1.057.920		
Economía y Hacienda	30.073.790	25.208.330	51.367.477	864.205.090	32.333.020	8.261.164	20	11.850.020
Cohesión Territorial	15.255.316	97.146.305	110	359.289.200		120.808.986	45.402.715	50.000
Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias	5.515.129	5.504.697		19.869.290		2.777.006	91.468.508	
Educación	556.049.359	77.759.344	10	214.941.111		28.347.051	10.388.300	
Salud	761.369.949	459.926.929	20	192.494.063		49.292.446	2.676.328	
Desarrollo Rural y Medio Ambiente	29.661.923	23.892.273	10	56.665.542		13.963.180	47.361.192	
Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	8.596.219	7.415.445		9.964.797		5.455.320	69.987.851	500.000
Derechos Sociales, Economía Social y Empleo	44.673.534	212.322.300	10	368.875.042		14.968.327	7.041.238	
Cultura, Deporte y Turismo	19.201.333	19.330.375		31.305.647		11.137.060	11.162.334	
Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera	6.921.023	2.971.918		8.987.540		4.429.223	426.500	
Consejo de Navarra				456.560			28.000	
Interior, Función Pública y Justicia	362.310.162	25.221.194		20.444.496		14.857.268	93.010	22.509.000
Universidad, Innovación y Transformación Digital	9.431.573	34.091.876	2.239	105.243.154		12.802.305	33.211.469	
Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción				784.841			90.181	
Parlamento de Navarra				20.235.969			986.440	
TOTAL PRESUPUESTO	1.863.761.502	1.001.842.252	51.369.876	2.278.184.562	32.333.020	288.157.256	320.324.086	34.909.020
								484.528.608
								6.355.410.182

EXPLICACIÓN DEL INGRESO		1 Impuestos directos	2 Impuestos indirectos	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	4 Transferencias corrientes	5 Ingresos patrimoniales	6 Enajenación de inversiones reales	7 Transferencias de capital	8 Activos financieros	9 Pasivos financieros	TOTAL
Presidencia e Igualdad				215.520	422.804	10					638.334
Economía y Hacienda	2.834.325.000	2.368.589.000	39.237.820	49.140.020	10.291.661	2.028.040	10	169.679.611	561.358.902	6.034.650.064	
Cohesión Territorial				2.383.320	462.610	177.502	30	16.770.925		19.794.387	
Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias				261.080	75.040	41.020	10	5.934.010	79.700	6.390.860	
Educación				2.310.420	13.564.037	36.140				15.910.597	
Salud				11.552.540	180	252.010		542.530		12.347.260	
Desarrollo Rural y Medio Ambiente				2.837.095	11.538.918	20		20.669.218	10	35.045.261	
Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial				185.489	298.912	510	10	19.867.623	10	20.352.554	
Derechos Sociales, Economía Social y Empleo				66.094.705	113.314.188	24.030		20		179.432.943	
Cultura, Deporte y Turismo				603.950	200.060	261.030		10.091	320.334	1.396.005	
Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskería				17.000	77.847					94.847	
Interior, Función Pública y Justicia				5.292.850	3.172.123	20		20	20.634.327	29.099.350	
Universidad, Innovación y Transformación Digital				113.020	144.660	10		30		257.720	
TOTAL PRESUPUESTO	2.834.325.000	2.368.589.000	131.104.859	192.411.399	11.083.963	2.028.090	63.794.477	190.714.492	561.358.902	6.355.410.182	

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL PROYECTO DE LEY FORAL DE
PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2024**

ENMIENDAS AL ESTADO DE GASTOS

Emr. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
39	0 - Departamento de Presidencia e Igualdad	031 Oficina de Análisis y Prospección	031000 Oficina de Análisis y Prospección	03100 NUEVA	Convenio con al Ayuntamiento de Barañain para la realización de un estudio sobre personas mayores y sus necesidades	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402 Fondo de Contingencia	-10.000
40	0 - Departamento de Presidencia e Igualdad	060 Comunicación y relaciones institucionales	060000 Actividades generales de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales	06000 NUEVA	Desarrollo de la Marca Navarra para entidades locales superiores a 30.000 habitantes	75.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402 Fondo de Contingencia	-75.000
41	0 - Departamento de Presidencia e Igualdad	060 Comunicación y relaciones institucionales	060001 Comunicación y publicidad institucional	06100 NUEVA	Convenio asociación Cultural Natapres Multimedia para fomento de revistas locales	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402 Fondo de Contingencia	-50.000
IV 8 +C.T.	0 - Departamento de Presidencia e Igualdad	060 Comunicación y relaciones institucionales	060003 Promoción del sector audiovisual	06100 4709	921502 Televisões autonómicas de Navarra. Ayudas a la producción audiovisual.	175.000
	0 - Departamento de Presidencia e Igualdad	060 Comunicación y relaciones institucionales	060004 Actuaciones protocolarias	06200 2269	921102 Día de Navarra	-100.000
	0 - Departamento de Presidencia e Igualdad	060 Comunicación y relaciones institucionales	060000 Actividades generales de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales	06000 2279	921100 Promoción de la marca Navarra y símbolo del Gobierno	-75.000
47	0 - Departamento de Presidencia e Igualdad	080 Instituto Navarro para la Igualdad	080001 Actuaciones para la igualdad de género	08100	48119 232207 Transferencias para Grupos de Acción Local	5.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402 Fondo de Contingencia	-5.000

Enm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
49	0 - Departamento de Presidencia e Igualdad	080 Instituto Navarro para la Igualdad	080001 Actuaciones para la igualdad de género	08200	4309	232200	Convenio con Fundación IPES para Servicio Centro Documentación y Biblioteca de mujeres	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-10.000
50	0 - Departamento de Presidencia e Igualdad	080 Instituto Navarro para la Igualdad	080001 Actuaciones para la igualdad de género	08200	4819	232202	Convenio con COMFIN para fomento de la participación de mujeres	3.742
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-3.742
52	0 - Departamento de Presidencia e Igualdad	080 Instituto Navarro para la Igualdad	080001 Actuaciones para la igualdad de género	08200	4819	232203	Subvención Asociaciones de Mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-30.000
53	0 - Departamento de Presidencia e Igualdad	080 Instituto Navarro para la Igualdad	080001 Actuaciones para la igualdad de género	08200	4819	232204	Convenio con Fundación Secretariado Gitano. Programa "Call"	5.285
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-5.285
54	0 - Departamento de Presidencia e Igualdad	080 Instituto Navarro para la Igualdad	080001 Actuaciones para la igualdad de género	08200	4819	232208	Convenio ERAIKIZ. Hombres construyendo igualdad	8.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-8.000
55	0 - Departamento de Presidencia e Igualdad	080 Instituto Navarro para la Igualdad	080001 Actuaciones para la igualdad de género	08200	4819	232209	Convenio AMEDNA. Promoción visibilización y creación de redes de empresas	7.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-7.000
56	0 - Departamento de Presidencia e Igualdad	080 Instituto Navarro para la Igualdad	080001 Actuaciones para la igualdad de género	08300	4609	232200	Subvención a entidades locales de Navarra para impulso y apoyo LGTB+	9.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-9.000

Emr. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
58	0 - Departamento de Presidencia e Igualdad	080 Instituto Navarro para la Igualdad	080002 Actuaciones en materia de violencia contra mujeres	08100	4819	232208	Convenio con Acción Contra la Trata. Mujeres supervivientes; del proceso personal a la transformación social	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-30.000
60	0 - Departamento de Presidencia e Igualdad	080 Instituto Navarro para la Igualdad	080002 Actuaciones en materia de violencia contra mujeres	08100	4819	232202	Convenio con Itxaropen Gune para recursos de acogida para mujeres en contexto de prostitución y/o de trata	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-15.000
63	0 - Departamento de Presidencia e Igualdad	080 Instituto Navarro para la Igualdad	080002 Actuaciones en materia de violencia contra mujeres	08100	4819	232203	Convenio con Médicos del Mundo Protocolo prevención y actuación ante la Mutilación Genital Femenina en Navarra	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-30.000
64	0 - Departamento de Presidencia e Igualdad	080 Instituto Navarro para la Igualdad	080003 Actuaciones en materia de Igualdad LGTBI+	08300	2262	232200	Campañas de igualdad LGTBI+	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-20.000
65	0 - Departamento de Presidencia e Igualdad	080 Instituto Navarro para la Igualdad	080003 Actuaciones en materia de Igualdad LGTBI+	08300	4609	232202	Convenio con el Ayuntamiento de Burlada para organizar un acto de reivindicación de derechos LGTBI+ a través del arte	18.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-18.000
86	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609	261613	Transferencia Ayto Alsasua para ejecución colectiva de conducción de aguas pluviales Sector 3 "Santo Cristo de Otadia"	300.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-300.000

Ejm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
91	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616/4 Convenio Ayto. Lakuniza. Proyecto, D.F. y ejecución 1ª fase cambio de cubierta y trabajos edificio usos múltiples	212.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402 Fondo de Contingencia	-212.000
92	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616/5 Convenio Ayto. Mendigorria. Renovación Paseo de los Donantes. Primera fase	200.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402 Fondo de Contingencia	-200.000
98	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616/6 Convenio Ayto. Bera. Arreglos en el canal soterrado de la regata Kalbario	189.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402 Fondo de Contingencia	-189.000
99	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616/7 Convenio Ayto. Doneztebe. Rehabilitación del tejado del Ayuntamiento	180.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402 Fondo de Contingencia	-180.000
100	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616/8 Transferencia Ayto. Caparroso. Ampliación aparcamiento lateral vial de acceso al campo de fútbol	180.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402 Fondo de Contingencia	-180.000
101	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616/9 Transferencia Ayto. Mendavia: Fase I Reurbanización Ximénez Palacios	180.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402 Fondo de Contingencia	-180.000

Emm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
102	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616K0 NUEVA	Transferencia Ayto. Orkoien: reurbanización de calles y creación de zonas en el barrio Kupueta (Fase 1)	180.000
1	- Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-180.000
105	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616K1 NUEVA	Convenio Ayto. Ansóain. Ejecución actuaciones prioritarias del Plan de Infraestructura Verde	150.000
1	- Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-150.000
106	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616K2 NUEVA	Convenio Ayto. Pamplona. Redacción proyecto Civivox de Errípagaña	150.000
1	- Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-150.000
107	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616K3 NUEVA	Transferencia Ayto. Arróniz: fase II reforma bar-restaurante polideportivo y ampliación con cerramiento terraza	150.000
1	- Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-150.000
108	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616K4 NUEVA	Transferencia Ayto. Sartaguda: Arreglo Calle Bajada a la Barca	150.000
1	- Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-150.000
109	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616K5 NUEVA	Transferencia Ayto. Villatuerta: Centro Joven	150.000
1	- Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-150.000

Emm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
113	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616K6 NUEVA	Convenio con el Ayto. Aoiz. Cubrición de la plaza Iturzarría	148.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-148.000
114	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616K7 NUEVA	Transferencia Ayto. Monteagudo: ampliación y mejora de las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal	120.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-120.000
116	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616K8 NUEVA	Convenio Ayto. Imotz. Rehabilitación de cubierta de edificio Isasonea	110.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-110.000
117	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616K9 NUEVA	Convenio con Ayto. Cabredo. Reforma de edificio de propiedad municipal	110.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-110.000
118	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616L0 NUEVA	Transferencia Ayto. Cárcar: pavimentación parcial calle Salvador Ordóñez y calle Vista Alegre	110.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-110.000
124	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616L1 NUEVA	Transferencia Ayto de Villava-Atarrabia para la pavimentación de la zona peatonal de la calle Ricardo Bel	90.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-90.000

Ejm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
125	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616L2 Transferencia Ayto de Viana. Rehabilitación y acondicionamiento Iglesia desacralizada S.Francisco	90.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402 Fondo de Contingencia	-90.000
128	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616L3 Transferencia Ayto. Armañanzas: adecuación edificios para servicios esenciales	80.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402 Fondo de Contingencia	-80.000
129	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616L4 Transferencia Ayto. Desejo: Mejora de la envolvente térmica del edificio de la Casa Consistorial	80.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402 Fondo de Contingencia	-80.000
130	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616L5 Transferencia al Ayto de Torralba del Río para reparaciones en la cubierta de la casa consistorial	80.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402 Fondo de Contingencia	-80.000
131	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616L6 Transferencia Ayto. Ribaforada: Mejoras espacio Joven, club juvenil y plaza de los dos centros	77.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402 Fondo de Contingencia	-77.000
132	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616L7 Convenio Ayto. Burlada. Mejora de la capacidad aparcamiento en El Soto	76.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402 Fondo de Contingencia	-76.000

Emr. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
133	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609	2616L8	Transferencia Ayto Ayegui: compra de local	75.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-75.000
134	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609	2616L9	Transferencia al Ayto de Huarte para actuaciones de adecuación y señalización de senderos monte Oihana	70.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-70.000
IV.10 +C.I.	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609	2616M0	Transferencia Ayto Baztán. Adecuacion edificio municipal Pza Fueros para Hogar Jubilados/as y otros usos	70.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-70.000
136	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609	2616M1	Transferencia al Ayuntamiento de Torres del Rio para la colocación de solera y tejavana en el mirador de la C/Oriente	70.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-70.000
138	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609	2616M2	Convenio con el Ayuntamiento de Elxauri para la cubierta del lavadero y adecuación del entorno	65.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-65.000
139	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609	2616M3	Transferencia al Ayto de Tafalla para la renovación del pavimento de calles del Casco Antiguo	65.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-65.000

Emr. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
141	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609	2616M4	Convenio Ayto. Olite. Reformas en el frontón	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-60.000
142	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609	2616M5	Transferencia Ayto. Barañain: Cambio luminarias Avenida de los Departamentos	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-60.000
143	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609	2616M6	Transferencia Ayto Burunda para adecuación Plaza Casa de Cultura	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-60.000
144	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609	2616M7	Transferencia Ayto. Pitillas: Adquisición local	55.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-55.000
145	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609	2616M8	Transferencia Ayto. Ansóain: Baño público autolavable	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-50.000
146	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609	2616M9	Transferencia Ayto Tudela: Adecuación de dos espacios públicos	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-50.000

Emr. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 11 +C.T.	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616N0 NUEVA	Convenio con el Ayuntamiento de Beriain para adecuación acera de la calle B del Polígono Industrial Morea Norte	50.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-50.000	
148	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616N1 NUEVA	Transferencia al Ayto de Azuelo para la supresión de barreras arquitectónicas en la casa consistorial	50.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-50.000	
149	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616N2 NUEVA	Transferencia al Ayto de Esteribar para la creación de zonas de aparcamiento en Ollorri	50.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-50.000	
150	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616N3 NUEVA	Transferencia al Ayto del Valle de Egüés para la redacción del proyecto de plaza del pueblo de Sarriiguren	50.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-50.000	
IV 12	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616N4 NUEVA	Convenio Ayuntamiento Egüés para rehabilitación del viejo corral del concejo de Badostain como nueva sala multiusos	45.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-45.000	
152	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616N5 NUEVA	Transferencia Ayto Barañain. Mejoras y modernización Club Jubilados CAIMITO	45.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-45.000	

Emm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
153	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616N6	Convenio Ayto. Roncal. Mobiliario y dotación de la biblioteca pública del Valle de Roncal-Erroñkari	40.000	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000	Fondo de Contingencia	-40.000	
IV 13	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616N7	Transferencia Ayto. Carcar: instalación de aerotermia en la Casa Consistorial	40.000	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000	Fondo de Contingencia	-40.000	
155	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616N8	Transferencia Ayto. Viana: cubrir parque juvenil del Barrio de la Vizcaína	40.000	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000	Fondo de Contingencia	-40.000	
156	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616N9	Transferencia Ayto. Tafalla: arreglos plaza de toros	40.000	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000	Fondo de Contingencia	-40.000	
157	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 261600	Transferencia Ayto. Oteiza: cambio ventanas biblioteca municipal	40.000	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000	Fondo de Contingencia	-40.000	
158	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 261601	Transferencia al Ayto de Ujué para la rehabilitación de la cubierta de la ludoteca	40.000	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000	Fondo de Contingencia	-40.000	
160	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 261602	Transferencia Ayto. Sangüesa: Plaza Toros	35.000	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000	Fondo de Contingencia	-35.000	

Emm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
161	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 261603	Transferencia al Ayto. de Pueyo para la pavimentación de la C/ Camino del Monte	Transferencia al Ayto. de Pueyo para la pavimentación de la C/ Camino del Monte	34.850
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia		-34.850
162	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 261604	Convenio con el Ayuntamiento de Baztán para el asfaltado del camino Kankan de Oronoz	Convenio con el Ayuntamiento de Baztán para el asfaltado del camino Kankan de Oronoz	31.200
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia		-31.200
163	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 261605	Transferencia Ayto. Andosilla: mejora urbana y creación de espacios de interrelación. Rincón de la naturaleza	Transferencia Ayto. Andosilla: mejora urbana y creación de espacios de interrelación. Rincón de la naturaleza	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia		-30.000
164	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 261606	Transferencia Ayto. Arguedas: mejora cementerio municipal	Transferencia Ayto. Arguedas: mejora cementerio municipal	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia		-30.000
165	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 261607	Transferencia Ayto. Azagra: remodelar parques infantiles	Transferencia Ayto. Azagra: remodelar parques infantiles	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia		-30.000
166	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 261608	Transferencia Ayto. Beriáin: reforma del Parque Infantil	Transferencia Ayto. Beriáin: reforma del Parque Infantil	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia		-30.000

Emr. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
167	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 261609	Transferencia Ayto. Cascante: Instalación de columpios inclusivos y adecuación de parques municipales	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000
168	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616P0	Transferencia Ayto. Cortes: Local actividades culturales	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000
169	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616P1	Transferencia Ayto. Beire: Mejora de la accesibilidad de la Sociedad Cultural Recreativa de Beire	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000
170	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616P2	Transferencia Ayto Santacara: Rehabilitación edificio socio cultural con eliminación de barreras arquitectónicas	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000
IV 14	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616P3	Convenio con el Ayuntamiento de Tafalla para mejoras de Un local del antiguo Palacio de los Reyes de Navarra	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000
172	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616P4	Convenio con el Ayuntamiento de Murchante para obras acceso peatonal a la localidad	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000

Emm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 15	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616P5	Convenio con el Ayuntamiento de Peralta para derribo de edificio en calle Ángel Dabán 57	30.000	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402		Fondo de Contingencia	-30.000	
174	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616P6	Transferencia al Ayto de Salinas de Oro para el acondicionamiento del Aljibe y su acceso	30.000	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402		Fondo de Contingencia	-30.000	
175	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616P7	Subvención Ayto. Barañain. Actuaciones de mejora y modernización Club de Jubilados ENTREVIENTOS	30.000	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402		Fondo de Contingencia	-30.000	
176	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616P8	Transferencia al Ayto de Zizur Mayor para la creación de una pista multideporte en el parque Luis Ibero	30.000	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402		Fondo de Contingencia	-30.000	
177	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616P9	Transferencia al Ayto de Mues para la renovación del pavimento de la c/ Virgen de la Cuesta y reparación del puente	30.000	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402		Fondo de Contingencia	-30.000	
178	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616Q0	Transferencia al Ayto de Olite para la instalación de un sistema de recuperación del calor en la Casa de Cultura	30.000	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402		Fondo de Contingencia	-30.000	

Enm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 16	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609	2616Q1 NUEVA	Transferencia Ayto ABERIN. Renovación sectorial componentes complementarios aiunbrado público exterior	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-30.000
181	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609	2616Q3 NUEVA	Transferencia al Ayto de Jaurrieta para la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras en el parque infantil	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-30.000
182	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609	2616Q4 NUEVA	Convenio con el Ayuntamiento de Cásante para habilita zona de juegos infantil	27.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-27.000
183	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609	2616Q5 NUEVA	Convenio Ayto. Pueyo. Arreglo del vaso de la piscina municipal	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-25.000
184	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609	2616Q6 NUEVA	Transferencia Ayto. Allo: remodelación del parque infantil	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-25.000
185	2 - Departamento de Cohesión +c.T.	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609	2616Q7 NUEVA	Convenio con el Ayto. de Tafalla para la compra de un local del antiguo Palacio de los Reyes de Navarra en Tafalla	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-25.000

Emm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
186	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 NUEVA	2616Q8	Transferencia al Ayto de Zizur Mayor para la mejora de seguridad e iluminación de pasos de peatones	25.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera		110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-25.000
187	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 NUEVA	2616Q9	Convenio Ayto. Bakaiatu. Equipamiento de las antiguas escuelas	24.500
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera		110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-24.500
188	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 NUEVA	2616R0	Convenio con el Ayuntamiento de Baztán para mejora camino de Lekaroz	24.200
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera		110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-24.200
189	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 NUEVA	2616R1	Transferencia Ayto. de Allo; Instalación nuevas luminarias caminos	21.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera		110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-21.000
190	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 NUEVA	2616R2	Convenio Ayto. Urraúl Bajo. Arreglo caminos	20.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera		110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-20.000
191	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 NUEVA	2616R3	Transferencia Ayto. Estella: Redacción proyecto pasarela peatonal y proyecto accesibilidad en la Chantona	20.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera		110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-20.000

Emm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 17	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	23200	7609 441119 NUEVA	Trasferencia Ayto Burlada, Proyecto Carril Ciclista en la Avda María Azcarate hasta Calle Mayor	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000
194	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616R5 NUEVA	Convenio con el Ayto. de Auritz-Burguete para la reparación de la cubierta del frontón	19.500
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-19.500
195	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616R6 NUEVA	Convenio con el Ayto. Larraga, Ajardinamiento de la Fuente Cerrada	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
196	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616R7 NUEVA	Transferencia Ayto. Marcilla: Estudio técnico pasarela peatonal	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
197	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616R8 NUEVA	Transferencia Ayto. Marcilla: Redacción estudio hidrológico e hidráulico	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
198	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300	7609 2616R9 NUEVA	Transferencia Ayto. Ansóain: Punto de reparación y limpieza de bicicletas	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000

Enm. Nº	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
199	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	Convenio con el Ayuntamiento de Berriozar para crear un refugio climático	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402 Fondo de Contingencia	-15.000
201	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	Transferencia Ayto. Corella: centro joven	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402 Fondo de Contingencia	-10.000
202	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	Transferencia Ayto. Ansóain: Circuito Agility	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402 Fondo de Contingencia	-10.000
203	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	Transferencia al Ayto. de Pueyo para la última fase de renovación del alumbrado público municipal	9.580
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402 Fondo de Contingencia	-9.580
205	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	Convenio con el Ayuntamiento de Cáscale para señalización lumínosa	4.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402 Fondo de Contingencia	-4.000
IV 23 +C.T.	2 - Departamento de Cohesión Territorial	200 Dirección y servicios generales de cohesión territorial	200000 Dirección y servicios generales de cohesión territorial	20100	1220 922100 Retribuciones del personal contratado temporal	35.000
	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21100	4609 942300 Compensación a entes locales por bonificaciones en tributos locales	-35.000
IV 24 +C.T.	2 - Departamento de Cohesión Territorial	200 Dirección y servicios generales de cohesión territorial	200000 Dirección y servicios generales de cohesión territorial	20100	1600 922100 Seguridad social	13.000
	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21100	4609 942300 Compensación a entes locales por bonificaciones en tributos locales	-13.000

Enm. Nº	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 18	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	2100001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616Q2	Convenio con el Ayuntamiento de Zugarramurdi para redacción de un proyecto para nuevo vial de acceso a la localidad	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 NUEVA	5000 923402	Fondo de Contingencia	-60.000
IV 19	2 - Departamento de Cohesión Territorial	210 Actuaciones en el sector local y reto demográfico	210001 Actuaciones de apoyo al sector local	21300 NUEVA	7609 2616R4	Transferencia Ayto. Monteagudo: Mejora de la seguridad vial del municipio	7.800
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 NUEVA	5000 923402	Fondo de Contingencia	-7.800
IV 25	2 - Departamento de Cohesión Territorial	230 Transportes y movilidad sostenible	230002 Ordenación, gestión y movilidad	23200 NUEVA	7609 441118	Transferencia Ayto. Pamplona: corredor sostenible calle Pío XII.	450.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 NUEVA	5000 923402	Fondo de Contingencia	-150.000
	8 - Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	820 Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento	820001 Transición energética	82500 NUEVA	7609 425214	Convenio Ayto. Iruña puesta en marcha de Comunidades Energéticas en su ámbito territorial	-300.000
IV 26	2 - Departamento de Cohesión Territorial	230 Transportes y movilidad sostenible	230002 Ordenación, gestión y movilidad	23200 NUEVA	7709 441100	Convocatoria ayudas eurotaxi ámbito rural	100.000
	2 - Departamento de Cohesión Territorial	230 Transportes y movilidad sostenible	230000 Actividades generales transportes	23200 NUEVA	7609 441112	Convocatoria apoyo infraestructuras ciclistas	-50.000
	2 - Departamento de Cohesión Territorial	230 Transportes y movilidad sostenible	230002 Ordenación, gestión y movilidad	23200 NUEVA	4709 441103	Subvención a la formación para el acceso al sector del transporte	-50.000
261	2 - Departamento de Cohesión Territorial	240 Ordenación del territorio	240000 Ordenación del territorio	24100 NUEVA	7609 261704	Convenio Ayto. Corella. Redacción Proyecto Plan parcial para el Desarrollo urbanístico del polígono Ombatillo 2	26.400
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 NUEVA	5000 923402	Fondo de Contingencia	-26.400
267	3 - Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias	320 Vivienda	320000 Gestión de suelo y vivienda	32200 NUEVA	2279 261100	Encargo a NASUVINSA. Observatorio de la Vivienda Navarra	40.000
	3 - Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias	320 Vivienda	320000 Gestión de suelo y vivienda	32200 NUEVA	2279 261102	Convenio con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona	-40.000

Enm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
272	3 - Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias +C.T.	320 Vivienda	320000 Gestión de suelo y vivienda	32200	4609	261100	Convenio con el Ayuntamiento de Tudela para estudio de viabilidad de alojamiento colaborativo intergeneracional	18.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-18.000	
273	3 - Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias +C.T.	320 Vivienda	320000 Gestión de suelo y vivienda	32200	4609	261102	Convenio con el Ayto de Tudela para estudio de potencialidad residencial de las viviendas de "camineros"	18.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-18.000	
274	3 - Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias +C.T.	320 Vivienda	320000 Gestión de suelo y vivienda	32100	7609	261405	Convenio con el Ayuntamiento de Arakil para impulso de vivienda	10
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-10	
IV 27	3 - Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Juventud	340 Instituto Navarro de la Juventud y Políticas Migratorias Juventud	340002 Promoción de actividades para la juventud	34100	7819	232100	Subvenciones para equipamiento Escuelas de Tiempo Libre	3.000
3 - Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Juventud	340 Instituto Navarro de la Juventud y Políticas Migratorias Juventud	340002 Promoción de actividades para la juventud	34100	7609	232102	Subvenciones para equipamiento Escuelas de Tiempo Libre de Entidades Locales	-3.000	
288	3 - Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Juventud +C.T.	340 Instituto Navarro de la Juventud y Políticas Migratorias Juventud	340002 Promoción de actividades para la juventud	34100	4819	232105	Convenio con la asociación "El Empedrao" para realizar un taller audiovisual para jóvenes en Tudela	50.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-50.000	
292	3 - Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias +C.T.	350 Políticas Migratorias	350001 Acogida y acompañamiento a personas migrantes	35100	4609	231903	Convenio con Mancomunidad de Fitero y Cítruenigo: inclusión y participación de mujeres y menores inmigrantes	110.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-110.000	

Emm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
295	3 - Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias	350 Políticas Migratorias	350001 Acogida y acompañamiento a personas migrantes	35100 NUEVA	4819 231906	Convenio con Fundación Elkarte. Proyecto Centro de día para jóvenes migrantes	65.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-65.000
296	3 - Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias	350 Políticas Migratorias	350001 Acogida y acompañamiento a personas migrantes	35100 NUEVA	4609 231902	Convenio con Ayuntamiento de Pamplona para capacitación en competencias sociales de personas migrantes	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-50.000
IV 28	3 - Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias	350 Políticas Migratorias	350001 Acogida y acompañamiento a personas migrantes	35100 NUEVA	4455 231900	Convenio con UPNA para diagnóstico y diseño de herramientas proceso de reagrupación familiar en Atención Primaria	18.150
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-18.150
IV 29	3 - Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias	350 Políticas Migratorias	350001 Acogida y acompañamiento a personas migrantes	35100 NUEVA	4819 231913	Convenio con Apoyo Mutuo Elkarri Lagunza; Pisos de acogida dejóvenes: gastos, atención y seguimiento	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000
IV 30 +C.T.	3 - Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias	350 Políticas Migratorias	350001 Acogida y acompañamiento a personas migrantes	35100 NUEVA	4819 231914	Convenio Fundación Civil San Francisco Javier: competencias lingüísticas y digitales básicas para mujeres migrantes	3.630
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-3.630

Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
321	4 - Departamento de Educación 410 Personal e Infraestructuras	410001 Construcciones y equipamiento	41800 7609 325176 NUEVA	Convenio con el Ayto. de Falces para la adecuación de aulas del CP de Falces para la creación de aulas 0-3 años	125.000			
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-125.000			
324	4 - Departamento de Educación 410 Personal e Infraestructuras	410001 Construcciones y equipamiento	41800 7609 325177 NUEVA	Convenio Ayto. Lekunberri y Ayto. Larraun. Ejecución de porche para la Eskola Ibarberri	98.000			
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-98.000			
325	4 - Departamento de Educación 410 Personal e Infraestructuras	410001 Construcciones y equipamiento	41800 7609 325157 NUEVA	Convenio con el Ayuntamiento de Berriozar para la mejora de la cubierta Colegio Mendiadea	75.000			
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-75.000			
326	4 - Departamento de Educación 410 Personal e Infraestructuras	410001 Construcciones y equipamiento	41800 7609 325159 NUEVA	Convenio con el Ayuntamiento de Pamplona para la rehabilitación del Colegio Público San Francisco	75.000			
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-75.000			
327	4 - Departamento de Educación 410 Personal e Infraestructuras	410001 Construcciones y equipamiento	41800 7609 325178 NUEVA	Actuaciones en el edificio del CPEIP Otero de Navascués de Cintruénigo	50.000			
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-50.000			
328	4 - Departamento de Educación 410 Personal e Infraestructuras	410001 Construcciones y equipamiento	41800 7609 325179 NUEVA	Convenio con el Ayuntamiento de Castejón para ampliación cubierta del CPEIP Castejón 2 de Mayo	50.000			
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-50.000			

Emr. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
330	4 - Departamento de Educación 410 Personal e Infraestructuras	410001 Construcciones y equipamiento	41800 7609 325180 NUEVA	Convenio con Ayto. Corella para el cambio de luminarias del colegio y cubierta del patio de educación infantil	40.000		
	1 - Departamento de Economía 110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000		
332	4 - Departamento de Educación 410 Personal e Infraestructuras	410001 Construcciones y equipamiento	41800 7609 325181 NUEVA	Convenio Ayuntamiento de Berrioplano para ampliación del espacio de psicomotricidad en la Escuela Infantil de Artica	30.000		
	1 - Departamento de Economía 110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000		
333	4 - Departamento de Educación 410 Personal e Infraestructuras	410001 Construcciones y equipamiento	41800 7609 325182 NUEVA	Convenio con el Ayto. Buñuel para adecuación de los baños de Colegio Público e instalación de plataformas	30.000		
	1 - Departamento de Economía 110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000		
334	4 - Departamento de Educación 410 Personal e Infraestructuras	410001 Construcciones y equipamiento	41800 7609 325183 NUEVA	Transferencia Ayto. Tudela para construcción cubierta parque infantil CP Huertas Mayores	20.000		
	1 - Departamento de Economía 110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000		
335	4 - Departamento de Educación 410 Personal e Infraestructuras	410001 Construcciones y equipamiento	41800 7609 325184 NUEVA	Convenio con el Ayuntamiento de Tudela para proyecto de construcción de cubierta de patio del CP Huertas Mayores	20.000		
	1 - Departamento de Economía 110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000		
337	4 - Departamento de Educación 410 Personal e Infraestructuras	410001 Construcciones y equipamiento	41800 7609 325185 NUEVA	Convenio con el Ayto de Corella para la climatización del CP Ciudad de Corella con autogeneración eléctrica	15.000		
	1 - Departamento de Economía 110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000		

Emr.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
338	4 - Departamento de Educación	410 Personal e Infraestructuras	410001 Construcciones y equipamiento	41800	7609	325186	Convenio con el Ayuntamiento de Olite para obras en el patio del colegio	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-10.000
340	4 - Departamento de Educación	410 Personal e Infraestructuras	410001 Construcciones y equipamiento	41800	7609	325187	Convenio Ayto. de Monteagudo para realizar mejoras en el Colegio Público de Monteagudo	4.600
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-4.600
IV 31	4 - Departamento de Educación	410 Personal e Infraestructuras	410001 Construcciones y equipamiento	41800	7609	325188	Transferencia Ayto Betelu. Acondicionamiento instalaciones deportivas y zona infantil del CP Comarcal Araxes	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-30.000
IV 33	4 - Departamento de Educación	420 Actuaciones educativas	420004 Inclusión, igualdad y convivencia	42700	4819	322403	Convenio con APANA Asociación de Autoescuelas de Navarra. Proyecto Cambiamos de marcha	21.600
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-21.600
IV 34	4 - Departamento de Educación	430 Formación profesional, digitalización y servicios educativos	430005 Servicios complementarios	43500	4819	324100	Transferencia APYMA Ikastola Hegoaide: transporte escolar "Modelo D"	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-30.000
363	4 - Departamento de Educación	430 Formación profesional, digitalización y servicios educativos	430005 Servicios complementarios	43500	4609	324100	Convenio con el Ayto de Zizur Mayor para transporte escolar para casco antiguo y Ardoi	80.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-80.000

Enm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 35	5 - Departamento de Salud	511 Ciudadanía sanitaria, aseguramiento y garantías	511000 Actividades de dirección y servicios generales	51100	4819	311100	Subvenciones para asociaciones de pacientes y familiares, dirigidos a la mejora de problemas de salud	32.667
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria		11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-32.667
IV 36	5 - Departamento de Salud	511 Ciudadanía sanitaria, aseguramiento y garantías	511004 Ciudadanía sanitaria, aseguramiento y garantías	51100	4819	311112	Convenio Asociación Aralar para programas de prevención, información y atención a personas con ludopatía y familiares	65.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria		11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-65.000
372	5 - Departamento de Salud	520 Salud pública y laboral de Navarra	520001 Promoción de la salud comunitaria	51200	4819	313910	Convenio Pacto Persona Mayor San Juan/Adinekoaren aldeko Akordioa Donibane	45.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria		11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-45.000
IV 38	5 - Departamento de Salud	541 Salud Mental	541004 Actividades de salud mental	52700	1220	312400	Retribuciones del personal contratado temporal	92.087
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria		11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-92.087
IV 39	5 - Departamento de Salud	541 Salud Mental	541004 Actividades de salud mental	52700	1600	312400	Seguridad social	29.580
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria		11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-29.580
IV 40	5 - Departamento de Salud	541 Salud Mental	541004 Actividades de salud mental	52700	1710	312400	Complejento de productividad	3.332
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria		11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-3.332

Emm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 41	5 - Departamento de Salud	541 Salud Mental	541004 Actividades de salud mental	52700 NUEVA	7819	312800	Obras en la Comunidad Terapéutica de Larraingo. Adecuación de habitaciones y baños	75.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000	923402	Fondo de Contingencia	-75.000
389	5 - Departamento de Salud	541 Salud Mental	541004 Actividades de salud mental	52700 NUEVA	7309	312800	Obras menores en sede Estella Proyecto Hombre	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000	923402	Fondo de Contingencia	-15.000
IV 42	5 - Departamento de Salud	543 Hospital Universitario de Navarra	543000 Actividades del Hospital Universitario de Navarra	522200 NUEVA	6059	312804	Equipamiento general y otras actuaciones en Unidad psiquiátrica infantó-jovenil	40.000
	5 - Departamento de Salud	543 Hospital Universitario de Navarra	543004 Actividades del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra	52214 NUEVA	6040	312800	Adquisición autobús extracción sangre	-40.000
IV 43	5 - Departamento de Salud	543 Hospital Universitario de Navarra	543000 Actividades del Hospital Universitario de Navarra	522200 NUEVA	6020	312812	Ampliación hospitalización psiquiátrica infantó-jovenil	260.000
	5 - Departamento de Salud	543 Hospital Universitario de Navarra	543004 Actividades del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra	52214 NUEVA	6040	312800	Adquisición autobús extracción sangre	-260.000
392	5 - Departamento de Salud	545 Área de salud de Tudela	545000 Hospital de Tudela	52400 NUEVA	6057	312807	Adquisición de respiradores para el Hospital Reina Sofía de Tudela/Tutería	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000	923402	Fondo de Contingencia	-100.000
413	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	710 Protección y mejora de la agricultura y ganadería	710007 Protección y mejora de comunales	71500 NUEVA	4819	456600	Convenio con FNMC. Estudio posible existencia de bienes comunales en inmatriculaciones Iglesia Católica en Navarra	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000	923402	Fondo de Contingencia	-20.000

Enm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
417	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	720 Promoción del desarrollo rural agroalimentaria	7200003 Calidad y promoción agroalimentaria	72200 NUEVA	4400 413103	Convenio INTIA: promoción RG en Vuelta Ciclista al País Vasco (Izulza)	15.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda		110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000		
IV 47	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	740 Gestión del medio ambiente	740004 Oficina de Cambio Climático de Navarra	74400 NUEVA	2269 456902	Medidas para el fomento de la participación de las mujeres en la acción por el clima	7.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda		110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-7.000		
IV 45	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	740 Gestión del medio ambiente	740001 Economía circular e innovación	74100 NUEVA	4819 468103	Subvención FNMC para asesoría a EELL sobre borrador convenio marco con Ecoembalajes España S.A. y adhesiones	7.500
5 - Departamento de Salud		543 Hospital Universitario de Navarra	543004 Actividades del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra	52214 6040 312800	Adquisición autobús extracción sangre	-7.500	
446	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	740 Gestión del medio ambiente	740003 Biodiversidad y gestión piscícola	74300 NUEVA	2276 456308	Estudios técnicos y actividades orientados a la corrección del barranco de Valiteira	20.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda		110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-20.000		
454	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	740 Gestión del medio ambiente	740008 Guardería	74800 NUEVA	2279 456200	Gastos para participación, sostenibilidad y educación ambiental	18.150
1 - Departamento de Economía y Hacienda		110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-18.150		
457	8 - Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	810 Fomento Empresarial	810001 Competitividad Empresarial y S4	81100 NUEVA	4819 422205	Transferencia a la Asociación de Jóvenes Empresarios de Navarra para acciones de emprendimiento	10.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda		110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-10.000		

Emr. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 48	8 - Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	820 Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento	8200001 Transición energética	82500 NUEVA	7609 425215	Convenio Ayto. Ezcaroz. Redacción y ejecución de proyecto Caldera de astilla en el municipio de Ezcaroz/Ezkaroze	216.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria		11000 110000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-216.000
474	8 - Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	820 Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento	8200001 Transición energética	82500 NUEVA	7609 425216	Convenio Ayto. Irurtzun. Sustitución de la caldera en Atakondoa Eskola Publikoa	100.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria		11000 110000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-100.000
475	8 - Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	820 Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento	8200001 Transición energética	82500 NUEVA	7609 425217	Convenio con el Ayuntamiento de Berriozar para la instalación de placas fotovoltaicas	70.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria		11000 110000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-70.000
476	8 - Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	820 Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento	8200001 Transición energética	82500 NUEVA	7609 425218	Convenio con el Ayuntamiento de Barañain para colocar placas fotovoltaicas	55.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria		11000 110000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-55.000
477	8 - Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	820 Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento	8200001 Transición energética	82500 NUEVA	7609 425210	Transferencia al Ayto de Zizur Mayor para la instalación de placas fotovoltaicas en edificios municipales	50.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria		11000 110000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-50.000
478	8 - Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	820 Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento	8200001 Transición energética	82500 NUEVA	7609 425219	Subvención Aniz en el Valle de Baztán para proyecto de transición energética	30.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria		11000 110000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000

Enm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
479	8 - Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	820 Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento	8200001 Transición energética	82500	4309 425202 NUEVA	Subvención a CENER. Estudio piloto para la descarbonización de una entidad local	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-25.000
480	8 - Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	820 Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento	8200001 Transición energética	82500	7609 425220 NUEVA	Convenio Ayto. Baztan. Renovación de la carpintería exterior del C.P. Elizondo	23.500
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-23.500
481	8 - Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	820 Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento	8200001 Transición energética	82500	7609 425221 NUEVA	Convenio Ayto. Baztan. Renovación de la carpintería exterior de Baztan Ikastola	22.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-22.000
482	8 - Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	820 Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento	8200001 Transición energética	82500	4309 425203 NUEVA	Subvención a Fundación Clima/Klima Fundazioa. Desarrollo actividades de adaptación y sensibilización climática	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-10.000
483	8 - Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	820 Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento	8200001 Transición energética	82500	7609 425222 NUEVA	Subvención al Concejo de Arbeiza para creación de una Comunidad Energética	7.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-7.000
484	8 - Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	820 Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento	8200001 Transición energética	82500	4819 425200 NUEVA	Subvención a Sakanaa Garapen Agentzia para cofinanciación de proyecto europeo ENERKIDE	2.600
	8 - Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	820 Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento	8200001 Transición energética	82500	2276 425202	Constitución Empresa Pública energías renovables (Agencia Transición Energética)	-2.600

Enm. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
485	8 - Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	820 Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento	8200001 Transición energética	82500 NUEVA	Convocatoria de Ayudas para Achatarramiento de Vehículos	10
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402 Fondo de Contingencia	-10
488	8 - Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	820 Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento	820005 Proyectos Estratégicos de la S4 y Emprendimiento	82600 NUEVA	Subvención a Sakana Garapen Agentzia para cofinanciación de proyecto europeo EDIT	17.058
	8 - Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	820 Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento	820005 Proyectos Estratégicos de la S4 y Emprendimiento	82600 2276	467300 Estudios y trabajos técnicos	-17.058
492	8 - Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	830 Desarrollo del Comercio y del Consumo	830001 Ordenación y fomento del comercio	83100 NUEVA	Transferencia Ayto de Pamplona. Desarrollo del proyecto LEKUKO de fomento del relevo generacional en el comercio	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402 Fondo de Contingencia	-100.000
IV 50	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	901 Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo	901001 Cooperación internacional al desarrollo	91100 4819	143102 Cooperación internacional al desarrollo	95.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402 Fondo de Contingencia	-95.000
497	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	901 Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo	901001 Cooperación internacional al desarrollo	91100 4819	143108 Subvención a ANARASD para proyectos de cooperación y solidaridad con la población saharaui	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402 Fondo de Contingencia	-15.000
498	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	901 Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo	901001 Cooperación internacional al desarrollo	91100 4819	143109 Subvención a ANAS para el programa de "vacaciones en paz" de menores saharauis	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402 Fondo de Contingencia	-15.000

Emr. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
499	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	901 Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo	901001 Cooperación internacional al desarrollo	91100	7819	143100	Convenio Asoc. Lerin Solidario por las Aguas Potables. Construcción hospital y dispensario Kagnoye (Guinea Conakry)	10.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria		11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-10.000
IV.51	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	901 Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo	901003 Atención primaria e inclusión social	91600	4819	231509	Subvenciones para: entidades del área de exclusión social y promoción de minorías	110.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria		11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-110.000
506	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	901 Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo	901003 Atención primaria e inclusión social	91600	4819	231505	Subvención a la Red de Lucha contra la pobreza y la exclusión social	12.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria		11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-12.000
510	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	901 Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo	901003 Atención primaria e inclusión social	91600	4819	231610	Subvención a Gaz Kalo. Actuaciones federativas de asociación	28.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria		11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-28.000
513	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	901 Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo	901003 Atención primaria e inclusión social	91600	2279	231503	Encargo a Fundación Gizaín para pilotaje de equipo de autonomía	300.000
9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	901 Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo	901003 Atención primaria e inclusión social		91600	4609	231503	Convocatoria EELL para plan ampliación del servicio de atención a domicilio SAD	-300.000
514	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	901 Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo	901003 Atención primaria e inclusión social	91600	4609	231504	Convenio con el Ayuntamiento de Pamplona para programa de acompañamiento social y atención a personas sin hogar	140.460
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria		11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-140.460

Emr. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
515	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	901 Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo	901003 Atención primaria e inclusión social	91600	4819 231506	Subvención Fundación Tudela Comparte: atención diurna a personas en alta exclusión	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000
IV 52	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	901 Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo	901003 Atención primaria e inclusión social	91600	4819 231507	Convenio Banco de Alimentos Tudela NUEVA	3.630
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-3.630
IV 53	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	901 Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo	901003 Atención primaria e inclusión social	91600	4819 231508	Convenio Fundación Tudela Comparte NUEVA	3.630
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-3.630
526	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920002 Acciones directas en mayores	93100	7609 231B03	Transferencia Ayto de Estella: redacción proyecto construcción de nuevo Centro de Día y espacio polivalente	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000
527	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920002 Acciones directas en mayores	93100	7609 231B04	Transferencia Ayto. Villafranca: Plataforma elevadora para silla de ruedas	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000
528	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920002 Acciones directas en mayores	93100	7609 231B05	Transferencia Ayto. Fitero: Mejoras en la residencia municipal de ancianos, San Raimundo de Fitero	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-25.000

Emr. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
529	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920002 Acciones directas en mayores	93100 NUEVA	7609 231B06	Transferencia Ayto. de Ayegui: redacción proyecto Centro de Día	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402	Fondo de Contingencia	-25.000
IV 56	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920002 Acciones directas en mayores	93100 NUEVA	7819 231B00	Convenio Residencia Nuestra Señora de Gracia	12.100
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402	Fondo de Contingencia	-12.100
531	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920002 Acciones directas en mayores	93100 NUEVA	7609 231B07	Transferencia Ayto. Ollite: instalación de pérgola	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402	Fondo de Contingencia	-10.000
IV 57	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920002 Acciones directas en mayores	93100 NUEVA	4819 231B00	Convenio Asociación Albea de Tudela	4.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402	Fondo de Contingencia	-4.000
IV 58	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100	4819 231B55	Subvención Anfas. Oficina Accesibilidad Cognitiva de Navarra	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402	Fondo de Contingencia	-25.000
IV 59	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100	4819 231B22	Convenio con Txiribuelta plan piloto intervención personas disc. en entorno familiar y pisos sist. protección menores	25.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000	923402	Fondo de Contingencia	-25.000

Emr. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
543	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100	4819	231B19	Convenio CERMIN. Programa de atención a personas con discapacidad	12.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-12.000
545	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100	4819	231B24	Convenio con AMIMET desarrollo proyecto vivienda con apoyo, personas con discapacidad	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-10.000
547	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100	4819	231B52	Subvención a ATENA para la ejecución del proyecto con-muévete envejeciendo con movimiento	12.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-12.000
550	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100	7609	231B22	Convenio Ayto. Otsagabia- Residencia de personas mayores	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-100.000
553	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100	7819	231B07	Subvención a Fundación ADISCO Residencial para la obra de apartamentos para personas con discapacidad	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-30.000
559	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100	7609	231B28	Convenio Ayto. Basaburua. NUEVA Adaptación de local y equipamiento para Centro de atención diurna en Jauntsarats-Basaburua	200.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-200.000

Emr. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
565	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100 NUEVA	7609 231B23	Trasferencia Ayto Eulate para eliminación barreras arquitectónicas en Residencia Personas Mayores "Las Amescoas"	60.000	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000	Fondo de Contingencia	-60.000	
566	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100 NUEVA	7819 231B06	Subvención a ADEMNA (A. Esclerosis Múltiple) para rehabilitación y adecuación local, para proyecto del exoesqueleto	60.000	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000	Fondo de Contingencia	-60.000	
568	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100 NUEVA	7609 231B24	Convenio con el Ayuntamiento de Castejón para la instalación de aire acondicionado de la residencia de mayores	50.000	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000	Fondo de Contingencia	-50.000	
570	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100 NUEVA	4819 231B25	Subvención a COCEMFE Navarra para un Servicio de productos de apoyo y ayudas técnicas	49.669	
	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100 4819	231B53	Subvención a ASPACE para un Servicio de productos de apoyo y ayudas técnicas	-49.669	
IV 60	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100 NUEVA	4819 231B54	Convenio con AMIMET para proyecto piloto de apoyo psicosocial a personas con trastorno mental	46.400	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000	Fondo de Contingencia	-46.400	
572	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100 NUEVA	7609 231B25	Convenio con el Ayuntamiento de Corella para obras de aislamiento térmico en la residencia	44.000	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000	Fondo de Contingencia	-44.000	

Enm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV.61	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100 NUEVA	7609 231B26		Convenio con el Ayto. de Carcastillo para la compra de un vehículo para acudir a domicilios de personas mayores	40.000
574	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100 NUEVA	7819 231B08		Convenio con PLENA INCLUSIÓN para el proyecto "Transformación digital para la inclusión en Navarra"	38.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402			Fondo de Contingencia	-38.000
575	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920005 Gestión y recursos para la dependencia	93100 NUEVA	7609 231B27		Convenio Ayto. Ansóain. Comedor colectivo para personas mayores	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402			Fondo de Contingencia	-30.000
585	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920006 Actuaciones en materia de políticas para las familias	93300 NUEVA	4819 231504		Convenio con Apoyo Mutuo Elkarri Laguniza: reparto de alimentos	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402			Fondo de Contingencia	-20.000
IV.63	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920008 Actuaciones en materia de protección y atención a la infancia y la adolescencia	93300 NUEVA	4609 231700		Subvención a EELL para programas de prevención comunitaria con infancia y adolescencia	192.000
	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920008 Actuaciones en materia de protección y atención a la infancia y la adolescencia	93300 2269	231702		Actuaciones en materia de Infancia y Adolescencia	-192.000
592	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920008 Actuaciones en materia de protección y atención a la infancia y la adolescencia	93300 NUEVA	4819 231707		Convenio con la Asociación Haziak, proyecto Sófora	35.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402			Fondo de Contingencia	-35.000

Enm. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros	
IV 64	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo 1 - Departamento de Economía y Hacienda	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas 110 Política económica, presupuestaria y financiera	920008 Actuaciones en materia de protección y atención a la infancia y la adolescencia 110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	93300 11000	4819 231709 5000 923402	Convenio Asociación Andar de Tudela Fondo de Contingencia	3.630 -3.630
IV 65	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo 9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas 920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920008 Actuaciones en materia de protección y atención a la infancia y la adolescencia 920008 Actuaciones en materia de protección y atención a la infancia y la adolescencia	93300 93300	4455 231700 2269 231702	Convenio UPNA. Diseño, seguimiento y evaluación de programas de prevención comunitaria con infancia y adolescencia Actuaciones en materia de Infancia y Adolescencia	8.000 -8.000
601	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo 1 - Departamento de Economía y Hacienda	950 Promoción del empleo, formación e intermediación 110 Política económica, presupuestaria y financiera	950001 Intermediación y ayudas para el empleo 110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	96100 11000	7709 241203 5000 923402	Ayudas a la inversión en Centros Especiales de Empleo Fondo de Contingencia	50.000 -50.000
IV 66	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo 1 - Departamento de Economía y Hacienda	950 Promoción del empleo, formación e intermediación 110 Política económica, presupuestaria y financiera	950001 Intermediación y ayudas para el empleo 110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	96100 11000	7709 241205 5000 923402	Ayudas a la inversión en Empresas de inserción Fondo de Contingencia	80.000 -80.000
626	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo 1 - Departamento de Economía y Hacienda	970 Economía Social y Trabajo 110 Política económica, presupuestaria y financiera	970000 Economía Social y Trabajo 110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	97000 11000	4819 494120 5000 923402	Convenio REAS para asesoramiento en economía social Fondo de Contingencia	15.000 -15.000
IV 68	9 - Departamento de Derechos sociales, Economía Social y Empleo 1 - Departamento de Economía y Hacienda	970 Economía Social y Trabajo 110 Política económica, presupuestaria y financiera	970000 Economía Social y Trabajo 110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	97000 11000	4819 494130 5000 923402	Subvención Hospital San Juan de Dios de Pamplona- Tudela: Rural Domus. Fondo de Contingencia	30.000 -30.000

Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 77	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2100	7609 337124 NUEVA	Convenio con el Ayuntamiento de Marcilla para equipamientos en el salón de actos del castillo de Marcilla	27.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-27.000
IV 75	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A00 Dirección y servicios generales de cultura, deporte y turismo	A00000 Dirección y servicios generales de cultura, deporte y turismo	A0100	1250 331100	Retribuciones del personal contratado para sustituciones	100.000
	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A21 Bibliotecas y archivos	A21001 Bibliotecas	A2400	2280 332200	Calefacción, luz y agua	-50.000
	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A21 Bibliotecas y archivos	A21001 Bibliotecas	A2400	2120 332200	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios	-50.000
648	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2100	2276 337110 NUEVA	Elaboración del Plan Director de Arquitectura defensiva de Estella-Lizarra	60.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-60.000
IV 79	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2100	7609 337116 NUEVA	Convenio con el Ayto. de Eslava. Yacimiento Santa Cruz	25.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-25.000
652	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2100	7609 337123 NUEVA	Transferencia Ayto Arizibar. Suministro cantería y otros para reconstrucción puente de Urdiroz sobre el río Urrobi	25.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-25.000
654	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	4816 334107	Subvención a la Escuela Navarra de Teatro	30.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-30.000

Emr. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
655	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	4816	335102	Subvención al Orfeón Pamplonés, Gastos de funcionamiento y actividad
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia
661	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	7609	334110	Transferencia Ayto. Fontellas: Ejecución centro socio-cultural (Fase 1)
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia
IV 90	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A30 Marketing y desarrollo del turismo	A30001 Ordenación, gestión y calidad del turismo	A3100	7609	432106	Transferencia Ayto.Viana: reforma planta baja- del Albergue de Peregrinos Andrés Muñoz y sustitución de mobiliario
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia
669	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	7609	334112	Transferencia Ayto. Peralta: Salas culturales
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia
670	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	7609	334113	Transferencia Ayto. Peralta: Sala Oficina y Archivo Banda de Música
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia
IV 81	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	4709	334107	Subvención a Faktoria Chorographic Center
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia
	5 - Departamento de Salud	543 Hospital Universitario de Navarra	543004 Actividades del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra	52214	6040	312800	Adquisición autobús extracción sangre

Emn. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 82	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo 1 - Departamento de Economía y Hacienda	A20 Patrimonio y promoción cultural 110 Política económica, presupuestaria y financiera	A20002 Acción cultural 110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	A2500 11000	4819 5000	334102 923402	Subvención a la Fundación Atena Fondo de Contingencia	25.000 -25.000
673	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo 1 - Departamento de Economía y Hacienda	A20 Patrimonio y promoción cultural 110 Política económica, presupuestaria y financiera	A20002 Acción cultural 110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	A2500 11000	4816 5000	334117 923402	Convenio con la Asociación Veinte21Ensemble Fondo de Contingencia	25.000 -25.000
674	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo 1 - Departamento de Economía y Hacienda	A20 Patrimonio y promoción cultural 110 Política económica, presupuestaria y financiera	A20002 Acción cultural 110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	A2500 11000	4816 5000	334112 923402	Convenio con la Federación Navarra de Teatro Amateur Fondo de Contingencia	25.000 -25.000
IV 86	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo 1 - Departamento de Economía y Hacienda	A20 Patrimonio y promoción cultural 110 Política económica, presupuestaria y financiera	A20003 Museos 110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	A2300 11000	4816 5000	333109 923402	Subvención a DUGUNA DANTZA TALDEA. Actos conmemoración 75 Aniversario Fondo de Contingencia	20.000 -20.000
677	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo 1 - Departamento de Economía y Hacienda	A20 Patrimonio y promoción cultural 110 Política económica, presupuestaria y financiera	A20002 Acción cultural 110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	A2500 11000	7709 5000	335100 923402	Subvención Asociación Punto Gurea. Adecuación salas insonorizadas para grupos Fondo de Contingencia	20.000 -20.000
IV 76	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo 1 - Departamento de Economía y Hacienda	A20 Patrimonio y promoción cultural 110 Política económica, presupuestaria y financiera	A20000 Dirección y servicios generales de cultura 110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	A2010 11000	7609 5000	334102 923402	Transferencia Ayto. Tudela: Estudio seminales Fondo de Contingencia	13.310 -13.310

Emm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 87	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20003 Museos	A2300 NUEVA	4816 333110	Convenio con asociación KEINU Plataforma de arte situado para realización de actividades culturales	10.000	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000 923402	Fondo de Contingencia	-10.000	
680	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500 NUEVA	7609 334114	Transferencia Ayto. Valle de Egüés: Adecuación del proyecto de la Casa de Cultura	10.000	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000 923402	Fondo de Contingencia	-10.000	
681	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500 NUEVA	4816 335203	Convenio con ATEN (Asociación de Técnicos de Espactáculos Navarra)	10.000	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000 923402	Fondo de Contingencia	-10.000	
IV 89	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A21 Bibliotecas y archivos	A21002 Archivos	A2200 NUEVA	4609 332100	Convenio Ayto. Lesaka. Actos centenario Pascual Aldave	5.000	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000 923402	Fondo de Contingencia	-5.000	
IV 83	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500 NUEVA	4609 334108	Subvención al Ayto. de Tafalla. Centro de Interpretación de la Jota	25.000	
	5 - Departamento de Salud	543 Hospital Universitario de Navarra	543004 Actividades del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra	52214 NUEVA	6040 312800	Adquisición autobús extracción sangre	-25.000	
IV 84	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500 NUEVA	4816 334120	Convenio Asociación Gautxoriak Soul Club Festival Beliza Weekend	13.500	
	5 - Departamento de Salud	543 Hospital Universitario de Navarra	543004 Actividades del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra	52214 NUEVA	6040 312800	Adquisición autobús extracción sangre	-13.500	
IV 80	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2100 NUEVA	7609 337125	Convenio Ayto Eslava. Adecuación casa parroquial para emplazamiento Museo Yacimiento Arqueológico Sta Criz	30.000	
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000	

Emr. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
685	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20003 Museos	A2300 NUEVA	4309 333107	Fundación Museo Oteiza. Danok Oteiza	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000	Fondo de Contingencia	-20.000
686	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20003 Museos	A2300 NUEVA	4816 333105	Convenio con Asociación Navarjota. Ejecución proyecto Salvaguarda de la Jota navarra	10.500
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000	Fondo de Contingencia	-10.500
687	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20003 Museos	A2300 NUEVA	7816 333104	Convenio con Asociación Cultural de Almadieros Navarros/Nafarroako Almadizainen Kultur Elkartea para nuevas almadías	9.990
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000	Fondo de Contingencia	-9.990
689	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A21 Bibliotecas y archivos	A21001 Bibliotecas	A2400 NUEVA	4609 332200	Subvención a la Biblioteca de Tudela. Programa actividades animación a la lectura	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000	Fondo de Contingencia	-10.000
IV 88	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A21 Bibliotecas y archivos	A21001 Bibliotecas	A2400 NUEVA	7609 332202	Convenio Biblioteca de Tudela para la compra de libros	6.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000	Fondo de Contingencia	-6.000
692	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A21 Bibliotecas y archivos	A21001 Bibliotecas	A2400 NUEVA	7609 332203	Subvención a la Biblioteca de Tudela para la adecuación de la Sala Polivalente	3.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 923402	5000	Fondo de Contingencia	-3.000

Emr. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 91	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A30 Marketing y desarrollo del turismo	A30001 Ordenación, gestión y calidad del turismo	A3100 NUEVA	7609 432105	Transferencia Ayto Pamplona. Redacción del proyecto constructivo del Centro de Interpretación de la Pelota	100.000	
1 - Departamento de Economía y Hacienda		110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-100.000	
IV 92	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A30 Marketing y desarrollo del turismo	A30001 Ordenación, gestión y calidad del turismo	A3100 NUEVA	4819 432102	Asociación de Hostelería de Estella-Lizarra. Convenio para promoción, actividades e inversión en la Semana Medieval	20.000	
1 - Departamento de Economía y Hacienda		110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-20.000	
IV 93	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A30 Marketing y desarrollo del turismo	A30001 Ordenación, gestión y calidad del turismo	A3100 NUEVA	7819 432107	San Miguel de Aralar-Hub de Caminos Rehabilitación Albergue Hospedería	10	
1 - Departamento de Economía y Hacienda		110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-10	
IV 94	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A30 Marketing y desarrollo del turismo	A30001 Ordenación, gestión y calidad del turismo	A3100 NUEVA	7609 432107	Convenio Ayto. Abaurteagaina. Reforma edificio de propiedad municipal para fomento turismo sostenible	150.000	
1 - Departamento de Economía y Hacienda		110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-150.000	
IV 95	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A30 Marketing y desarrollo del turismo	A30001 Ordenación, gestión y calidad del turismo	A3100 NUEVA	7609 432108	Convenio Ayto. Uharte Arakil. Primera fase construcción albergue para cicloturistas y peregrinos en Itxesi	90.000	
1 - Departamento de Economía y Hacienda		110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-90.000	
705	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A30 Marketing y desarrollo del turismo	A30004 Desarrollo territorial sostenible del turismo	A3400 NUEVA	4819 432100	Convenio con Cedema Garalur. Gestión de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino	58.000	
1 - Departamento de Economía y Hacienda		110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-58.000	

Enm. Nº	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
88	706 A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo 1 - Departamento de Economía y Hacienda	A30 Marketing y desarrollo del turismo 110 Política económica, presupuestaria y financiera	A30004 Desarrollo territorial sostenible del turismo 110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	A3400 NUEVA	4819 11000	432102 5000	Convenio Junta del Valle de Aezkoa. Gestión Aezkoako Kultur Ola Fondo de Contingencia	30.000 -30.000
707	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A30 Marketing y desarrollo del turismo A30 Marketing y desarrollo del turismo A30 Marketing y desarrollo del turismo	A30004 Desarrollo territorial sostenible del turismo A30004 Desarrollo territorial sostenible del turismo A30002 Marketing y producto turístico	A3400 NUEVA	4819 11000	432103 923402	Convenio con Asociación de Hostelería y Turismo de Navarra para coordinación y dirección proyecto POCTEFA Gatur II Planes, estudios y trabajos técnicos Programa de Publicidad ,difusión y comunicación	23.000 -10.000 -13.000
708	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo 1 - Departamento de Economía y Hacienda	A30 Marketing y desarrollo del turismo 110 Política económica, presupuestaria y financiera	A30004 Desarrollo territorial sostenible del turismo 110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	A3400 NUEVA	4819 11000	432104 923402	Convenio con Camino Francés Federación para Asociaciones Amigos del Camino de Santiago de Navarra Fondo de Contingencia	10.000 -10.000
709	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física A50003 Atención a entidades y rendimiento deportivo	A5000 NUEVA	2299 11000	336102 4809	Funcionamiento de Centros de Deporte Ayudas para alimentación de deportistas	17.000 -17.000
718	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo 1 - Departamento de Economía y Hacienda	A50 Promoción del deporte y de la actividad física 110 Política económica, presupuestaria y financiera	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física 110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	A5000 NUEVA	7609 11000	3361A3 923402	Transferencia Ayto. Cabanillas: polideportivo municipal, adecuación pistas deportivas exteriores. Fase II Fondo de Contingencia	150.000 -150.000
719	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo 1 - Departamento de Economía y Hacienda	A50 Promoción del deporte y de la actividad física 110 Política económica, presupuestaria y financiera	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física 110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	A5000 NUEVA	7609 11000	3361A4 923402	Transferencia Ayto. Marcilla: vestuarios piscinas Fondo de Contingencia	150.000 -150.000

Emm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
721	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	7609 3361A5	Convenio Ayto. Arbizu. Suministro e instalación de climatizador de la piscina del complejo deportivo de Arbizu	120.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-120.000
722	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	7609 3361A6	Transferencia Ayto. Milagro. pista pádel y baños	120.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-120.000
723	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	7609 3361A7	Transferencia concejo de Rada: reforma parcial y ampliación del edificio de las piscinas y vaso piscinas (fase I)	120.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-120.000
724	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	7609 3361A8	Convenio con el Ayto. de Berrioplano. Tercera fase urbanización del espacio lúdico-deportivo de Nuevo Artica	100.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-100.000
725	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	7609 3361A9	Transferencia al Ayto de Lodosa para mejoras en el frontón municipal	100.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-100.000

Emm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
726	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	7609 3361B0	Convenio Ayto. Sangüesa. Cambio de revestimiento en las piscinas de verano de Cantolaguía	90.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-90.000
727	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	7609 3361B1	Convenio Ayto. Urdiain. Renovación cubierta frontón	90.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-90.000
728	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	7609 3361B2	Convenio Ayto. Caparroso. Edificio de servicios para campo de fútbol y local C.D. Azkarrena	80.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-80.000
729	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	7609 3361B3	Convenio Ayto. Berriozar. Pavimentación y creación de almacén multiusos en el polideportivo municipal	75.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-75.000
730	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	7609 3361B4	Transferencia Ayto. Ribaforada: Renovación iluminación campo de fútbol	73.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-73.000

Emm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
732	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000	7609 3361B5 NUEVA	Transferencia Ayto. Valle de Egües: Pista polideportiva	65.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-65.000
733	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000	7609 3361B6 NUEVA	Convenio Ayto. Viana. Climatización rocódromo del complejo deportivo municipal	62.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-62.000
734	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000	7609 3361B7 NUEVA	Transferencia Ayto. Milagro: Recuperación de espacio de ocio con pista de skatepark	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-60.000
735	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000	7609 3361B8 NUEVA	Transferencia Ayto. Tafalla: cubierta de pistas de pádel Ciudad Deportiva	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-60.000
736	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000	7609 3361B9 NUEVA	Transferencia al Ayto de Zizur Mayor para la creación de un nuevo acceso a las piscinas de verano mediante torno	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-60.000

Emm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
737	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 7609 3361C0 NUEVA	Transferencia al Ayto de Buñuel para la primera fase de la construcción de nuevos vestuarios en el campo de fútbol	60.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-60.000	
740	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 7609 3361C1 NUEVA	Transferencia Ayto. de Allo: reforma vaso de la piscina	56.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-56.000	
741	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 7609 3361C2 NUEVA	Transferencia Ayto. Pitillas: Frontón Municipal	55.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-55.000	
742	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 7609 3361C3 NUEVA	Transferencia al Ayto de Zizur Mayor para la sustitución de luminarias en los frontones municipales	55.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-55.000	
743	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 7609 3361C4 NUEVA	Transferencia Ayto. Villava: Grada y vallado campo de fútbol Béti Onak	50.166
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-50.166	

Emm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
744	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	7609 3361C5	Convenio Ayto. de Leitzá. Redacción proyecto césped artificial, iluminación y vestuarios campo de fútbol	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-50.000
745	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	7609 3361C6	Transferencia Ayto. Olite: Adecuacion campo de fútbol y mejoras en luminarias, cuadro de luces y adecuacion entorno	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-50.000
746	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	7609 3361C7	Transferencia al Ayto de Peralta para la reparacion en la cubierta del Pabellón polideportivo 1	45.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-45.000
747	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	7609 3361C8	Transferencia Ayto Carcastillo. Adecuacion higroscópica de las instalaciones municipales del campo de fútbol	45.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-45.000
749	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	7609 3361C9	Transferencia Ayto. Huarte: Instalacion de césped artificial en campo de fútbol 8	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000

Emm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros
750	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 7609 3361D0 NUEVA	Transferencia al Ayto. Ansóain. Ejecución de actuaciones para impulsar el área social de las instalaciones deportivas	40.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-40.000	
752	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 7609 3361D1 NUEVA	Transferencia al Ayto de Lapoblación-Meano para la construcción de cubierta en el frontón abierto (última fase)	32.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-32.000	
753	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 7609 3361D2 NUEVA	Transferencia Ayto. Marañón: renovación de las antiguas escuelas y aumentar el número de máquinas del gimnasio	30.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000	
754	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 7609 3361D3 NUEVA	Transferencia Ayto. Ribaforada: campo de fútbol de entrenamiento	30.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000	
755	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 7609 3361D4 NUEVA	Transferencia Ayto. Cadreita: construcción de pista de pádel en el complejo deportivo de las piscinas municipales	30.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402	Fondo de Contingencia	-30.000	

Emm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
756	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000	7609 3361D5 NUEVA	Transferencia al Ayto. Estella-Lizarra: Redacción de proyecto para la construcción de nuevas piscinas municipales	30.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-30.000
757	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000	7609 3361D6 NUEVA	Transferencia Ayto. Frustiñana: Cubierta de pista de pádel	30.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-30.000
758	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000	7609 3361D7 NUEVA	Transferencia al Ayto Huarte para la mejora de la accesibilidad del campo de fútbol con la instalación de una rampa	30.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-30.000
759	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000	7609 3361D8 NUEVA	Transferencia Ayto. de Allo: equipamiento del gimnasio	28.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-28.000
760	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000	7609 3361D9 NUEVA	Transferencia al Ayto de Los Arcos para la redacción del proyecto de adecuación de las piscinas municipales	28.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-28.000

Emm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 97	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	4409 336100	Transferencia a la sociedad municipal Giltxaundi SL. Cambio sistema climatización instalaciones deportivas	27.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-27.000
762	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	7609 3361E1	Transferencia Ayto. Falces; mejora graderío del campo de fútbol	25.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-25.000
763	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	7609 3361E2	Convenio con el Ayuntamiento de Marcilla para obras de mejora en el frontón	20.200
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-20.200
764	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	7609 3361E3	Transferencia Ayto. Allo: Sustitución focos campo de fútbol	20.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-20.000
765	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	7609 3361E4	Transferencia Ayto. Pitillas: zona deportiva	20.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-20.000

Enm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
766	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	7609 3361E5	Transferencia Ayto. Monteagudo: adecuación suelo del frontón	17.600	
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-17.600	
767	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	7400 336100	Transferencia a NASUVINSA. Cofinanciación Proyecto Europeo DESIR	16.636	
A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 6029 336103			Remodelaciones en Centros propios	-16.636	
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-12.000	
769	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección, servicios generales e infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física	A5000 NUEVA	7609 3361E6	Transferencia al Ayto de Los Arcos para la redacción del proyecto del campo de fútbol	12.000	
A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-12.000	
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-12.000	
774	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50002 Promoción del deporte y la actividad física	A5100	4819 336126	Subvención al Club Ciclista Ermitaña para equipo de féminas	3.000	
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-3.000	
775	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50002 Promoción del deporte y la actividad física	A5100	4819 336129	Transferencia a la Asociación Ados Pilota Elkartea	15.000	
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000 5000 923402			Fondo de Contingencia	-15.000	
IV 100	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50002 Promoción del deporte y la actividad física	A5100 NUEVA	4819 336130	Apoyo a la organización de acontecimientos deportivos	175.000	
A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50003 Atención a entidades y rendimiento deportivo	A5200 4819 336106			Apoyo a la organización de acontecimientos deportivos	-175.000	

Enm. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
734	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50002 Promoción del deporte y la actividad física	A5000	7609	3361E7 NUEVA	Transferencia Ayto. Sesma: mejora de seguridad y accesibilidad en las piscinas municipales	150.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria		11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-150.000
786	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50002 Promoción del deporte y la actividad física	A5100	4819	336131 NUEVA	Subvención al Club Deportivo ASPACE para el impulso del deporte adaptado	50.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria		11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-50.000
IV 96	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A30 Marketing y desarrollo del turismo	A30002 Marketing y producto turístico	A3200	4819	432102 NUEVA	Vuelta Ciclista País Vasco - Itzulia 2024	15.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria		11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-15.000
IV 103	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50002 Promoción del deporte y la actividad física	A5100	4309	336102	Fundación Remonte Euskal Jai Berri para organización de actividades deportivas	10.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria		11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-10.000
IV 102	A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50003 Atención a entidades y rendimiento deportivo	A5200	4819	336112 NUEVA	Subvención a la FN Triatlón: organización Camp. España Triatlón y Aquabike 2024	25.000
A - Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	A50 Promoción del deporte y de la actividad física	A50003 Atención a entidades y rendimiento deportivo		A5200	4819	336106	Apoyo a la organización de acontecimientos deportivos	-25.000
796	B - Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskeria	B20 Memoria y Convivencia	B20001 Políticas públicas de Memoria	B2200	6019	232500	Inversiones Lugares de Memoria	50.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria		11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-50.000

Enm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
797	B - Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera	B20 Memoria y Convivencia	B20001 Políticas públicas de Memoria	B2200	7609	232502	Convenio Ayuntamiento de Pamplona para panteón víctimas	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-50.000
800	B - Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera	B20 Memoria y Convivencia	B20002 Actuaciones en materia de convivencia, víctimas y derechos humanos	B2100	4819	232506	Convenio con la Fundación +34 para atención población reclusa navarra en el extranjero	5.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-5.000
804	B - Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera	B20 Memoria y Convivencia	B20002 Actuaciones en materia de convivencia, víctimas y derechos humanos	B2100	4819	232513	Convenio con Nafarroako Torturatuen NUEVA Sarea	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-15.000
805	B - Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera	B20 Memoria y Convivencia	B20002 Actuaciones en materia de convivencia, víctimas y derechos humanos	B2100	4300	232500	Convenio Egiañ Zor Fundazioa NUEVA	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-15.000
806	B - Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera	B20 Memoria y Convivencia	B20002 Actuaciones en materia de convivencia, víctimas y derechos humanos	B2100	4812	232500	Convenio con IVAC-KREI (Instituto Vasco de Criminología). Realización informe	12.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-12.000
807	B - Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera	B30 Euskarabidea / Instituto Navarro del Euskera	B30002 Planificación y promoción del euskera	B3200	2262	334102	Sensibilización y fomento del uso del euskera	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-50.000

Enm.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán.	Econ Funcional	Explicación de la Partida	Euros	
808	B - Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera	B30 Euskaldeia / Instituto Navarro del Euskera	B300002 Planificación y promoción del euskera	B3200	2279	334102	Programas fomento ámbito socioeconómico	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-50.000
809	B - Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera	B30 Euskaldeia / Instituto Navarro del Euskera	B300002 Planificación y promoción del euskera	B3200	4609	334100	Programa de ayudas para desarrollo del euskera en el ámbito municipal	18.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-18.000
810	B - Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera	B30 Euskaldeia / Instituto Navarro del Euskera	B300002 Planificación y promoción del euskera	B3200	4610	232500	Convenio con Udalerrri Euskaldunen Mankomunitatea para programas de uso social del Euskera en EELL	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-10.000
IV 104	B - Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera	B30 Euskaldeia / Instituto Navarro del Euskera	B300002 Planificación y promoción del euskera	B3200	4701	334100	Uso del euskera en el comercio y la empresa	9.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-9.000
812	B - Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera	B30 Euskaldeia / Instituto Navarro del Euskera	B300002 Planificación y promoción del euskera	B3200	4816	334100	Convenio con Eusko Ikaskuntza para actividades investigación sobre las lenguas de Navarra	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-10.000
813	B - Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera	B30 Euskaldeia / Instituto Navarro del Euskera	B300002 Planificación y promoción del euskera	B3200	4819	334100	Ayudas a entidades sociales sin ánimo de lucro para fomento del euskera	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-30.000

Emr. Nºm.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán.	Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
814	B - Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera	B30 Eustarakidea / Instituto Navarro del Euskera	B30002 Planificación y promoción del euskera	B3200	4819	334103	Convenio con Topagunea Euskara Elkarteen Federazioa para programas de uso social del euskera	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-10.000
IV 105	B - Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera	B30 Eustarakidea / Instituto Navarro del Euskera	B30002 Planificación y promoción del euskera	B3200	7819	334103	Ayudas al desarrollo de aplicaciones de fomento del euskera en el entorno digital para entidades sin ánimo de lucro	6.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-6.000
819	B - Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera	B50 Acción Exterior	B50001 Actividades con la ciudadanía en el exterior	B5100	4819	144107	Convenio Euskar Artzainak Ameriketan. Análisis y diseño de la Ruta del pastor americano	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-15.000
820	B - Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera	B50 Acción Exterior	B50002 Cooperación Interregional y Transfronteriza	B5100	4816	144100	Convenio Eusko Ikastutza. Estudio Potencialidad de la cooperación en la Euroregión ante los retos actuales de la UE	15.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-15.000
IV 106	F - Departamento de Interior, Función Pública y Justicia	F20 Administración de justicia	F20001 Funcionamiento de la administración de justicia en Navarra	F2400	4819	112112	Subvenciones a entidades sociales actuaciones socio educativas con personas reclusas y/o ex-reclusas	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-40.000
833	F - Departamento de Interior, Función Pública y Justicia	F20 Administración de justicia	F20001 Funcionamiento de la administración de justicia en Navarra	F2400	4819	112111	Convenio con Salhaketa. Oficina de atención al público y observatorio realidad penitenciaria	58.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000	923402	Fondo de Contingencia	-58.000

Emm. Nºm.	Departamento +C.T.	Programa	Proyecto	Orgán. Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 107	F - Departamento de Interior, Función Pública y Justicia	F00 Dirección y servicios generales de Interior, Función Pública y Justicia	F00000 Dirección y servicios generales de Interior, Función Pública y Justicia	F0100	1220 NUEVA	Retribuciones del personal contratado temporal	298.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda		110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-298.000
847	F - Departamento de Interior, Función Pública y Justicia	F42 Tráfico	F42000 Tráfico y Seguridad Vial	F4200	6094 NUEVA	Tráfico. Sistemas de información	
	F - Departamento de Interior, Función Pública y Justicia	F42 Tráfico	F42000 Tráfico y Seguridad Vial	F4200	6094 NUEVA	Tráfico. Encargo a TRACASA Instrumental. Sistemas de información	
IV 109	G - Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital	G20 Ciencia, tecnología e innovación	G20001 I+D+i	G2100	4819 NUEVA	Elhuyar Zientzia Azoka	15.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda		110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-15.000
870	G - Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital	G20 Ciencia, tecnología e innovación	G20001 I+D+i	G2100	2268 NUEVA	Premio al proyecto o artículo más innovador en materia de seguridad laboral del SINAI	5.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda		110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-5.000
871	G - Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital	G20 Ciencia, tecnología e innovación	G20001 I+D+i	G2100	2268 NUEVA	Premio al trabajo fin de estudios en materia de seguridad laboral	3.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda		110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-3.000
IV 108	G - Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital	G30 Telecomunicaciones y digitalización	G30001 Avance digital	G3100	4809 NUEVA	Becas Investigación Ramón y Cajal Petilla de Aragón	10.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda		110 Política económica, presupuestaria y financiera	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria	11000	5000 923402	Fondo de Contingencia	-10.000

